

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

IV Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos

Desarrollo en la planificación nacional



Agencia Danesa
de Cooperación
Internacional
DANIDA



Asdi
AGENCIA SUECA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

**INFORME INTERAMERICANO DE LA
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

Un estudio en 19 países

Desarrollo en la planificación nacional

San José - diciembre 2005

© 2006 Instituto Interamericano de Derechos Humanos
San José. Segunda Edición. Reservados todos los derechos

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación:

Diego Iturralde, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Aplicadas
Ana María Rodino, Coordinadora de la Unidad Pedagógica
Marisol Molestina, Coordinadora de la Unidad de Información
Giselle Mizrahi, Consultora a cargo del proceso de investigación
Diagramación y artes gráficas: IIDH
Impresión: Litografía e Imprenta Segura hermanos S. A.
Traducción al inglés: Elizabeth Lewis
Revisión y Cotejo en Inglés: Charles Goulet

Para la obtención de parte de la información, se contó con la colaboración de los siguientes consultores locales, varios de los cuales fueron alumnos de los Cursos Interamericanos en Derechos Humanos del IIDH:

Argentina, Francisco Scarfó; Brasil, Simone Ambros; Colombia, Sandra Morello; Costa Rica, Sergio Alfaro Salas; Chile, Carlos López Dawson; Ecuador, DNI Ecuador; El Salvador, Eleonora Carrillo; Guatemala, Estudio Barros-Schaeffer; México, Citlalin Castañeda; Nicaragua, Sonia Durán; Panamá, José Antonio Grenard; Paraguay, Arístide Escobar; Perú, Patricia Luque; República Dominicana, Instituto de Derechos Humanos de Santo Domingo; Venezuela, María Isabel Bertone.

La sistematización y redacción del informe, en la sede del Instituto en San José, estuvo a cargo de Ana María Rodino, Diego Iturralde y Giselle Mizrahi.

El programa de investigaciones para una promoción activa de los derechos humanos, del cual este informe es un resultado, ha contado en el presente año con apoyo financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel: (506) 234-0404 Fax: (506) 234 - 0955
e-mail: uinformacion@iidh.ed.cr
www.iidh.ed.cr

Índice

Presentación:	Planificar la educación en derechos humanos como expresión de voluntad política	5
Sección I:	Políticas públicas y planificación.....	9
	<i>Una hipótesis de trabajo</i>	<i>9</i>
	<i>La importancia de preparar planes de EDH.....</i>	<i>11</i>
	<i>Las bases del compromiso a favor de la planificación de la EDH.....</i>	<i>12</i>
Sección II:	El IVº Informe: metodología, antecedentes y fuentes	19
	<i>Medir progresos:</i>	
	<i>un enfoque y una herramienta de investigación aplicada.....</i>	<i>19</i>
	<i>Antecedentes: los primeros tres informes</i>	<i>23</i>
	<i>Indicadores de progresos y fuentes de investigación</i>	<i>28</i>
Sección III:	Análisis de resultados de las investigaciones.....	35
	<i>La preparación de planes nacionales de EDH.....</i>	<i>35</i>
	<i>La EDH en los planes nacionales de derechos humanos.....</i>	<i>54</i>
	<i>La EDH en los planes nacionales de educación</i>	<i>58</i>
	<i>La EDH en otros instrumentos de programación.....</i>	<i>60</i>
	<i>Otras iniciativas relevantes para la planificación de la EDH.....</i>	<i>62</i>
Sección IV:	Conclusiones.....	65
Sección V:	Recomendaciones	69
Anexos:	<i>Relación de documentos generados en el sistema de Naciones Unidas a propósito del Decenio para la educación en derechos humanos</i>	<i>71</i>
	<i>Plan de Acción del Decenio. Síntesis.....</i>	<i>73</i>
	<i>Directrices ACDHNU: Medidas orientadas a la elaboración de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Síntesis</i>	<i>76</i>
	<i>Plan de Acción: Programa Mundial de UN para la EDH (2005-2007). Síntesis</i>	<i>78</i>
	<i>Contenidos del disco compacto.....</i>	<i>79</i>

Tablas y gráficos¹

Tabla 1:	Ratificación de los instrumentos internacionales que establecen el derecho a la EDH	13
Tabla 2:	Plan de Acción del Decenio	16
Tabla 3:	Enfoques de investigación en derechos humanos	21
Tabla 4:	Estructura de un sistema de indicadores	22
Tabla 5:	Matrices de recolección de datos para los cuatro informes de la EDH	24
Tabla 6:	Sistema de recolección de información para el IV° Informe.....	28
Tabla 7 :	Matrices definitivas y su relación con las Directrices	28
Tabla 8:	Planes y otros documentos analizados para preparar el informe	32
Tabla 9:	Universo de investigación según información disponible.....	33
Tabla 10:	Mandato, objetivo y funciones de las instancias a cargo de la preparación del PLANEDH	37
Tabla 11:	Procedimientos y actividades desarrolladas en la preparación del Plan.....	42
Tabla 12:	Planes nacionales EDH.....	45
Tabla 13:	Características formales de los PLANEDH	46
Tabla 14:	Destinatarios de la EDH según PLANEDH	48
Tabla 15:	Temas principales de la EDH.....	49
Tabla 16:	Ejemplos de lineamientos de acciones más recurrentes	50
Tabla 17:	Preparación de planes nacionales de derechos humanos.....	54
Tabla 18:	Educación en derechos humanos como objetivo del PNDH.....	56
Tabla 19:	Contenidos de derechos humanos en planes nacionales de educación.....	58
Tabla 20:	Ejemplos de contenidos en los PNE	59
Tabla 21:	Ejemplos de valores y contenidos de educación en derechos humanos incorporados en los planes nacionales de “Educación para Todos”	61
Tabla 22:	Ejemplos de valores y contenidos de educación en derechos humanos incorporados en planes nacionales de “Educación en Valores”	62
Gráfico 1	Atención al mandato de preparación de un PLANEDH.....	39
Gráfico 2	Lineamientos de acciones recurrentes	50
Gráfico 3	Incorporación de la perspectiva de diversidad étnica	53

¹ Todas las tablas y todos los gráficos que aparecen en este Informe, fueron producidos por el IIDH.

Presentación

Planificar la EDH como expresión de voluntad política

La educación es el más rico capital de la democracia. Cuando se realizan los planes nacionales de educación especializada en derechos humanos se mejora notablemente la calidad de la democracia. Sin embargo, hoy por hoy, ningún país de las Américas puede jactarse del mejoramiento de la educación en derechos humanos: disponemos de investigaciones regionales, diagnósticos precisos y testimonios que dan cuenta de la escasa inversión económica y de la falta de voluntad y de empeño en la realización de los planes nacionales en diecinueve países de la región. En este sentido, y coincidiendo con las proclamas del proceso de Cumbres Iberoamericanas –a diferencia del proceso de Cumbres Hemisféricas– ha surgido la frase del “canje de la deuda por la educación” en San José (2004), replicada en Salamanca (2005).

El proceso de Cumbres Iberoamericanas refleja que todos los países están dispuestos a firmar una declaración en favor de la educación, pero casi nadie apuesta que la educación en derechos humanos es el medio idóneo para prevenir el desarraigo familiar y la criminalidad entre la juventud. El campo de la educación no es responsable del deterioro social. Por el contrario, la educación en derechos humanos está rezagada y opacada por la falta de presupuesto para implementar algunas materias específicas, ni siquiera para modificar algún texto útil para el programa escolar.

En Chile, una de las sociedades más exitosas en términos de “transformación productiva con equidad”, se ha dicho que una de las causas de la pobreza y la mala distribución del ingreso es la falta de mejoramiento del sistema educativo. Aunque hay otras causas que agravan la desigualdad social en las Américas, en varios países no hay opción de rehabilitar el deteriorado tejido de convivencia y de armonía entre la juventud (especialmente en la edad entre 10 y 14 años), y de reducir la creciente delincuencia juvenil si no se implantan efectivamente planes nacionales de formación en derechos humanos en la esfera oficial y pública.

A partir del año 2000 el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) ha redoblado sus esfuerzos para promover la inclusión de la enseñanza de los derechos humanos en los procesos educativos, con énfasis en la escuela primaria y secundaria. Lo anterior, por supuesto, sin dejar de lado otras labores orientadas a la formación universitaria especializada, la capacitación de servidores públicos –en especial de la administración de justicia y la fuerza pública– y el entrenamiento sobre el sistema interamericano de protección para trabajadores de organizaciones civiles e instituciones públicas de derechos humanos.

El objetivo propuesto ha requerido entre otras tareas, desarrollar y promover una argumentación sólida sobre el derecho de todas las personas a recibir educación en derechos humanos (EDH) y sobre la obligación del Estado de ofrecerla; establecer el estado de progreso en la protección jurídica del derecho y de su real cumplimiento, así como identificar las condiciones para promover avances en este sentido; y preparar propuestas pedagógicas e instrumentos de apoyo para asistir a los gobiernos y las organizaciones civiles en el cumplimiento de los compromisos que les corresponden.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador) y por lo menos otros nueve instrumentos internacionales e interamericanos ofrecen una amplia base jurídica a este derecho. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena,

1993) y uno de sus corolarios más importantes, la proclamación del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* (1995-2004), desarrollaron ampliamente este concepto y fueron oportunidad para reafirmar, expresamente, la obligación y el compromiso de los Estados. La movilización de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y de la Relatoría del Derecho a la Educación de las Naciones Unidas ha mantenido activo el propósito y ha contribuido a crear condiciones para su cumplimiento en los países.

El IIDH se ha sumado a este propósito promoviendo en sus cursos y acciones de asistencia técnica la discusión doctrinaria, la consideración política y la reflexión pedagógica sobre este reto; asimismo estableció a partir del año 2000 un programa de investigaciones aplicadas a la promoción activa de este y otros dos conjuntos de derechos y, como resultado de las primeras experiencias piloto, decidió montar un mecanismo de seguimiento continuo de los progresos en la satisfacción del derecho a la educación en derechos humanos, que produce este informe anual, a la manera de una “relatoría amistosa” para los órganos del sistema.

Tal como se plantea a lo largo de los informes anteriores, la introducción de esta calidad en la educación, de una manera eficaz y duradera, es una condición para dar un salto cualitativo desde la visión tradicional de los derechos humanos como un conocimiento de especialistas, hacia otra que los comprenda como un conocimiento y una práctica de vida generalizada y cotidiana de toda la población; porque en la formación de la infancia y la adolescencia como sujetos de derecho reside el futuro de la democracia y de los derechos humanos, en un escenario marcado por nuevos dramas –como la inseguridad, la profundización de las brechas sociales y la exclusión, y la difícil gobernabilidad.

Como parte de este programa de seguimiento o monitoreo, este *IVº Informe Interamericano de la EDH*, indaga sobre los progresos que han alcanzado los países de la región en el establecimiento de la EDH como una política de Estado, medidos en el grado de avance alcanzado en la elaboración de los planes nacionales de EDH (PLANEDH), propuestos como un objetivo central del Plan de Acción del Decenio, o en instrumentos equivalentes, que presupongan la toma de decisiones políticas, técnicas y económicas de largo plazo y sostenibles, capaces de movilizar el conjunto de la acción pública y de involucrar a la comunidad nacional.

Este informe muestra que, de una u otra manera, los progresos detectados en los últimos quince años en la reforma de la legislación, la adecuación de los programas y el mejoramiento de los textos escolares, hacen parte de una dinámica que se encamina hacia la transformación de la educación en un instrumento de promoción de los derechos humanos y la democracia, porque tales modificaciones hacen parte de procesos de formación de una nueva voluntad que puede constituirse en una nueva política de Estado. La preparación de planes de derechos humanos y de planes de EDH que se han dado o se están dando en nueve países de la región presentan algunas características alentadoras, como la coparticipación de entidades gubernamentales y organizaciones civiles en varias facetas de estos esfuerzos con algunos puntos de encuentro y una confrontación leal de puntos de vista, la integración de espacios de coordinación intersectorial del sector público para distribuir y asumir responsabilidades y competencias, así como una colaboración eficiente y productiva de las agencias internacionales.

Permanecen, sin embargo, lagunas muy significativas. Los documentos hasta ahora generados no dan la importancia necesaria a la formación de los nuevos educadores ni a la capacitación de los maestros en servicio, dos piezas fundamentales de la transformación que se propone. Los planes tienden a diluir las responsabilidades por la ejecución de las medidas, y no establecen con

claridad indicadores para medir el desempeño y los avances en el logro de las metas propuestas. Y lo que es más grave, no hacen previsiones realistas sobre el financiamiento requerido para llevar adelante esta nueva empresa, ni mucho menos sobre las fuentes para sostenerlo. Si lo anterior se suma al evidente deterioro de la calidad de la educación y del flujo de inversiones en el sector, hemos de concluir que estamos tan solo a las puertas de alcanzar el objetivo.

Con este IV Informe, el IIDH renueva el llamado para que los gobiernos adopten las medidas legales, presupuestarias y pedagógicas conducentes que son, en esencia, los medios de preparación e implementación de los planes de educación en derechos humanos, respetando el contenido del derecho a la educación reconocido en las constituciones nacionales y en el Art. 13.2 del Protocolo de San Salvador. Este planteamiento debe llegar a los nuevos gobiernos que surgirán de las quince elecciones presidenciales y parlamentarias que tendrán lugar desde fines del año 2005 y a lo largo del 2006 en doce países del hemisferio americano.

Los informes interamericanos de la EDH, enfocados desde la obligación del Art. 13. 2 del Protocolo de San Salvador, han sido reconocidos por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (Fort Lauderdale, Florida, junio 5-7, 2005) mediante la AG/RES. 2066 (XXXV-O/05): *Difusión de los contenidos del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en los centros de formación académica de los países del hemisferio*, en la cual entre otras medidas acordó “Tomar en cuenta el II Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos, elaborado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y sugerir a los Estados la implementación de sus recomendaciones en cuanto les sea posible”. Esto ha impulsado al IIDH a preparar una plataforma curricular para utilizarla y adecuarla a la necesidad de los gobiernos, ministerios de educación y de organizaciones especializadas en el ámbito de la pedagogía en derechos humanos. Dicha malla curricular será puesta en conocimiento de los Estados y de la sociedad civil, cuando el IIDH inicie las sesiones académicas del XXIV Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, orientado a los estudios sobre el derecho a la educación en derechos humanos como garantía de la democracia hemisférica.

Roberto Cuéllar M.
San José, 10 de diciembre de 2005

Sección I:

Políticas públicas y planificación

Una hipótesis de trabajo

Los primeros tres informes sobre la educación en derechos humanos, preparados entre 2002 y 2004, aportan varios indicios de incorporación de objetivos y contenidos relativos a educación en derechos humanos en la educación formal a lo largo de los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI. La ratificación de instrumentos internacionales que establecen este compromiso y la adopción de normas que lo convierten en un derecho constitucional, son fenómenos bastante generalizados en la mayoría de los Estados de la región suscriptores del Protocolo de San Salvador¹. Igualmente se evidencia el desarrollo de esas normas en la legislación nacional, como las Leyes de Educación, y en otros instrumentos de carácter reglamentario y administrativo, pero se trata de un fenómeno relativamente asistemático, tanto para cada uno de los países, como para el conjunto de la región. Un tanto igual ocurre con el despliegue de estos objetivos y contenidos en los documentos oficiales que fijan el currículo escolar y en los programas de las asignaturas analizadas para la preparación de los informes. El resultado es mucho menos alentador en el examen de los esfuerzos –igualmente legales, administrativos y programáticos– relacionados con la formación inicial y la capacitación en servicio de los educadores.

Desde el primer informe, en el cual se examinaron datos sobre adopción de políticas públicas y desarrollo institucional relativos al establecimiento de la EDH, ha resultado difícil establecer si los avances logrados –muchos de ellos en el marco de los procesos de reforma educativa– implican expresiones de una voluntad política encaminada al establecimiento de políticas de Estado, o por el contrario se trata de un conjunto –más o menos amplio– de medidas, acciones y programas débilmente articulados y poco sostenibles en el tiempo.

Las observaciones y comentarios suscitados por los tres primeros informes han reiterado esta duda antes expresada. Si bien se reconocen como válidas las evidencias de cambios en los contenidos de la enseñanza relacionada con los valores democráticos, los deberes y responsabilidades de los ciudadanos y las perspectivas de equidad de género y reconocimiento de la diversidad cultural, no existe la misma percepción acerca de la existencia de una voluntad política claramente favorable a la inclusión de la enseñanza de derechos humanos como un objetivo prioritario de los procesos educativos. Estas apreciaciones se pueden entender influidas –entre otros– por factores como la persistencia de cierto escepticismo acerca de la vocación del Estado por favorecer la promoción de los derechos humanos en general; la existencia de una opinión generalizada sobre la pérdida de calidad de la educación pública y el deterioro de sus condiciones materiales; y la apreciación de que la educación en general no parece estar contribuyendo significativamente a paliar algunos problemas sociales que se han vuelto críticos, como la inseguridad, la violencia y la baja incorporación de nuevas generaciones al ejercicio de derechos democráticos, como el sufragio y la participación en la vida pública.

En vista de lo anterior la investigación para el cuarto informe se propuso enfrentar esta duda y encontrar medios para establecer, con un nivel aceptable de certeza, hasta qué punto se ha desarrollado, y/o se viene desarrollando, una verdadera política pública favorable a la inclusión de la EDH, cuáles son las características principales de ese proceso y cuáles sus resultados. Lo anterior en el entendido de

¹ Los informes que prepara el IIDH se refieren a los 19 países que han suscrito este Protocolo.

que estas constataciones permitirán comprender el alcance de los hallazgos de los informes previos y, además, identificar el tipo y el nivel de esfuerzos que será necesario desplegar en cada país en los próximos años, con el fin de lograr el propósito de incorporar plenamente la educación en derechos humanos en la escuela como una determinación de política de Estado, de largo plazo y con posibilidades de sostenibilidad.

Para contestar estas preguntas la investigación arrancó del supuesto de que una política de Estado proviene de la formación de una voluntad colectiva, que implica la adopción de un conjunto de decisiones por parte de la autoridad gubernamental y de sus contrapartes en la sociedad, que se expresan finalmente en un instrumento de política del tipo de los *planes nacionales* que, para varios propósitos, adoptan los Estados.

En efecto, un proceso de planificación como el que se da para la preparación de un *Plan Nacional* implica un conjunto de procedimientos mediante los cuales se toman acuerdos y decisiones acerca de asuntos como objetivos, metas, contenidos y medios para lograrlos. Estos pueden ser acuerdos tomados dentro de una instancia de autoridad, entre varias instancias públicas, o entre éstas y alguna o algunas entidades no gubernamentales que representan intereses sociales y/o pueden aportar técnicamente a las materias concernidas. Evidentemente, pueden darse muchos tipos y niveles de interacción entre autoridades sectoriales y de participación de entidades civiles, así como grados en que se tomen en cuenta diagnósticos sobre la problemática, las demandas y las aspiraciones de la sociedad. De todas maneras un proceso de preparación de un plan nacional configura un escenario en el cual se gesta una política pública y su resultado –en términos de un instrumento legal o de un documento público– puede ser tomado como un indicio cierto de sus características principales.

El informe asumió por tanto que la realización de un proceso de planificación que implique procedimientos y decisiones conducentes a la incorporación de la EDH, puede ser tenida como evidencia del establecimiento de una política pública en esa dirección.

La formulación de esta hipótesis de trabajo tuvo en cuenta, como antecedente principal, el compromiso de los Estados de *elaborar un plan de acción nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos*, de conformidad con la Resolución de la Asamblea General que proclamó el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* y acogió el correspondiente *Plan de Acción del Decenio: 1995-2005* (A/RES/49/184, 6 de marzo de 1995). Consecuentemente se optó por utilizar el *Plan de Acción del Decenio* y otros documentos preparados por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos como marco general para orientar la investigación y, en particular, las *Directrices para la elaboración de Planes Nacionales* como base para el desarrollo de las matrices de recolección de datos y la construcción del sistema de indicadores de progreso.

Con estos antecedentes, el objetivo explícito de la investigación fue formulado en los siguientes términos: *examinar el nivel de desarrollo y los alcances de las actividades, procedimientos y medidas adoptadas por el Estado, por la sociedad civil o por ambos en interacción, con el fin de preparar un Plan Nacional de educación en derechos humanos conforme lo recomendó la Declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.*

Conociendo de antemano que no todos los países de la región respondieron oportuna y explícitamente al compromiso del Decenio y a las recomendaciones del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACDHNU) sobre esta materia, pero que en una buena parte de ellos sí se han realizado esfuerzos para incorporar este tema en los planes nacionales de derechos humanos, o en los de educación en general y en otros esfuerzos equivalentes acometidos en el marco de los programas de reforma de la educación, el alcance de la investigación se extendió a documentar todos estos procesos y resultados, como quiera que estos se hubieren dado, en los pasados diez años.

Asimismo, si bien era de esperar que estas tareas ocurrieran a partir de iniciativas gubernamentales (de los ministerios de educación y/o de relaciones exteriores, las oficinas de derechos humanos o las instituciones del ombudsman, por ejemplo), también ha sucedido que fueron impulsadas originalmente por organizaciones civiles y, en algún caso, por organismos internacionales. Para efectos de la investigación todos estos orígenes –más o menos oficiales– fueron tomados en cuenta y la información resultante considerada relevante para el análisis, siempre y cuando el resultado final estuviera encaminado hacia al establecimiento de un instrumento de política pública.

Finalmente, se asumió que los planes nacionales de EDH –u otros equivalentes– pueden alcanzar diversos niveles formales: una ley, un decreto ejecutivo, un acuerdo ministerial, un documento de política, un informe especializado; y que este es un elemento que puede variar en razón del país de que se trate y del momento en que se encuentre su elaboración y adopción. Cualquier forma de existencia del plan fue considerada relevante para la investigación, con la salvedad de establecer claramente el nivel de formalización que hubiera alcanzado.

La importancia de preparar planes de EDH

A criterio del IIDH, la adopción de políticas públicas favorables a la EDH, incluyendo la preparación de planes nacionales de EDH (PLANEDH), representa el cumplimiento de una exhortación de la comunidad internacional, formulada en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia de Viena (1993), y desarrollada después en la declaratoria del Decenio (1994), en otros documentos derivados y complementarios, y en resoluciones de varios eventos regionales sobre esta temática². Desde este punto de vista la puesta en marcha de un proceso de planificación de la EDH da cuenta del nivel de voluntad política del Estado por hacer efectivos los compromisos sobre derechos humanos alcanzados en el orden internacional, acuerdos que por lo general fueron preparados y aprobados con la participación de agentes del mismo Estado.

La decisión de preparar un PLANEDH indica también si un Estado ha llegado a comprender la necesidad e importancia de educar en derechos humanos como una tarea de gran envergadura –abarcadora, compleja, multidimensional– que debe desarrollarse en forma progresiva y constante; si esta comprensión incluye la determinación de contar con la participación de todos los sectores y grupos sociales que componen la comunidad nacional y si conduce a la preocupación por clarificar conjuntamente objetivos y actores, por definir etapas, distribuir responsabilidades, programar acciones específicas, prever recursos para ejecutarlas, evaluar los resultados, etc. Es al mismo tiempo una oportunidad para poner a prueba la capacidad de los gobiernos y de las entidades civiles para construir consensos en torno a intereses compartidos, a pesar de una prolongada historia de desencuentros en el escenario de los derechos humanos.

Desde el punto de vista técnico, la elaboración de un PLANEDH representa un salto cualitativo en cualquier curso de desarrollo que viniera produciéndose en la materia, porque a partir de él las acciones educativas que se realizaban en forma aleatoria y dispersa se articulan; las responsabilidades de ejecución y financiación se distribuyen entre distintos actores nacionales (públicos y civiles) e internacionales, y el conjunto se asume como un objetivo nacional consensuado para el mediano y largo plazo. Un plan educativo de alcance nacional aporta coordinación, definición de prioridades según un análisis del contexto, atención a diversos frentes de acción, cobertura de múltiples destinatarios, sostenibilidad temporal y financiera, posibilidad de evaluar resultados contra metas predefinidas y oportunidad de rectificar rumbos a partir de las evaluaciones.

² Una lista completa de los documentos oficiales del sistema de Naciones Unidas relacionados con la Década de la EDH puede consultarse en el Anexo 1 de este informe.

Un plan aporta además condiciones de eficacia que contribuyen a lograr mejores resultados y mayor impacto en todo proceso de intervención educativa, al tiempo que evitan, o reducen considerablemente, riesgos tan comunes como la dispersión y duplicación de esfuerzos, las lagunas o espacios vacíos de acción, las ocurrencias o actuaciones originadas en impulsos intuitivos, las interrupciones bruscas –o su otra versión: la lenta agonía– de procesos en marcha debido a cambios de autoridades en la administración pública, y tantos otros peligros de sobra conocidos en los países de la región.

En las *Directrices del Alto Comisionado para la elaboración de planes nacionales de acción*, se asientan las siguientes afirmaciones acerca de la pertinencia de elaborar planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos:

“Los planes nacionales contribuyen a:

- a) Establecer o fortalecer instituciones y organizaciones nacionales y locales en pro de los derechos humanos;
- b) Adoptar medidas para establecer programas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en atención a las recomendaciones formuladas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;
- c) Evitar las violaciones de los derechos humanos, que tienen consecuencias ruinosas desde los puntos de vista humano, social, cultural, ambiental y económico;
- d) Identificar a los miembros de la sociedad que actualmente se ven privados del goce pleno de sus derechos humanos y velar por que se adopten medidas eficaces para remediar su situación;
- e) Crear un entorno que propicie una respuesta amplia a los rápidos cambios sociales y económicos que, de otra manera, podrían provocar caos y desajustes;
- f) Promover la diversidad de las fuentes, los enfoques, las metodologías y las instituciones respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos;
- g) Ampliar las oportunidades de cooperación en las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos entre los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de profesionales y otras instituciones de la sociedad civil;
- h) Subrayar la importancia de los derechos humanos en el proceso de desarrollo nacional;
- i) Prestar asistencia a los gobiernos para que cumplan los compromisos que han contraído anteriormente respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos con arreglo a instrumentos y programas internacionales, como la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)”.

Las bases del compromiso a favor de la planificación de la EDH

Obligaciones convencionales

Tal como se ha indicado en los informes anteriores, el derecho de las personas a recibir educación en derechos humanos y la obligación de los Estados de proporcionarla, está claramente establecida en por lo menos diez instrumentos convencionales, seis internacionales y cuatro interamericanos, los cuales han sido ratificados por los Estados a que se refiere este informe en una proporción bastante satisfactoria (84%), tal como se indica en la tabla siguiente.

Tabla 1: Ratificación de los instrumentos internacionales que establecen el derecho a la EDH

1. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.	11 de 19
2. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.	19 de 19
3. Pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales.	18 de 19
4. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	19 de 19
5. Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura	16 de 19
6. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales: "Protocolo de San Salvador".	14 de 19
7. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	11 de 19
8. Convención de los derechos del niño.	19 de 19
9. Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: "Convención de Belem do Para".	19 de 19
10. Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.	15 de 19

El compromiso de realizar un esfuerzo especial para dar satisfacción a este derecho mediante la concentración de acciones, que incluyen la preparación y ejecución de planes nacionales de educación en derechos humanos, se adopta a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), un evento de trascendental importancia en el desarrollo del derecho y de la práctica internacional de los derechos humanos, que contribuye de muchas maneras a caracterizar los años noventa "como un momento en la historia contemporánea marcado por una profunda reflexión, en la escala universal, sobre las propias bases de la sociedad internacional y la formación gradual de la agenda internacional del siglo XXI. El ciclo de las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas del final del siglo XX ha procedido a una reevaluación global de muchos conceptos a la luz de la consideración de temas que afectan a la humanidad como un todo"³.

El alto objetivo de la Conferencia de Viena por el establecimiento de un compromiso mundial a favor de la promoción y protección de los derechos humanos, encuentra en la educación en derechos humanos uno de los mecanismos más adecuados para conseguirlo. Inmediatamente y siguiendo el Programa de Acción de Viena, se propone y se instaura el Decenio de la EDH, para el cual se prepara un Plan de Acción que incluye, como uno de sus objetivos programáticos, la creación y fortalecimiento de programas de educación en derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local. Este objetivo se concreta mediante la propuesta de que en cada país se preparen y ejecuten planes nacionales, que puedan conducir al establecimiento de una capacidad nacional efectiva para proporcionar educación en la esfera de los derechos humanos en todo el mundo.

³ A. Cançado Trindade: "Reflexiones sobre el desarraigo como problema de derechos humanos frente a la conciencia jurídica universal", en Cançado Trindade, A. y J. Ruiz de Santiago: *La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el inicio del siglo XXI*, Corte Interamericana de Derechos Humanos y ACNUR, San José, 2004 (pág. 69).

Con estos antecedentes, a partir de 1995 se despliega desde la esfera internacional un enorme esfuerzo de promoción, diseño, financiamiento e intercambio de experiencias, que llega hasta los ámbitos regionales, sub-regionales y nacionales, mediante la realización de eventos especializados y acciones de asistencia técnica. Numerosas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos acogen con entusiasmo la propuesta y se disponen a colaborar, compartiendo la mesa de trabajo con las agencias gubernamentales, en algunos casos por primera vez en estos temas. Organismos especializados del sistema de Naciones Unidas y del sistema interamericano y organizaciones internacionales de derechos humanos, como el IIDH, reafirman o asumen en sus agendas de trabajo este reto y redoblan esfuerzos para contribuir al propósito de incorporar plenamente, para el largo plazo, la educación en derechos humanos en los procesos educativos.

Finalmente, a la conclusión del Decenio y previa la valoración de los logros y fallos del mismo, el 10 de diciembre de 2004 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el *Programa Mundial para la educación en derechos humanos* y aprobó el *Plan de acción para la primera etapa (2005-2007)*, que se centrará en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (A/59/525/Rev.1, julio 2005), poniendo en marcha una nueva iniciativa y un nuevo compromiso a favor de la EDH.

El compromiso de Viena

En la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (Viena, 1993) la cuestión de la educación en la esfera de los derechos humanos fue un tema fundamental de los debates en todas las fases del proceso preparatorio y durante la realización de la misma.

A tenor de los párrafos 33 y 34 de la Declaración:

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, de encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia”.

Consistentemente, en el *Programa de Acción de Viena* (párrafos 78 a 82) se incluyen las siguientes proposiciones relativas a la educación en materia de derechos humanos:

“Los Estados deben tratar de eliminar el analfabetismo y deben orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los Estados e instituciones que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

Los gobiernos deben emprender y apoyar actividades de educación en materia de derechos humanos y difundir efectivamente información pública sobre esta cuestión. Los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del sistema de los Estados relacionados con las Naciones Unidas deben poder atender inmediatamente a las solicitudes de actividades educacionales y de formación en la esfera de los derechos humanos y con la educación especial en lo que respecta a las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el derecho humanitario así como a su aplicación, destinada a grupos especiales, como fuerzas militares, fuerzas del orden, policía y personal de salud. Debe considerarse la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos a fin de promover, alentar y orientar estas actividades educacionales”.

En lo que respecta a los países de la región, en los pasados cinco años se realizaron por lo menos tres reuniones de seguimiento a los compromisos del Plan de Acción de Viena: el Seminario sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la región de América Latina y El Caribe (Quito,

noviembre-diciembre 1999); el taller sub-regional sobre la elaboración de planes nacionales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos en la región Andina (Lima, julio 2001); el taller sub-regional sobre derechos humanos, desarrollo y la comunidad andina (Lima, julio 2002). Las conclusiones de todos estos eventos confirman la voluntad de los Estados a favor de la promoción y la protección de los derechos humanos, reafirman la conveniencia de establecer planes de acción nacionales, e identifican a la educación en derechos humanos como uno de los componentes fundamentales de dichos planes.

A propósito de la EDH el evento de Lima (2001) señaló expresamente como un objetivo de los planes nacionales de acción el siguiente:

“Integrar la educación en derechos humanos como un componente del plan y asegurar que los derechos humanos sean incluidos en la capacitación profesional y la currícula de los funcionarios públicos, los miembros del sistema judicial, la policía, el ejército, los guardias penitenciarios, etc., así como en la educación formal, particularmente en los niveles primario y secundario”.

Los documentos de conclusiones y recomendaciones de estos eventos son particularmente enfáticos en la necesidad de asegurar una amplia participación de todos los actores en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes nacionales, así como en su aprobación. Igualmente subrayan la conveniencia de prestar especial atención a los asuntos atinentes a los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes. Finalmente, entre otros factores que enmarcan y condicionan esta labor, reconocen que el proceso de desarrollo y realización de un plan nacional de acción de derechos humanos “varía inevitablemente de país a país y debe adaptarse al contexto nacional de derechos humanos”.

Los compromisos para el Decenio

Un año después de realizada la Conferencia de Viena, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*, por un período de 10 años que comenzó el 1° de enero de 1995 y se extendió hasta el 31 de diciembre de 2004, (A/RES/49/184 de 23 de diciembre de 1994). La Resolución señala expresamente que:

“Proclama el período de diez años que comienza el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan a la ejecución del Plan de Acción e intensifiquen sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Insta a los organismos docentes gubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por formular y ejecutar programas de educación en la esfera de los derechos humanos, como se recomienda en el Plan de Acción, en particular preparando y ejecutando planes nacionales para la educación en la materia”.

A lo largo del decenio, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Derechos Humanos, han adicionado la resolución que proclama el decenio con 53 resoluciones, acuerdos, informes o documentos oficiales, que reafirman los compromisos, adoptan medidas de ejecución o evalúan el cumplimiento de los mismos⁴.

El *Plan de Acción de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995 a 2004: educación en la esfera de los derechos humanos - lecciones para la vida*, denominado generalmente *Plan de Acción del Decenio*, fue autorizado por la Asamblea General mediante la Resolución A/RE 50/177/ de 28 de febrero de 1996 y su versión oficial consta en el Adendum

⁴ Ver una relación de tales documentos en la tabla del Anexo 1.

A/51/506, de 16 de octubre del mismo año. El sumario⁵ del documento es el que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Plan de Acción del Decenio

I. Base normativa y definición	VI. Estructura para la coordinación y la aplicación
II. Principios rectores generales	VII. Programa de ejecución
III. Objetivos	VIII. Evaluación mundial a mediano plazo
IV. Principales protagonistas	IX. Finalización del decenio
V. Grupos seleccionados	X. Medidas complementarias del decenio

El componente cuatro del Programa de ejecución denominado: *fortalecimiento de la capacidad y de los programas nacionales*, señala como objetivo:

“...estructurar y fortalecer la capacidad y los programas de educación en la esfera de los derechos humanos en el plano nacional. [Y pide] a todos los Estados que elaboren un plan de acción nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos en el cual se reflejen los principios y los objetivos de este plan internacional y ser parte integrante de un plan de acción nacional amplio en pro de los derechos humanos [...] Todos los planes nacionales deberán contener objetivos, estrategias y programas concretos para el mejoramiento de la educación en la esfera de los derechos humanos en las escuelas de párvulos, primarias y secundarias, las instituciones de enseñanza superior, escuelas profesionales, la capacitación de funcionarios públicos y la enseñanza no académica, incluso la información para el público en general”.

Las directrices para los planes nacionales

Las *Directrices* para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos preparadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “insta a los Estados Miembros a que establezcan un comité nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos y a que redacten un plan nacional de acción”; se recomienda que la preparación de tal plan sea competencia “de un órgano en el cual se hayan combinado creativamente los representantes de [...] las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y los particulares”; y se ofrecen un conjunto de principios rectores y de medidas orientadas a la elaboración de un plan nacional de educación en la esfera de los derechos humanos.

“¿Por qué se requieren directrices para la elaboración de planes nacionales de acción?”

Las directrices tienen por objeto:

- a) Promover el entendimiento común de los propósitos y el contenido de la educación en la esfera de los derechos humanos y del Decenio;
- b) Poner de relieve las normas mínimas de la educación en la esfera de los derechos humanos;
- c) Determinar los procesos y las medidas necesarias para elaborar, aplicar, evaluar y volver a formular un plan nacional de educación en la esfera de los derechos humanos;
- d) Señalar a la atención los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para adoptar un enfoque nacional para la enseñanza de los derechos humanos;
- e) Alentar la interacción eficaz entre las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en pro de los derechos humanos, y promover el cumplimiento, a nivel nacional, de las normas internacionales en materia de derechos humanos;
- f) Proporcionar mecanismos para fijar metas razonables de enseñanza de los derechos humanos y evaluar su consecución”.

⁵ Un resumen de este documento se puede consultar en el Anexo 2 de este Informe.

Las *Directrices* están organizadas en las siguientes secciones:

- Introducción;
- Principios rectores de un plan nacional de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos; y,
- Medidas orientadas a la elaboración de un plan de acción nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos.

Se han preparado además tres documentos complementarios de estas *Directrices*:

- Elaboración de programas de educación en la esfera de los derechos humanos, documento que contiene ideas y sugerencias para la ejecución de programas concretos de educación en la esfera de los derechos humanos destinados: i) a la opinión pública; ii) al sector de la enseñanza; iii) a otros grupos prioritarios; además de una guía de recursos didácticos para facilitar la ejecución de los programas;
- El derecho a la educación en la esfera de los derechos humanos, una recopilación de instrumentos internacionales, en su versión completa o extractos, relativos a la educación en la esfera de los derechos humanos;
- Guía para los instructores en materia de derechos humanos, un enfoque metodológico para la capacitación de los grupos de profesionales en la esfera de los derechos humanos.

Las dos primeras secciones de las *Directrices* reproducen en lo principal los enunciados del Plan de Acción mencionados anteriormente. La tercera sección propone las *medidas orientadas a la elaboración de un plan nacional de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos* (párrafos 20 a 54 de las *Directrices*). Como se apreciará más adelante fue el punto de partida para diseñar el sistema de recolección y análisis de información para esta investigación.

Las medidas mencionadas son las siguientes⁶:

Medida 1: creación de un comité nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos

Medida 2: realización de un estudio de referencia

Medida 3: determinación de prioridades y definición de grupos necesitados

Medida 4: elaboración del plan nacional:

Componentes

Estrategias

Programas (tipos de actividades y criterios como líneas de acción)

Recursos

Medida 5: ejecución del plan nacional

Medida 6: examen y revisión del plan nacional

Después del decenio: el programa mundial

Al término del Decenio el ACDHNU, después de realizar un balance de la ejecución del Plan de Acción, propuso a la Asamblea General de Naciones Unidas poner en marcha la primera etapa (2005-2007) de un *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, centrada en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

⁶ Un resumen de estas medidas consta en el Anexo 3 de este Informe.

Los objetivos principales del plan de acción para esta etapa son:

- a) Promover la inclusión y la práctica de los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria;
- b) Apoyar la elaboración, adopción y aplicación de estrategias nacionales de educación en derechos humanos que sean generales, eficaces y sostenibles en los sistemas de enseñanza, o la revisión y el perfeccionamiento de las iniciativas existentes;
- c) Ofrecer directrices sobre componentes decisivos de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza;
- d) Facilitar a las organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales la prestación de apoyo a los Estados Miembros;
- e) Apoyar la creación de redes y la cooperación entre las instituciones locales, nacionales, regionales e internacionales.

Esta nueva iniciativa refleja que la preparación de planes nacionales de EDH se retrasó en relación con el calendario originalmente propuesto; que en los avances logrados identificaron como una prioridad la inclusión de la EDH en las escuelas primarias y secundarias y que existen condiciones para dar un nuevo impulso a la propuesta.

El plan contempla las siguientes etapas de la estrategia de ejecución⁷:

Etapa 1: Análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza.

Etapa 2: Establecer prioridades y formular una estrategia nacional de ejecución.

Etapa 3: Ejecución y supervisión.

Etapa 4: Evaluación.

La responsabilidad primordial de la ejecución de este plan de acción compete a los ministerios de educación, con la colaboración de otras instituciones como los institutos de ciencias de la educación y las facultades de educación de las universidades y los sindicatos de maestros, así como con el apoyo de otros ministerios competentes, organizaciones de jóvenes, medios de comunicación, instituciones religiosas; líderes culturales, sociales y comunitarios; pueblos indígenas y grupos minoritarios; y la comunidad empresarial.

Al concluir la primera etapa (2005-2007), cada país emprenderá una evaluación de las medidas adoptadas en el contexto de este Plan de Acción, teniendo en cuenta los avances realizados en diversas esferas, como los marcos jurídicos y las políticas, los planes de estudio, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la revisión de libros de texto, la capacitación de maestros, el mejoramiento del entorno escolar, etc.

El plan contiene un anexo en el cual se describen varios componentes de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, entre los cuales cabe destacar la planificación de la aplicación de la política educativa, de la cual dice que debe ser explícita y contar con una estrategia de ejecución que, entre otras, incluya una definición clara de medidas, mecanismos, responsabilidades y recursos. Y propone que una estrategia de ejecución de ese tipo sirve para asegurar la coherencia, la supervisión y la rendición de cuentas de las políticas educativas y ayuda a salvar las distancias entre las políticas y la práctica, entre la retórica y la realidad, y a evitar que a las actividades lleguen a realizarse en una forma dispersa o inconsistente, o con carácter *ad hoc* o voluntario.

⁷ Detalles de estas etapas en Anexo 4 del presente Informe.

Sección II:

El IVº Informe: metodología, antecedentes y fuentes

Medir progresos: un enfoque y una herramienta de investigación aplicada

Enfoques de investigación y tipos de informes

A partir del año 2000, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos viene desarrollando una metodología de investigación sobre derechos humanos basada en un sistema de indicadores de progreso sobre tres conjuntos de derechos –el acceso a la justicia, la participación política y la educación en derechos humanos–, enfoque que fue aplicado inicialmente (2001-2002) en seis países de la región⁸. Esta experiencia dio origen a la preparación anual del *Informe Interamericano sobre la Educación en Derechos Humanos*, que el IIDH presenta cada 10 de diciembre, desde el 2002⁹.

Esta metodología de investigación supone la adopción de un enfoque de trabajo para la comparación en el tiempo del cumplimiento de los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos y pretende ser complementaria a otras metodologías tradicionalmente utilizadas en el campo de los derechos humanos. Implica examinar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos a partir del criterio de su logro progresivo, tomando períodos de tiempo suficientemente prolongados como para valorar si se producen o no avances concretos en su realización.

El enfoque más tradicional (en el sentido de más antiguo y más extendido) en la investigación de temas de derechos humanos es el de la violación. Esto es, aquél que privilegia la identificación de casos de violación, los documenta, discute los aspectos legales y procesales, busca establecer responsabilidades y, en última instancia contribuye a denunciarlos y perseguirlos. Por la naturaleza del objeto de investigación, su metodología es fundamentalmente casuística y resulta muy apropiada para trabajar en el terreno de los derechos civiles y políticos.

Ejemplos de este tipo de investigación –y de sus resultados– son las que realizan periódicamente varias organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la protección de derechos humanos, tales como Amnistía Internacional o Human Rights Watch en lo internacional y un buen número de las que trabajan en el ámbito nacional y local. En el sector de las instituciones públicas, el trabajo de investigación de las oficinas del *ombudsman* (comisiones, defensorías y procuradurías de derechos humanos) comparte este enfoque a partir del registro y análisis de quejas de violación.

Este tipo de investigación ha sido y es crucial para denunciar casos específicos de vulneración de derechos, lo cual permite poner en marcha procesos judiciales y socio-políticos dirigidos a esclarecer la verdad sobre las violaciones, castigar a los violadores y ofrecer justicia y reparación a las víctimas, así como para prevenir futuras violaciones. A lo largo de los años, las investigaciones enfocadas sobre violaciones de derechos humanos han diversificado y especializado sus campos temáticos, han desarrollado instrumentos metodológicos cada vez más agudos y han avanzado desde el trabajo sobre casos hacia la identificación de tendencias y de causas estructurales. Evidentemente este enfoque se ha visto favorecido por la ampliación del acceso a la información ligado a la recuperación de la democracia.

⁸ Los resultados (Mapas de progresos en derechos humanos) pueden ser consultados en la sección *Centro de Recursos Pedagógicos*, en la subsección *Materiales* en la página electrónica del IIDH: www.iidh.ed.cr.

⁹ Los informes sobre EDH se encuentran en la sección *Centro de Recursos Pedagógicos*, en la subsección *Materiales* de la página electrónica del IIDH ya indicada.

Otro enfoque recurrente para la investigación en este campo es el análisis de situaciones de derechos humanos. Este enfoque pone atención, principalmente, en los efectos acumulados del comportamiento del sector público respecto de sus obligaciones de respetar determinadas condiciones y garantías, o de promover medidas que hagan posible el acceso a los derechos fundamentales sin discriminación. Es un tipo de investigación que combina consideraciones sobre los estándares de derechos humanos con información estadística que describe o analiza situaciones generales, o refleja opiniones generalizadas.

Esta segunda forma de medición privilegia el análisis de correlaciones entre resultados estadísticos y medidas de política pública en campos relacionados con derechos humanos, y se auxilia muy bien con el uso de sistemas de indicadores y con la construcción de índices. Se aplica con ventaja para los campos relacionados con la participación política y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Este estilo de investigación caracteriza el trabajo de varios órganos de los sistemas internacional e interamericano de protección de los derechos humanos, en particular el que realizan las comisiones, los comités especializados y los relatores especiales. Otros organismos especializados del sistema de Naciones Unidas realizan regularmente estas mediciones y las relacionan con estándares de derechos humanos o, por lo menos, con compromisos gubernamentales surgidos de acuerdos multilaterales. En años recientes, este tipo de investigación se viene aplicando sistemáticamente para el examen de la calidad de la democracia, combinando información estadística de los procesos electorales, con opiniones de especialistas o de paneles de expertos e, inclusive, con resultados de encuestas.

Tal tipo de investigación, que podemos denominar situacional, se ha convertido en una herramienta clave de planificación, tanto en el ámbito doméstico como el internacional, en la medida en que ofrece resultados diagnósticos basados en situaciones medias (estadísticamente hablando) y buenas pistas sobre la relación entre causas y efectos. Los resultados de las investigaciones así concebidas facilitan la formulación de recomendaciones de acción pública, muchas de las cuales tienen que ver con aspectos legales, institucionales y de asignación de inversión pública. En años recientes, este enfoque se complementa eficazmente con la documentación de buenas prácticas y experiencias exitosas.

Un tercer enfoque posible, desarrollado a partir de la acumulación y comparación de resultados de investigaciones de situación, busca establecer las variaciones producidas a lo largo del tiempo en determinados campos de derechos humanos. Por asociación con el principio de progresividad de la realización de los derechos –principalmente los económicos y sociales– denominamos a éste un enfoque de progreso.

Un enfoque de progreso pretende determinar en qué medida los esfuerzos de la sociedad civil, del Estado y de la comunidad internacional están consiguiendo el objetivo común de lograr el imperio de la democracia y del estado de derecho. No se trata de establecer índices de violaciones de derechos humanos, sino más bien logros, pero siempre apuntando hacia la urgencia de alcanzar metas, de adelantar etapas en el proceso de implementación de políticas públicas que favorezcan el entorno para que la protección de los derechos humanos sea más abarcadora.

El enfoque de medir progresos no sustituye al de vigilancia, denuncia y defensa frente a las violaciones, ni pretende ocultar los rezagos en el logro de las metas deseables. Su novedad reside en el potencial que tiene para comprender las cuestiones de derechos humanos como *procesos*, es decir, como fenómenos que cambian en el tiempo y no sólo como situaciones, o estados propios de un momento determinado. Este enfoque contribuye a identificar no únicamente las carencias, sino también las posibilidades para superarlas en el mediano y largo plazos y ayuda a establecer prioridades y estrategias de trabajo compartidas y complementarias entre los diversos actores del escenario social.

Para salvar las distancias entre el carácter general y abstracto de las normas y la naturaleza particular y concreta de las prácticas sociales y compararlas con fines de medición, tal enfoque propone utilizar un *sistema de indicadores* –o *indicios mensurables*– que permitan establecer, con un grado razonable de objetividad, las distancias entre la situación en la realidad y el estándar o meta deseada. Para

averiguar si estas distancias se están o no acortando, se aplica el sistema a momentos distintos bajo condiciones equivalentes. El resultado será una medida de las variaciones que se han producido entre uno y otro momento histórico y una evidencia de las tendencias que están presentes en ese proceso.

Aún cuando la definición de indicadores no es unívoca, no hay duda de la utilidad práctica de esa herramienta para mostrar la dirección de algún fenómeno, su signo o síntoma. Es por ello que el IIDH ha centrado esfuerzos en el diseño de indicadores utilizando como directriz la progresividad de los derechos humanos.

Las características metodológicas, resultados y utilidades principales de los enfoques de investigación referidos, se pueden observar en la siguiente tabla.

Tabla 3: Enfoques de investigación en derechos humanos

Enfoque	Opción metodológica	Tipo de resultados	Utilidades
VIOLACIÓN	Metodología descriptiva	Establecer frecuencias	Para la denuncia y la defensa
SITUACIÓN	Metodología comparativa	Establecer diagnósticos	Para identificar problemas y planificar metas
PROGRESO	Metodología prospectiva	Establecer tendencias	Para promover diálogos y monitorear cumplimiento

Seguimiento de progresos en la protección de los derechos y diálogo

La inquietud del IIDH por encontrar nuevos enfoques para la investigación y el monitoreo en derechos humanos, surge de constatar las importantes modificaciones que se han dado en el escenario de los derechos humanos en los pasados veinte años y de la necesidad de fomentar el diálogo sobre estos procesos.

En efecto, el marco normativo internacional sobre derechos humanos se ha ampliado notablemente. La ratificación y la recepción de tales avances en la constitucionalidad de los países son mayores; la democracia se ha consolidado formalmente; han surgido entidades gubernamentales de derechos humanos; se están produciendo reformas en los sistemas de administración de justicia y en la educación; se impulsan programas de formación en derechos humanos para las fuerzas armadas y la policía. La movilización de la sociedad civil en defensa de sus derechos es cada día más vigorosa y las redes de organizaciones no gubernamentales son fuertes, profesionales y más especializadas. Ha nacido la tercera generación de entidades civiles y la comunidad internacional ha incluido definitivamente el tema de los derechos humanos en la agenda de la cooperación para el desarrollo.

Estas modificaciones implican, entre otros efectos, la diversificación de los actores –públicos y civiles– y su interacción; la emergencia de nuevos dramas sociales que reclaman respuestas innovadoras; el énfasis de los donantes de fondos sobre inversiones más directas y más efectivas al nivel de los países; el impulso de nuevos criterios de gestión y de impacto de los proyectos y la necesidad de fomentar acuerdos entre las organizaciones de la sociedad civil, el Estado y la comunidad internacional.

A la vez que el escenario se vuelve más complejo, el trabajo en derechos humanos se torna más exigente. De una parte, hacen falta herramientas que permitan documentar objetivamente los procesos que se vienen dando, identificar las tendencias que éstos muestran y formular estrategias acertadas para incidir en ellos. De otra parte, el diálogo sobre los derechos humanos entre la sociedad civil y el Estado y de estos actores con la comunidad internacional requiere que, además de la problemática de la violación y la responsabilidad, se incluya el establecimiento de diagnósticos y propósitos compartidos, por lo menos respecto de aquellos asuntos que muestran vacíos recurrentes o senderos prometedores.

Con el objetivo de fomentar esos diálogos necesarios, el IIDH viene aplicando esta metodología orientada a medir progresos –o la ausencia de progresos– en materia de protección jurídica de los derechos humanos, tomando como referente los principales instrumentos internacionales que los consagran y que definen las obligaciones de los Estados para hacerlos realidad. Se trata de construir un sistema de monitoreo objetivo y continuo, que facilite la elaboración de informes o relatorías periódicas sobre distintos derechos humanos, complementarios a los informes generados por otros organismos especializados, pero atendiendo en este caso más hacia factores de cambio y mejoramiento de esos derechos que a establecer estados de situación.

Si bien el IIDH no es un órgano oficial del sistema interamericano sino un organismo internacional autónomo, ha asumido un papel cada vez más protagónico en la promoción de los derechos humanos en la región. La misma Asamblea General de la OEA ha reconocido su trabajo y le ha abierto cada vez mayor espacio para que actúe en cooperación y complementariedad con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apoyándola en sus funciones de promoción y educación.

El sistema fue diseñado y puesto a prueba, para el campo de la educación en derechos humanos y otros dos campos temáticos (acceso a la justicia y participación política), en un primer ejercicio piloto llevado adelante en seis países (Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela), entre 2000 y 2001. Para el campo de la EDH se utilizó entonces un sistema relativamente simple de dos dominios, seis variables y 17 indicadores y los resultados aportaron importantes pistas sobre las tendencias más generales en cuanto a modificación de las normas, los currículos y los textos, así como sobre la importancia creciente que viene adquiriendo la educación formal, frente a una larga y fecunda tradición desarrollada por las organizaciones de la sociedad civil.

Esta primera experiencia mostró la viabilidad de extender el ejercicio a toda la región, la necesidad de desarrollar un sistema de indicadores más detallado y la pertinencia de profundizar las averiguaciones desde las perspectivas transversales. Asimismo, el ejercicio permitió constatar que los cambios en la educación en derechos humanos se producen con relativa lentitud y que, por tanto, las variaciones en períodos de tiempo muy cortos podrían resultar poco significativas.

Para la preparación de esta serie de informes sobre la EDH se utiliza un sistema de indicadores de progreso (*indicios mensurables*) que permite establecer, con un grado razonable de objetividad, las distancias entre la situación en la realidad y el estándar o meta deseada. Aplicado a dos momentos distintos bajo condiciones equivalentes (un período de diez años) el sistema permite además averiguar si estas distancias se están o no acortando y obtener una indicación de las tendencias que están presentes en ese proceso.

Tabla 4: Estructura de un sistema de indicadores

Campo	Dominios	Variables	Indicadores	Medio de verificación
Conjunto de derechos sobre una temática principal	Cada uno de los niveles de la normativa (pirámide de Kelsen), de la formación de políticas públicas y de su aplicación	Factor +/- cerca del estándar adoptado, susceptible de ser medido	Indicios “clave” que dan cuenta del comportamiento de cada una de las variables, en relación con el tiempo transcurrido	Fuentes de información que soporta el (o los) indicio(s): como leyes, documentos oficiales, análisis de textos, etc.

Antecedentes: los primeros tres informes¹⁰

El IIDH pretende que el *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos* –y otros que podrán generarse como parte de la iniciativa de medir progresos– aporte insumos, a manera de una “relatoría amistosa independiente”, a los órganos interamericanos de vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos. La naturaleza progresiva de este producto coincide con la progresividad de los informes que deben presentar los Estados parte del Protocolo de San Salvador al tenor del artículo 19.

A la vez, aspira a ofrecer elementos objetivos de juicio a los organismos competentes del sector público, a las organizaciones civiles que trabajan en los países y a la comunidad internacional de los derechos humanos, para promover un amplio debate sobre los avances de la educación en derechos humanos, ámbito poco investigado con detenimiento hasta la fecha.

El *Informe de la Educación en Derechos Humanos* es resultado de una investigación que se desarrolla a lo largo de cinco años. En el *I Informe* –preparado en 2002– la investigación examinó el marco legal que establece y caracteriza a la EDH dentro de la normativa interna de los países, buscando las tendencias regionales de variación que se hubieran producido en el período 1990-2001, para establecer en qué medida tales tendencias constituyen un progreso, un retroceso o un estancamiento. El *II Informe* (2003) examinó en qué medida los contenidos de derechos humanos se han incorporado en los documentos administrativos o programáticos que fijan el currículo escolar, en los planes y programas de las materias que se imparten en las escuelas y colegios y en los textos escolares que se utilizan para impartir la enseñanza; se examinaron entonces los currículos, programas y textos vigentes en los años lectivos 1990/91 y 2002/03. El *III Informe* (2004) estudió el nivel de incorporación de contenidos pedagógicos de derechos humanos en la formación y capacitación de los docentes a lo largo de la pasada década.

Como se ha señalado en los informes anteriores, el IIDH asume la realización de este informe a partir del mandato estatutario que le faculta para hacer estudios sobre derechos humanos en cumplimiento de su misión como institución dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin menoscabo de la integralidad del sistema global de protección y promoción, el Instituto pone especial atención al desarrollo de los estándares derivados de los instrumentos emanados del sistema interamericano, con un enfoque multidisciplinario, teniendo en cuenta los problemas específicos de América.

La preparación de este informe es una propuesta que tiene sus raíces en los fines y las competencias propias del IIDH, como institución orientada a la educación en derechos humanos, a la que no le compete juzgar las responsabilidades de los Estados. Busca generar herramientas que permitan evaluar de manera permanente los procesos de inclusión de los derechos humanos en la vida política y social de los países de la región, como una promesa y una obligación de carácter internacional.

Este no es un informe sobre el derecho a la educación. Se centra en una de las calidades de ese servicio –la incorporación de contenidos sobre derechos humanos– y debe ser leído de manera complementaria a los otros informes. En esta medida no da cuenta de violaciones al derecho, ni únicamente de la situación que guarda su cumplimiento. Se refiere al proceso de incorporación

¹⁰ Esta sección reproduce las conclusiones de los tres primeros informes y anticipa las preguntas planteadas para el cuarto. Los primeros tres informes, en español e inglés, con sus anexos por país, están disponibles en la página electrónica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos www.iidh.ed.cr.

progresiva de esos contenidos en los instrumentos legales, administrativos, pedagógicos y didácticos que orientan y realizan la educación en la práctica cotidiana.

La preparación del *IV Informe* ha tenido como punto de partida las conclusiones de los tres primeros. Como se puede leer en los resúmenes que se insertan a continuación el resultado combinado de los estudios realizados en 2002, 2003 y 2004 sobre el estado que guarda la educación en derechos humanos en los países que han adherido al Protocolo de San Salvador puede considerarse alentador, en tanto muestra una tendencia positiva en el sentido de adoptar progresivamente medidas legales, institucionales y pedagógicas que dotan a la educación de las calidades que pide el numeral segundo del artículo 13 del mencionado convenio. Sin embargo, el desarrollo es muy desigual para el conjunto de la región, no solamente en cuanto a la cantidad de contenidos incorporados, sino a su tratamiento. Preocupa un nivel relativamente alto de dispersión teórica en la definición de los contenidos y por tanto de las consecuencias metodológicas y sobre todo pedagógicas, que de allí se pueden derivar.

Los informes fueron preparados a partir de matrices de recolección de datos con la siguiente estructura, que se refleja en los resúmenes de resultados:

Tabla 5: Matrices de recolección de datos para los cuatro informes de la EDH

Número y año	Campo temático	Dominios	VARIABLES	Indicadores
I 2002	Desarrollo normativo y políticas públicas	1	4	10
II 2003	Desarrollo en el currículo y los textos escolares	3	6	28
III 2004	Desarrollo en la formación de educadores	4	11	38
IV 2005	Desarrollo en la planificación nacional	3	8	26
		11	29	102

Incorporación de la EDH en la esfera normativa

El estado de la *ratificación de los instrumentos internacionales* que configuran progresivamente –a lo largo de cuarenta años– el derecho de todas las personas y la obligación de los Estados a favor del establecimiento de la educación en derechos humanos, permite señalar que los 19 países objeto de este informe, han tomado el compromiso de orientar sus políticas educativas en dirección al fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como al combate contra la discriminación racial y contra las mujeres. Todos los países ratificaron la Convención sobre derechos del niño. Más de la mitad han ratificado las convenciones que amplían significativamente la definición hacia la educación para la democracia y la paz y demandan la puesta en marcha de medidas y acciones específicas.

La *incorporación de principios y/o contenidos de EDH en las constituciones nacionales* ya sea en forma explícita o implícita, aumenta en forma considerable. Esta tendencia parece continuar y expandir un movimiento que comenzó en la década anterior –la de los años ochenta–, porque varios países que en 1990 ya contaban con una caracterización bastante amplia de la educación la han enriquecido en reformas constitucionales recientes. Se evidencia una macro-tendencia a enriquecer la caracterización de la educación.

Igualmente se incrementa la incorporación de principios y/o contenidos de EDH en las *leyes nacionales que regulan la educación*. Los procesos de reforma educativa van permeando en forma gradual pero sólida las leyes generales de educación con muchos principios y contenidos de EDH. Algunos de los procesos de reforma más abarcadores y donde aparecen con mucho énfasis principios, conocimientos, valores y actitudes de EDH, se produjeron después de que el país realizó la transición a regímenes democráticos, o se firmaron acuerdos de paz.

En relación con *otra legislación*, se observa que poco tiempo antes de iniciar la década en estudio, hubo una proliferación de leyes especiales tendientes a fortalecer la reinstalación de la democracia y sus instituciones, el estado de derecho y los derechos humanos. Durante el período analizado, estas leyes e instituciones fueron objeto de reformas. Se constató que esa legislación incluye menciones y objetivos sobre EDH y otros temas afines como educación para la democracia, educación cívica, educación en valores, etc. La inserción de la EDH en la normativa interna de los países estudiados coincide con varios fenómenos característicos de la época estudiada, como la reinstalación de la democracia en varios de esos países, la consolidación de las instituciones democráticas, la adopción de reformas constitucionales, legales y administrativas y la movilización de la sociedad civil respecto a la plena vigencia de los derechos humanos y el estado de derecho.

Sobre políticas públicas y desarrollo institucional de la EDH, la promulgación de reformas constitucionales y leyes de educación y afines han generado la puesta en marcha de numerosos programas que desarrollan los principios y contenidos en esa materia y el establecimiento de comisiones, comités y otras instancias para impulsarla. No todas esas iniciativas establecen un mandato claro o referencias explícitas al establecimiento de políticas públicas, en el sentido de políticas de Estado, favorables a la EDH. En parte esta característica es compartida con –y en cierto sentido derivada de– la debilidad relativa de las políticas de derechos humanos en general, si bien en este campo la creación de instancias como las oficinas de *ombudsman* se han consolidado, en los últimos años, tanto en la esfera legal, como en la de las instituciones. En algunos países se reportan esfuerzos por establecer instancias, con participación de la sociedad civil, que preparen e impulsen planes nacionales de derechos humanos y, ciertamente, tales esfuerzos se preocupan explícitamente de las cuestiones relacionadas con la educación.

Incorporación de la EDH en la esfera pedagógica

Creció la inclusión de *referencias a los derechos humanos y a las garantías fundamentales* en los documentos que orientan los currículos, en los programas de las asignaturas y en los textos escolares. Entre 1990 y 2003 la incorporación se hace más explícita, avanza del ámbito de los derechos civiles y políticos al de los derechos económicos, sociales y culturales y, en algunos países, se incorporan los derechos ambientales y otros de formulación más reciente; también se introduce una perspectiva de derechos sociales que balancea la tendencia a privilegiar un punto de vista de derechos individuales en 1990.

El estudio *sobre el Estado, el estado de derecho y la justicia*, es considerado en los documentos, programas y/o los textos escolares de todos los países, tanto en 1990 como en 2003. La inclusión de esta temática es sumamente desigual en cantidad y profundidad entre unos países y otros, pero en términos generales cubre un conjunto de asuntos que pueden considerarse útiles para inculcar el sentido de pertenencia a la nación y para orientar el desempeño de las ciudadanas y ciudadanos en la vida pública. Las alusiones a la justicia son muy abundantes. Se la presenta como un valor, como un objetivo del Estado y de sus instituciones, y en menor medida como un medio de resolución de conflictos al que puedan apelar los ciudadanos. Se han incorporado en años recientes informaciones relevantes sobre el defensor del pueblo, sobre algunos órganos de control y sobre dos recursos de protección clásicos: hábeas corpus y amparo constitucional. Con excepción de un país, no se identificaron contenidos relacionados con la discusión de problemas que pudieran afectar la estabilidad y el buen desempeño de la estructura estatal, como la corrupción y sus posibles soluciones.

La *democracia* como valor, como forma de gobierno y como atributo de las instituciones, las prácticas sociales y la vida personal es reiteradamente planteada en la documentación examinada para 1990 y para el 2003. Modificaciones importantes a lo largo de estos años tienen que ver con la concepción de la democracia como práctica y no únicamente como sistema. El tema de los partidos

políticos nacionales, sus características, sus propuestas, su historia y su funcionamiento interno es tratado extensamente en un solo país. En otros se alude al régimen de partidos como un elemento constitutivo de la democracia, mientras el tratamiento de las tendencias políticas e ideológicas se coloca preferentemente en los programas y textos de historia y se trata desde esa perspectiva.

Entre 1990 y 2003, la documentación pedagógica incorpora progresivamente *enunciados sobre valores*, cada vez más diversos y más reiterativos. Se aprecia una tendencia de pasar de valores que inciden sobre conductas individuales a valores sociales y de convivencia democrática, de valores que se inducen a valores que se construyen y practican. Concomitantemente, mientras en 1990 la perspectiva dominante fue la de la moral y el civismo, para 2003 la perspectiva dominante es la de la ética y la democracia.

Sobre equidad de género se observa uno de los progresos más notables en prácticamente todos los países estudiados. Al comparar en conjunto los documentos oficiales en materia educativa, los planes de estudio y los libros de texto en sus versiones de 1990 con las de 2003, se comprueba un significativo desarrollo, tanto cuantitativo como cualitativo de la inclusión de la perspectiva de equidad de género. Si bien a la fecha encontramos disparidades en la amplitud y la forma en que el tema se trata en la educación sistemática de los distintos países, es importante destacar que, dentro de cada país, la década pasada condujo a una evolución muy positiva en el abordaje educativo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Se aprecia un mayor reconocimiento y valorización de la *diversidad étnica y la multiculturalidad* de la población nacional y del continente en general, mediante iniciativas nacionales dirigidas a poblaciones indígenas que procuran dar vigencia a su derecho a recibir una educación que respete su propia lengua y cultura; se destacan objetivos curriculares más explícitos, enfáticos y antidiscriminatorios. Son aún muy escasos los desarrollos relativos a las comunidades afro descendientes.

Sobre sociedad civil se constatan variaciones muy significativas durante la década pasada que indican un aumento de la presencia y valorización de múltiples actores civiles que interactúan con el Estado en la vida social: tanto en los procedimientos para preparar e implementar currículo educativo en los países como en las representaciones simbólicas que la educación transmite a niños, niñas y jóvenes –como síntesis interpretativas de la realidad– los contenidos del currículo explícito y los textos de aula.

Incorporación de la EDH en la formación y capacitación de educadores

El número de países que incluyen *disposiciones relacionadas con EDH para educadores en las leyes nacionales* de educación, se duplicó a lo largo de los últimos 10 años. En cuatro de esos países esta disposición es reforzada por una mención en la ley que regula la carrera docente. Sin embargo una tercera parte de los 18 países para los que se registró información aun no cuenta con legislación específica en este sentido. Las normas legales analizadas se refieren principalmente al diseño y operación de las instituciones y carreras que forman a los docentes, pero ninguna establece que la formación en este campo constituya un requisito para el ejercicio de la docencia o un mérito para fines de calificación en el escalafón del magisterio. Hay algunas menciones legales relacionadas con prevención y eliminación de la discriminación, educación indígena, atención a los pacientes infectados con VIH/SIDA y a personas sufriendo discapacidades. No se reportaron menciones a la formación especializada de los docentes en temas como igualdad de oportunidades, derechos de los niños o prevención de la violencia intra familiar.

La existencia de *asignaturas con contenidos relacionados* directamente con derechos humanos y democracia en la *formación inicial* de los educadores se ha incrementado en por lo menos una vez

durante el período estudiado. Este incremento sin embargo se concentra significativamente en cuatro países de la región, mientras en los demás es sensiblemente bajo. No se enseñan destrezas pedagógicas para enseñar derechos humanos

En conjunto *los contenidos* sobre derechos humanos se han ampliado desde el campo de los civiles y políticos hacia el de los derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos ambientales y otros de institucionalización más tardía aun no aparecen claramente registrados. Los derechos de grupos específicos –más vulnerables, por ejemplo– no son sistemáticamente abordados como asuntos de derechos humanos.

El tratamiento de asuntos relativos a *los derechos políticos y de la ciudadanía* ha ganado en importancia cuantitativa y cualitativa en el período, adaptándose a las disposiciones constitucionales nuevas o reformadas y al rediseño de los sistemas electorales. En algunos casos evolucionan en dirección de una comprensión cada vez más amplia de la democracia, incluyendo perspectivas sobre participación ciudadana en la gestión pública, mecanismos de democracia directa e importancia de la movilización social. El tratamiento del régimen de partidos políticos no se ha modificado significativamente y no aparecen temas cruciales como la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

La *educación en valores*, con un amplio abanico de contenidos temáticos, continúa ocupando un lugar de privilegio en la formación de los futuros educadores. Sin embargo permanecen las ambigüedades entre un abordaje de los mismos desde la razón moral y un abordaje desde la razón ética, así como entre una comprensión de los valores como virtudes individuales y como atributos sociales.

Los datos relativos a la *capacitación a educadores en servicio* de 2003 frente a los de 1990 constatan un aumento significativo en los esfuerzos de las autoridades educativas nacionales por introducir a sus docentes en el conocimiento de principios, contenidos y metodologías de EDH a fin de que éstos puedan integrarlos en su trabajo cotidiano de enseñar.

En síntesis, la capacitación docente en EDH en la actualidad nos muestra una imagen ambivalente, con tendencias de progreso pero también con muchos obstáculos y desviaciones en el avance. Esto le ubica a la zaga del desarrollo que exhiben los otros componentes del sistema educativo que hemos estudiado en nuestros informes anteriores, es decir las normas, las políticas curriculares, los planes de estudio y los textos escolares.

La formación inicial de los educadores ha incorporado *contenidos relacionados con la equidad de género* en los pasados doce años. Este incremento además implica pasar de una formación centrada fundamentalmente en educación sexual, o de la sexualidad, a una que empieza a considerar aspectos de la relación social en razón del sexo y, más aun, que introduce el concepto de equidad. Estos temas se tratan transversalmente en varias asignaturas, algunas de ellas del ramo de la didáctica educativa. En cuanto a los educadores en servicio, se comprueba que entre 1990 y 2003 la perspectiva de equidad de género se va incorporando gradual y crecientemente en las actividades y los materiales de capacitación docente de los ministerios y secretarías de educación.

Entre 1990 y 2003 se observa también un avance de los esfuerzos ministeriales por formar a los docentes activos en el *reconocimiento, valorización y enseñanza de la diversidad étnica-cultural*, según surge de la creciente cantidad y variedad de acciones dirigidas a este grupo profesional, tanto como de cursos de capacitación como materiales de apoyo. La mayoría de estas acciones las encontramos hoy insertas dentro de los *programas regulares de educación bilingüe y bicultural /intercultural* que nacieron (o se fortalecieron) durante la década pasada en los países fuertemente multiétnicos.

Finalmente cabe señalar que a las oficinas del defensor del pueblo como un nuevo recurso para la difusión y promoción de los derechos humanos, entre cuyos destinatarios se incluyen educadores en servicio de nivel primario, secundario y universitario, quienes se benefician de capacitaciones

conjuntas con otros funcionarios públicos y a veces de capacitaciones especializadas a pedido de las propias instituciones educativas.

Indicadores de progresos y fuentes de investigación

La matriz para la recolección de datos

Asumiendo de partida el supuesto de que los Estados habían asumido el compromiso de preparar planes de derechos humanos en el transcurso del decenio (1995-2004) y de que existía un acuerdo general sobre las características que deberían tener tanto el proceso de preparación, como los contenidos de dichos planes –reflejados en las Directrices del Plan de Acción del Decenio– la investigación estableció un sistema de recolección de datos basado en las seis medidas propuestas en tales directrices, organizado como se indica en la tabla siguiente:

Tabla 6: Sistema de recolección de información para el IVº Informe

Campo temático:	[el compromiso de] preparar un Plan Nacional de EDH							
Dominios	Elaboración del PNEDH				Contenidos del PNEDH			Ejecución PNEDH
Variables	Instancia	Diagnóstico	Prioridades	Procedimientos	Formales	Temáticos	Perspectivas	Acciones
Indicadores	4	3	3	3	4	3	3	3
Medios de verificación	Documentos oficiales, actas del comité nacional, memorias de eventos, entrevistas con participantes				Texto final del Plan Nacional de EDH y/o de otros equivalentes			Informes de avance

Conociendo de antemano que la información disponible en los países de la región era desigual, la metodología basada en indicadores de progreso para el *Informe* se diseñó de manera tal que, cualquiera que fuera el proceso y el resultado seguido en cada país para la incorporación de la EDH en la planificación educativa, fuera posible obtener una visión acerca del grado de integración de elementos formales o de procedimiento y de contenidos temáticos, que den cuenta de una voluntad política que se acerque al establecimiento de una política de Estado, tal como se propuso en la hipótesis de trabajo inicial.

La matriz se formuló en consecuencia siguiendo el esquema de las medidas sugeridas en las Directrices preparadas por el ACDHNU y se solicitó a los investigadores locales aplicarla a los procesos de planificación y a los resultados que pudieran identificar en su respectivo país, privilegiando en sus búsquedas de información el orden en que constan tales planes.

Tabla 7: Matrices definitivas y su relación con las Directrices

Dominio 1: Elaboración del Plan

Variable 1: Establecimiento de una instancia para la preparación de un PLANEDH	
Indicador 1: Naturaleza de esta instancia	Referencias en las <i>Directrices</i> : Principios operacionales y de organización (párrafos 17 y 18) y Medida 1: (párrafos 20 a 28). Información de interés: Conocer si la preparación de un plan de EDH o de DH estuvo a cargo de una instancia

<p>Indicador 2: Mandato y funciones</p>	<p>(comité, comisión, consejo), creada expresamente para el efecto.</p> <p>En el caso de Planes Nacionales de Educación, “otros planes” y “otras iniciativas” será de interés conocer si el desarrollo de la temática de derechos humanos contó con una instancia especializada.</p> <p>Autoridad que creó la instancia y tipo de instrumento oficial por medio del cual se realizó tal creación.</p>
<p>Indicador 3: Integración de la instancia</p>	<p>Objetivos y alcances del mandato de esta instancia, de conformidad con el instrumento oficial de su creación.</p> <p>Composición institucional y/o por representación en esta instancia. Interesa identificar la participación de sectores como: gobierno, universidades, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, movimientos de mujeres, movimientos o agrupaciones indígenas, organismos internacionales, otros actores.</p>
<p>Indicador 4: Actividades desarrolladas por la instancia</p>	<p>Actividades desarrolladas: frecuencia de las reuniones, realización de talleres técnicos o jornadas de consulta, reuniones en general, con quienes y sobre qué temas. Participación efectiva de todos los miembros o representantes institucionales.</p>
<p>Fuentes para esta variable y para sus indicadores: de preferencia documentos con carácter oficial, actas y relatos de sesiones y otras actividades. Subsidiariamente, entrevistas con integrantes de la instancia u otros participantes de interés.</p>	

<p style="text-align: center;">Variable 2: Diagnóstico de la situación de la educación en derechos humanos en el país</p>	
<p>Indicador 1: Realización de uno o más estudios sobre el estado de la educación en derechos humanos</p>	<p>Referencia en las <i>Directrices</i>: Medida 2 (párrafos 29 a 37)</p> <p>Información de interés:</p> <p>Establecer si la instancia contó con información proveniente de uno o varios estudios o investigaciones sobre la situación de la educación en derechos humanos en el país y si éstos fueron encargados expresamente, o se trató de estudios previos.</p>
<p>Indicador 2: Consideración de investigaciones existentes sobre el estado de la educación en derechos humanos</p>	<p>Características básicas de los estudios (encargados o preexistentes) que sirvieron de base para la preparación del plan: como persona/s o institución a cargo de realizarlas. Alcance geográfico de los estudios (nacional, regional, local). Principales temas de la investigación y metodología utilizada. Recomendaciones (si las hubiere).</p> <p>Establecer si la instancia a cargo de la preparación del plan contó con algún nivel de asistencia técnica para la preparación del plan en el sentido de aportes para el diagnóstico.</p>
<p>Indicador 3: Solicitud de asesoría técnica para la preparación del Plan - mediante consultas, reuniones de expertos, etc. - a organismos internacionales u organizaciones nacionales.</p>	<p>Indicación de quienes prestaron tal asistencia técnica: organismos internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, movimientos civiles, sindicatos de maestros, instituciones gubernamentales u otros.</p> <p>Características de la ejecución de estas asesorías: talleres, jornadas, seminarios, preparación de documentos especializados, presentación de ponencias.</p> <p>Consolidación de los resultados del (o los) diagnóstico(s) la situación de la educación en derechos humanos, en algún material o documento.</p> <p>Otras actividades de consulta que pudiera haber realizado la instancia encargada de la preparación del plan.</p>
<p>Fuentes para esta variable y para sus indicadores: Documento que dé cuenta de los antecedentes para la elaboración del plan, o entrevista a miembros del equipo que tuvo o tiene a cargo su preparación. Resultados de la investigación utilizada como diagnóstico. Documentos, informes y materiales relacionadas con la prestación de asistencia técnica. De no existir fuentes documentales para alguno de los indicadores se procurará la información mediante entrevistas los responsables del diagnóstico y/o de la asistencia técnica.</p>	

<p style="text-align: center;">Variable 3: Definición de prioridades para la preparación del PLANEDH</p>	
<p>Indicador 1: Asignación de prioridades sobre determinados derechos humanos que integrarán el Plan</p>	<p>Referencia en las <i>Directrices</i>: Medida 3 (párrafos 38 y 39)</p> <p>Información de interés:</p> <p>Decisiones previas que hubiere tomado la instancia preparatoria (o estuvieran contempladas desde la creación de la misma) acerca de cuatro tipos de prioridades:</p>

Indicador 2: Asignación de prioridades a los derechos de determinados actores o sujetos sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Campos de los derechos humanos acerca de los cuales se deba impartir educación, en términos de los conjuntos tradicionalmente reconocidos: civiles y políticos, económicos sociales y culturales, ambientales y otros. • Intereses, aspiraciones y derechos específicos de determinados grupos sociales como mujeres, indígenas, personas que sufren discapacidades, niños y niñas, adultos mayores, personas migrantes, etc. sobre los cuales se hubiera determinado poner mayor énfasis en los procesos educativos.
Indicador 3: Asignación de prioridades sobre niveles educativos en que se incorporará la EDH	<ul style="list-style-type: none"> • Sectores a los que se debería orientar preferentemente la educación en derechos humanos, como: funcionarios públicos, miembros de la fuerza pública, educadores, trabajadores de los medios de comunicación, etc. • Niveles educativos en los cuales se debería incorporar la educación en derechos humanos (básico, medio, superior).
Fuentes para esta variable y para sus indicadores: documento que dé cuenta de los objetivos del plan y establezca principios para su preparación; actas de reuniones de trabajo de la instancia; recomendaciones de diagnósticos / se puede contrastar con resultados en plan definitivo.	

Variable 4: Procedimientos y actividades desarrolladas en la preparación del PLANEDH	
Indicador 1: Actividades que se realizaron para la elaboración del plan	Referencia en las <i>Directrices</i> : medida 1 (Párrafos 21 a 24, 27 y 28) Información de interés: Secuencia de actividades planteadas y ejecutadas para la preparación del plan.
Indicador 2: Estado en el que se encuentra la preparación del plan	Estado de cumplimiento de la secuencia prevista, punto de realización si esta no se hubiera concluido. Actividades pendientes de realizar o descartadas definitivamente.
Indicador 3: Acciones pendientes para la conclusión de la preparación del plan	Dificultades y problemas que ha enfrentado o enfrenta la preparación del plan, con indicación de causas posibles y remedios aplicados. Situación jurídica en que se encuentra el plan, en términos de los niveles de autorización que deberían tener los diferentes procedimientos y los resultados por parte de las autoridades competentes. Indicar, cuando fuera del caso, si el plan se sancionó / promulgó mediante una ley, decreto u otro medio jurídico-administrativo y en que año sucedió esto.
Fuentes para esta variable y para su indicador: Registro de actividades de la instancia preparatoria y/o entrevista con responsables de la preparación o participantes de la instancia.	

Dominio 2: Contenidos del Plan

Variable 1: Componentes formales del PLANEDH	
Indicador 1: Plazo previsto para la ejecución del Plan	Referencia en las <i>Directrices</i> : Medida 4 de (párrafos 45 a 49) Información de interés:
Indicador 2: Asignación de responsabilidades para la ejecución del Plan	Decisiones de carácter formal que se hubieren incorporado en el plan definitivo, relacionadas con su duración en el tiempo, autoridad ejecutora y otras previsiones administrativas y prácticas.
Indicador 3: Previsión de revisión y adecuación de sus contenidos	Interesa especialmente identificar la asignación de diversos niveles de responsabilidades y de distintos roles en la ejecución del plan. La presupuestación del costo de implementación del plan y si este se encuentra en ejecución, la asignación formal de una partida presupuestaria. Se considerarán indicios importantes del nivel de consolidación del esfuerzo de planificación.
Indicador 4: Previsión de una asignación presupuestaria específica para la ejecución del plan	Interesa especialmente conocer si se ha tomado alguna previsión para la sostenibilidad económica de largo plazo, como la indicación de una fuente de renta permanente o el establecimiento de una partida presupuestaria específica.
Fuente para esta variable: documento que contiene el plan y, subsidiariamente, la ley de presupuesto del Estado	

Variable 2: Componentes temáticos del PLANEDH	
Indicador 1: Contenidos principales	<p>Referencias en las <i>Directrices</i>: Principios generales (párrafo 16), Componentes (párrafos 41 a 46)</p> <p>Información de interés:</p> <p>Objetivos, estrategias, programas, metas, beneficiarios, mecanismos de seguimiento y evaluación y otras definiciones programáticas del plan.</p> <p>Temas de derechos humanos acerca de los cuales se propone impartir educación y otros temas colaterales o complementarios (sobre Estado, derecho, justicia, democracia, valores, etc.).</p> <p>Derechos específicos de determinados grupos sociales que serán abordados.</p> <p>Sectores a los que se orientará preferentemente la educación.</p> <p>Niveles educativos en los cuales se incorporará la educación en derechos humanos.</p> <p>Lineamientos pedagógicos, preparación y uso de materiales educativos y ayudas didácticas.</p> <p>Indicaciones para la formación de educadores en derechos humanos.</p>
Indicador 2: Derechos humanos expresamente mencionados en el plan	
Indicador 3: Otros contenidos pedagógicos mencionados en el plan	
Fuente principal: texto definitivo del plan.	

Variable 3: Atención a las perspectivas transversales en el PLANEDH	
Indicador 1: Atención a cuestiones relacionadas con equidad de género	<p>Referencias en las <i>Directrices</i>: Párrafos 5, 16-c, 17.b, 19.a, 20</p> <p>Información de Interés:</p> <p>En una re-lectura de los principales componentes del plan, destacar la existencia de perspectivas transversales o alusiones directas que revelen puntos de vista favorables al reconocimiento de factores relacionados con la equidad de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y la interacción entre el Estado y la sociedad civil, como parte de los procesos de educación en derechos humanos.</p> <p>Destacar la inclusión de temas específicos sobre derechos de las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos, como parte de los contenidos de la educación en derechos humanos.</p> <p>Asimismo indicar si se prevén mecanismos pedagógicos especiales (como el uso de la lengua materna, por ejemplo) para el tratamiento de los temas o la prestación de servicios a los grupos antes mencionados.</p>
Indicador 2: Atención a cuestiones atinentes al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural	
Indicador 3: Mención sobre la interacción debida entre el Estado y la sociedad en el campo de la EDH	
Fuente: texto definitivo del plan.	

Dominio 3: Ejecución del Plan

Variable 1: Nivel de ejecución del PLANEDH	
Indicador 1: Estado de ejecución del plan nacional de EDH en general	<p>Referencias en las <i>Directrices</i>: Medida 5 (párrafos 50 y 51); Medida 6 (párrafos 52 a 55)</p> <p>Información de interés:</p> <p>Indicar si el plan se ha promulgado y mediante qué acto legal o administrativo; si existe o se ha creado una institución a cargo de implementarlo; los avances que ha experimentado su ejecución; y, si se han realizado gastos para llevarlo adelante.</p>
Indicador 2: Creación de la institucionalidad a cargo de implementar el PNEHD	
Indicador 3: Ejecución del presupuesto destinado al PNEHD (gasto)	
Fuentes: Informes de los responsables de la ejecución del plan. Entrevista con funcionarios responsables del gasto público.	

Las fuentes de información utilizadas

Como resultado de la aplicación de esta estrategia los informes preparados por los investigadores nacionales aportaron datos directos sobre procesos de planificación de la EDH para nueve países, seis de estos provenientes de la preparación de planes nacionales de EDH (Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y República Dominicana) y tres adicional de planes nacionales de derechos humanos (México, Venezuela y Perú). Para dos países más (Costa Rica y Paraguay) los informes se refirieron a *otros planes*, con contenidos relacionados con la temática de los derechos humanos (educación en valores). Para Costa Rica, Nicaragua y Panamá los investigadores aportaron información proveniente únicamente del plan nacional de educación, y para Argentina, Chile, Guatemala y Uruguay, se recibieron informes sobre la integración reciente de instancias gubernamentales a cargo de los asuntos de derechos humanos, en los cuales se identificó algún tipo de objetivo o mandato relacionado con la promoción de la educación en derechos humanos.

Para completar y homologar las informaciones provistas por los investigadores nacionales el IIDH completó el cuadro de fuentes, de manera de contar con información acumulada de todos los tipos de planes que en cada país se hubieren desarrollado y que pudieran ser pertinentes para el análisis. El resultado final se basa, por tanto en el examen de un total de 35 fuentes de información, correspondientes a 17 países. Esto hizo posible integrar información sobre planes de derechos humanos de Bolivia, Ecuador y de Brasil que no se recibieron oportunamente. No fue posible obtener, por diversas razones prácticas, información para los casos de Haití y Surinam.

Tabla 8: Planes y otros documentos analizados para preparar el informe

Países	Planes y documentos
Argentina	Información sobre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior Programas del Ministerio de Educación
Bolivia	Plan Nacional de Acción para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos a mediano y largo plazo Estrategia de la Educación Boliviana 2004/2015 Estrategia Nacional de Derechos Humanos Plan de Acción de Derechos Humanos 2006/2010
Brasil	Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos Programa Nacional de Direitos Humanos PNDH II Plano Nacional de Educação 2000/2010
Colombia	Plan Nacional de Educación, Respeto y Práctica de los Derechos Humanos (en preparación)
Costa Rica	Plan Nacional de Educación 2002/2006 Programa Nacional de Formación en Valores 2003 Plan de Acción de la Educación para todos 2003/2015
Chile	Proyecto de ley para la creación de un Instituto Nacional de Derechos Humanos
Ecuador	Plan de Educación para los Derechos Humanos 2003/2006 Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador N° 1527 Marzo, 1998 Plan Nacional de Educación para Todos
El Salvador	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de El Salvador (Documento Borrador) Marzo, 2000 (no se culminó el proceso) Plan Nacional de Educación 2005/2021
Guatemala	Proyecto de Política Nacional de Educación en Derechos Humanos de COPREDEH Plan Nacional de Educación 2004/2007

México	Programa de Educación en Derechos Humanos. (Abril, 2005) Programa Nacional de Derechos Humanos Programa Nacional de Educación 2001/2006
Nicaragua	Plan Nacional de Educación 2001/2015
Panamá	Plan Nacional de Educación para Todos 2004/2015
Paraguay	Plan Nacional de Educación en Valores (en preparación) Plan Educacional Ñanduti
Perú	Plan Nacional de Derechos Humanos Plan Nacional de Educación para Todos 2005/2015
República Dominicana	Hacia un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2004/20008 Plan Estratégico de Desarrollo de la Educación Dominicana 2003/2012
Uruguay	Información sobre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación
Venezuela	Plan Nacional de Derechos Humanos (no se culminó el proceso) Plan Nacional de Educación para Todos (Documento preparado por el grupo técnico del Plan, Caracas 2003)

Tabla 9: Universo de investigación según información disponible

Planes Nacionales	Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Costa Rica	Chile	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Haití	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Peru	Rep Dom	Surinam	Uruguay	Venezuela	Totales
Educación en derechos humanos			✓	✓			✓	✓ ^[1]		sd	✓					✓	sd			6
Derechos humanos		✓	✓				✓			sd	✓				✓		sd		✓ ^[2]	6
Educación ^[3]		✓ ^[6]	✓		✓			✓	✓	sd	✓	✓				✓ ^[4]	sd			8
Otros planes nacionales ^[5]					✓		✓			sd			✓	✓	✓		sd		✓	8
Otras iniciativas	✓ ✓					✓			✓	sd							sd	✓		5

[1] y [2] Estos Planes no se llegaron a concretar hasta la fecha de la investigación; [3] Se tomaron en cuenta independientemente si contemplan o no la EDH; [4] "Plan Estratégico de desarrollo de la educación dominicana 2003/2012"; [5] Educación en Valores y Educación para Todos; [6] "Estrategia de la Educación Boliviana 2004/2015" y "Estrategia Nacional de Derechos Humanos. SD: no se pudo documentar el país.

Con el propósito de no dejar fuera de este ejercicio a los países que no hubieran avanzado en la preparación de ninguno de los dos planes nacionales antes señalados, se incorporó a las fuentes de la investigación la consideración de los planes nacionales de educación, con la expectativa de que éstos podrían proveer por lo menos algunas pistas sobre el nivel de planificación de la educación en la esfera de los derechos humanos; ocho países cuentan con tales planes, los que también fueron examinados para fines de la investigación. Para cinco países cuentan además con otro tipo de planes educativos, producto de dos campañas internacionales contemporáneas al decenio: *educación en valores* y *educación para todos*.

Finalmente, en el proceso de búsqueda de información complementaria se identificaron otras iniciativas que tienen implicaciones con la planificación de educación en la esfera de los derechos humanos, las que también fueron tomadas en cuenta como fuentes de información. Las tablas anteriores muestran los planes y documentos constitutivos del universo de trabajo considerado.

Sección III:

Análisis de resultados de las investigaciones

La preparación de planes nacionales de EDH

(Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y República Dominicana)

Las instancias preparatorias: naturaleza, integración, mandato y operación

Seis países de la región impulsaron procesos para preparar los PLANEDH: El Salvador en los años 1999 y 2000, Ecuador en 2002, República Dominicana en 2003 y 2004, Brasil y México de 2003 a 2005 y Colombia en 2004 y 2005. En todos los casos este proceso estuvo enmarcado en el cumplimiento de los compromisos del Decenio y en términos generales siguieron las Directrices preparadas expresamente con ese objetivo por la Oficina del ACDHNU.

En los casos de Brasil, Ecuador y México, estos planes están relacionados o hacen parte de un plan nacional de derechos humanos, que responde al compromiso asumido por los países en la Conferencia de Viena.

Por otra parte cabe destacar que en Diciembre del año 2005 se aprobó en Perú el Plan Nacional de Derechos Humanos en el que se menciona expresamente sobre la necesidad de preparar un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos

Las *iniciativas* para poner en marcha estos procesos en Brasil, Ecuador y México, provinieron de las entidades a cargo de la ejecución y/o seguimiento de los planes nacionales de derechos humanos (PNDH)¹¹, que involucran altas autoridades gubernamentales y –bajo diversas modalidades– representaciones de entidades civiles. En estos tres países se fijaron instancias nacionales permanentes a cargo de los temas de educación en derechos humanos, a las que se pidió además preparar el plan o programa nacional correspondiente. En Brasil y Ecuador cabe señalar una participación secundaria en la promoción de esta iniciativa por parte de UNESCO y, en México, de la Oficina del ACDHNU.

En Colombia y en El Salvador la iniciativa aparece en el contexto de programas de asistencia técnica en el campo de los derechos humanos, ofrecidos por la Oficina del ACDHNU, que incluyen entre sus acciones la preparación de tales planes nacionales. Estas iniciativas se plantean y desarrollan en relación con la autoridad gubernamental a cargo de la temática de los derechos humanos y dan origen a comités interinstitucionales e intersectoriales que operan inicialmente como un *grupo de trabajo* y concluyen proponiendo la creación de una instancia nacional a cargo de la EDH. Un proceso inicial similar se da en República Dominicana, ligado a la ejecución del Proyecto DOM/99-006 denominado “Seguimiento de la Cumbre Mundial de los Derechos Humanos”, auspiciado por PNUD y UNESCO.

El *establecimiento* de estas instancias y/o de su mandato en Brasil, Ecuador y México se realizó mediante la expedición de acuerdos oficiales de las autoridades correspondientes¹²; en Colombia y El

¹¹ Brasil: Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH); Ecuador: Comisión Permanente de Evaluación, Seguimiento y Ajuste de los Planes Operativos de Derechos Humanos; México: Comisión Intersectorial de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.

¹² Brasil: Portarias n° 98, 109 y 148 de la SEDH (julio, agosto y octubre, 2003); Ecuador: Acuerdo Ministerial n° 1883 (10 agosto, 2000); México: Acuerdo Presidencial (Diario Oficial de 4 noviembre, 2002).

Salvador mediante documentos interinstitucionales para la ejecución de proyectos de asistencia técnica en los cuales participan el PNUD y la Oficina del ACDHNU respectivamente¹³; para el caso del Comité de Trabajo de República Dominicana solamente se ha establecido la existencia de un documento de proyecto que involucra a las instituciones participantes y establece sus funciones, sin que conste más información sobre el origen y alcance de tal documento.

Para la preparación del PLANEDH en cuatro de estos seis países se establecieron instancias *ad hoc*, de composición mixta (gobierno y sociedad).

La *composición* oficial de las instancias *ad hoc* creadas en los cuatro países fue la siguiente:

Brasil: 18 representaciones individuales (expertos)¹⁴, 1 Comisión de DDHH del Parlamento, 4 Ministerio de Educación, 5 Secretaría Especial de Derechos Humanos, 1 UNESCO, 1 Movimiento Nacional de DDHH y 1 Asociación Brasileña de Educación.

Colombia: “El equipo básico de trabajo estará integrado por profesionales del Gobierno Nacional (Ministerio de Educación) y de la Defensoría del Pueblo, así como de otras entidades públicas, expertos en derechos humanos”. Debido a la modalidad de ejecución de la Asistencia Preparatoria financiada por el PNUD, esta instancia fue en la práctica incrementada con la participación de la Fundación Centro de Promoción Ecuménica y Social (CEPECS), adjudicataria de la licitación para la realización de estudios previos, consultas y la preparación de una propuesta del Plan.

El Salvador: Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ombudsman*), Unidad Técnica Ejecutiva de la Comisión Coordinadora del Sector Justicia, UNESCO, UNICEF, Oficina del ACDHNU. Estas entidades acordaron, antes de iniciar sus trabajos, incorporar como miembros plenos de la Comisión a las entidades civiles: Consorcio de Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos, Defensa de los Niños Internacional, Instituto de Estudios para la Mujer (CEMUJER) y a la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad de El Salvador.

República Dominicana: Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Despacho de la Primera Dama, Secretaría de Estado de Educación, Centro Antón de Montesinos, FLACSO, Instituto de Derechos Humanos de Santo Domingo y un Experto.

En México y Ecuador el proceso de elaboración del PLANEDH estuvo a cargo de las subcomisiones de educación de las comisiones nacionales que forman parte de las instancias encargadas de preparar e impulsar el Plan Nacional de Derechos Humanos. La coordinación de las subcomisiones de educación mencionadas, estuvo a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Ministerio de Educación, respectivamente. Para estos fines, en México el Presidente de la República instruyó a la Secretaría de Educación Pública “que dentro de sus atribuciones y en consonancia con el Programa Nacional de Educación 2001-2006, procediera a elaborar un programa de educación en derechos humanos, recabando la opinión de las organizaciones no gubernamentales y de expertos en la materia”; y en Ecuador el Ministro de Educación integró una Comisión formada por los titulares de diez Direcciones Nacionales del Ministerio o sus representantes “a las cuales se deberá sumar necesariamente la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la defensa y educación en derechos humanos”.

¹³ Colombia: “Asistencia preparatoria para la formulación del Plan Nacional para la formación, respeto y práctica de los derechos humanos, desde el sistema educativo colombiano” (septiembre, 2003). El Salvador: “Bases para la constitución del Comité para la Educación de los Derechos Humanos de El Salvador 1999-2004” (abril 1999).

¹⁴ La mayoría de estos expertos eran participantes de la Red Brasileña de la Educación en Derechos Humanos, creada en 1996 (ong, universidades, agencias gubernamentales, maestros). El criterio básico de selección en el sector gubernamental y no gubernamental, fue el de reunir personas con experiencia conocida en este campo, provenientes de varios sectores sociales y regiones del país, y no la representación institucional.

Las estructuras de trabajo establecidas en la SEP (México) y el Ministerio de Educación (Ecuador) interactuaron con otras representaciones gubernamentales, con expertos individuales y con representantes de organizaciones de la sociedad civil, en el marco de las subcomisiones a su cargo.

En la práctica estos diversos esquemas de integración de las instancias preparatorias, operaron como espacios de formación de las decisiones, organización de las consultas, redacción y validación de los PLANEDH. La diversa composición de las mismas resultó en una impronta particular –más civil o más gubernamental– en el procedimiento y en los resultados. Brasil representa el caso de un amplio proceso de participación gubernamental y social en la disseminación y validación del plan; México muestra un matiz particular al colocar desde el inicio la responsabilidad del plan en manos de la autoridad administrativa en materia educativa, incorporar la participación sectorial de otras secretarías de Estado y entidades del sector público y de organizaciones civiles en un marco altamente formalizado¹⁵. En El Salvador destaca la intensidad y la frecuencia de las actividades consultivas como fuente de las orientaciones y contenidos principales de la propuesta; en Colombia el hecho de que los procedimientos consultivos y la preparación de la propuesta fueran colocados fuera de la instancia de autoridad mediante un sistema de consultoría independiente. En República Dominicana los trabajos preparatorios (estudios, sistematización, preparación de borradores) son desarrollados directamente por los miembros no gubernamentales de la instancia y en Ecuador, al parecer, cumplen ese rol los funcionarios públicos titulares de la comisión.

En los textos finales para México esa impronta se evidencia en una focalización mayor de los esfuerzos de EDH en el sistema de educación formal, mientras las otras experiencias muestran un abanico de alternativas que incluye, con énfasis variable, la educación no formal, la educación popular y las campañas de difusión mediante los medios de comunicación social.

El *mandato, los objetivos y las funciones principales* de las instancias, a cuyo cargo quedó la preparación de los planes nacionales de educación en derechos humanos, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 10: Mandato, objetivo y funciones de las instancias a cargo de la preparación del PLANEDH

País/ Denominación	Mandato, objetivos y funciones principales
Brasil Comité Nacional de la Educación en Derechos Humanos	Elaborar e aprovar o Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos; Monitorar o cumprimento das ações e medidas constantes no Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos; Dar parecer nas ações referentes à educação em direitos humanos desenvolvidas pela Secretaria Especial dos Direitos Humanos; Apresentar propostas de políticas governamentais e parcerias entre a sociedade civil e órgãos públicos referentes à educação em direitos Humanos Propor e dar parecer sobre projetos de lei que estejam em tramitação bem como sugestões de novas propostas legislativas sobre o tema; Propor ações a serem desenvolvidas junto às instituições de ensino formal, escolas de governo e aos cursos de formação em carreiras públicas, inclusive a criação de cursos sobre o tema; Propor capacitação e atividades de educação em direitos humanos junto às entidades da sociedade civil; Propor e incentivar a articulação com a mídia; Estimular, nas esferas estaduais e municipais, a criação de instâncias para a formulação de políticas de educação em direitos humanos; Propor a elaboração de estudos e pesquisas relacionados com o tema educação em direitos humanos; Elaborar e aprovar o seu regimento interno.

¹⁵ La Subcomisión de Seguimiento del Proceso de Elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos.

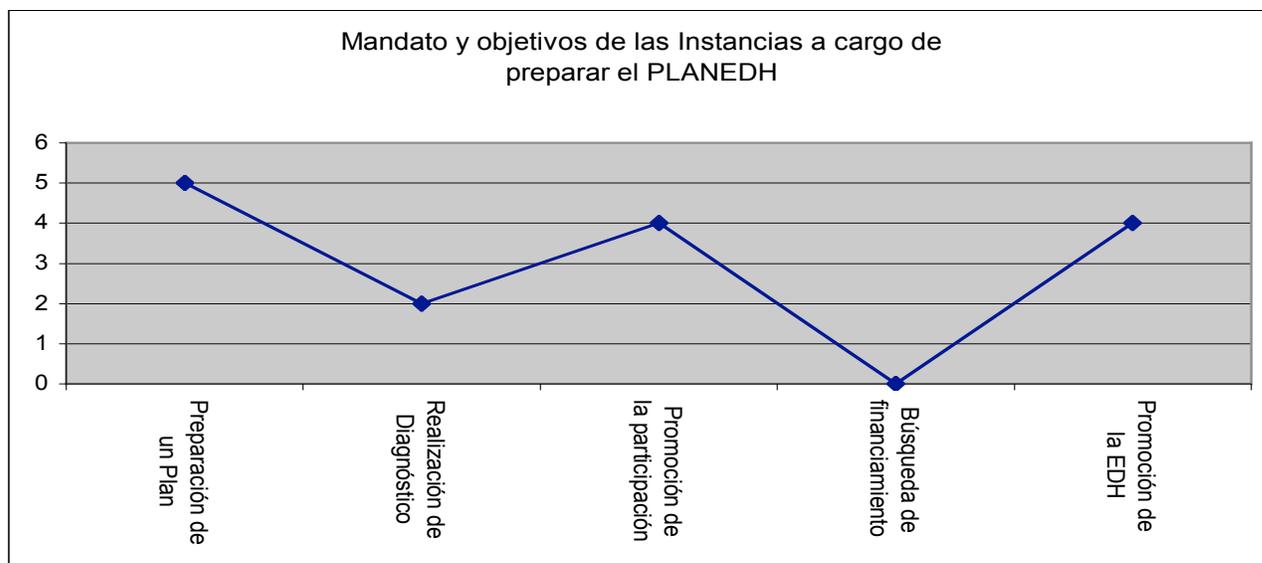
<p>Colombia Grupo Interinstitucional de Trabajo permanente</p>	<p>Realizar un inventario sobre el estado del arte de la educación en derechos humanos en el contexto nacional e internacional.</p> <p>Evaluar las propuestas que en la materia sean presentadas por las universidades.</p> <p>Identificar y concretar los posibles aliados de carácter gubernamental y no gubernamental, tanto del nivel internacional, nacional, departamental y local que harán parte en el proceso de formulación del Plan Nacional para la Formación, Respeto y Práctica de los Derechos Humanos, desde el sistema educativo colombiano.</p> <p>Hacer un inventario de los proyectos de pedagogía de los derechos humanos en los planteles educativos.</p> <p>Diseñar un mecanismo para la identificación de experiencias internacionales y nacionales en la materia.</p>
<p>Ecuador Comisión Nacional Permanente de Educación para los Derechos Humanos</p>	<p>Generales:</p> <p>Cumplir y hacer cumplir con las normas constitucionales, leyes, reglamentos y derechos humanos relacionados con el sector educativo.</p> <p>Fortalecer los derechos humanos en forma integral, armónica y permanente en el ámbito educativo.</p> <p>Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la generación de procesos consensuados, con la participación de todos los actores sociales en los que se incorpore los principios éticos y morales con el apoyo de tecnologías de punta.</p> <p>Fomentar la comprensión, valoración, práctica y defensa de los derechos humanos de forma individual y colectiva a nivel nacional e internacional.</p> <p>Formar un educando libre, democrático, solidario, responsable y consciente de sí mismo, capaz de su propia determinación, incentivar la práctica de los valores particulares y universales para contribuir eficazmente al desarrollo socioeconómico del país y el mundo.</p> <p>Específicos:</p> <p>Proponer procesos técnicos y administrativos al sistema educativo dirigidos a la formación y capacitación en derechos humanos.</p> <p>Orientar la solución de conflictos generados por la no aplicación de los Derechos Humanos en el sistema educativo.</p> <p>Implementar los contenidos de los derechos humanos en el sistema educativo.</p> <p>Alcanzar la ejecución de los planes nacionales y operativos de derechos humanos en el sistema educativo.</p>
<p>El Salvador Comité Nacional para la Educación en Derechos Humanos</p>	<p>Formular e implementar el Plan de Acción Nacional y crear y fortalecer los programas de educación sobre derechos humanos;</p> <p>Promover la asociación entre el gobierno, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales, los particulares y el más amplio sector de la sociedad civil.</p> <p>Presentar para la aprobación de los titulares de las instituciones miembros del Comité, el Plan de Acción Nacional para la Educación de los Derechos Humanos; así como la ejecución del mismo.</p> <p>Crear y fortalecer los programas para la educación en los derechos humanos.</p> <p>Además, las instituciones integrantes se comprometerán a:</p> <p>Integrar a otras instituciones estatales y a organizaciones no gubernamentales, así como a personas de la sociedad civil, relacionadas con las actividades educativas, como miembros del Comité y desarrollar actividades asociadas en el marco del Decenio.</p> <p>Elaborar e impulsar el Plan de Acción Nacional para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos;</p> <p>Asumir la función de núcleo impulsor de las actividades que se realicen en El Salvador en el marco del Decenio; y</p> <p>Cumplir con los principios y objetivos establecidos en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos.</p>

<p>México</p> <p>Sub comisión de Educación, de la Comisión Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.</p>	<p>Mandato de la Secretaría de Educación Pública:</p> <p>Elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>De la Subcomisión de Educación de la Comisión:</p> <p>Objetivo general: incidir en la política en materia de derecho a la educación y educación en derechos humanos en México.</p> <p>Misión: que la política educativa nacional integre al derecho a la educación y la educación en derechos humanos y desarrolle acciones derivadas de éstos, que impacten en la educación formal, no formal e informal.</p> <p>Visión: incidir en la política educativa nacional para que el enfoque sea el derecho a la educación y el de la educación en derechos humanos, desde una visión integral.</p> <p>Valores: democracia, paz, educación, derecho a la educación, educación en derechos humanos y solidaridad.</p>
---	--

<p>República Dominicana</p> <p>Comité de Trabajo</p>	<p>Coordinar las actividades principales y la metodología que permitan desarrollar un plan nacional de educación en derechos humanos para la República Dominicana.</p> <p>Identificar las áreas prioritarias en las que debe enfatiza el plan de acuerdo a las necesidades existentes.</p>
--	--

El siguiente gráfico ilustra la frecuencia, de los principales objetivos establecidos en los documentos que crean las instancias a cargo de la preparación del PLANEDH.

Gráfico 1: Atención al mandato de preparación de un PLANEDH



El *funcionamiento* de estas instancias en los seis países, de conformidad con los informes recibidos, tuvo la regularidad esperada. En sus reuniones se tomaron decisiones relacionadas con los procedimientos de trabajo, se conocieron los resultados de las acciones de consulta –primero y de divulgación– después, se estudiaron los documentos intermedios y fue integrado el documento final. Al concluir los trabajos de preparación de la propuesta de Plan Nacional, estas instancias generalmente propusieron a la autoridad nominadora las medidas de continuación del esfuerzo.

En Brasil el procedimiento contempló mantener reuniones cada dos meses; en la práctica estas ocurrieron cada mes. La operación fue coordinada por la Secretaría Nacional de Derechos Humanos, quien además fue responsable por los gastos para movilización de los miembros de la Comisión y por otros costos. Funcionarios del Ministerio de Educación cooperaron en la conducción de las deliberaciones del Comité. Los miembros de esta instancia se mantienen activos en la fase de divulgación del plan, cuya versión final se estima estará lista en marzo de 2006.

En Colombia el Comité condujo todos los procedimientos. Sus reuniones regulares se enfocaron en deliberaciones sobre los resultados de los trabajos preparatorios encargados –a instituciones miembros– o licitados y en la toma de decisiones sobre la estructura, compromisos, contenido, acciones de orden jurídico, medidas legislativas y presupuestales que requería el Plan. La redacción de la propuesta del plan de educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, fue contratada con un experto, siguiendo el proceso y los criterios definidos por el Comité Interinstitucional. Los recursos financieros para las contrataciones y otros para el funcionamiento de la instancia fueron administrados por el PNUD.

En Ecuador, la mesa de trabajo de la Subcomisión, integrada por personeros del Ministerio de Educación y de organizaciones civiles, mantuvo reuniones una vez por semana a lo largo de un año entre 2002-2003. Las decisiones se tomaron por consenso, lo que dilató la preparación del Plan. En febrero de 2004 se suspendió formalmente el funcionamiento de la Comisión Nacional Permanente de Educación en Derechos Humanos mediante un acto administrativo del Ministerio de Educación. La Comisión de Planes Operativos del PNDH (Ministerio de Relaciones Exteriores) ha tratado de reactivar este proceso pero tales intentos se han visto frustrados debido a la inestabilidad vivida por el país en el último período.

El Comité Nacional para la Educación en Derechos Humanos de El Salvador mantuvo reuniones técnicas desde diciembre de 1998 hasta diciembre de 2000. Aunque el instructivo para su funcionamiento establecía una frecuencia de dos reuniones por mes, por lo menos hasta septiembre de 1999 estas fueron más frecuentes. La asistencia a estas reuniones se reportó como regular por parte de los representantes del ACDHNU, los Ministerios de Educación y Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador. Este comité se involucró directamente en la conducción de los procesos de consulta y validación, y en la toma de decisiones sobre las orientaciones principales de la propuesta. Algunos de sus miembros desarrollaron actividades por encargo del Comité, como el diseño y realización de estudios, la conducción y procesamiento de resultados de talleres regionales, la preparación de documentos de trabajo y la redacción de la propuesta del plan. Con el cambio de gestión gubernamental la conclusión del Proyecto de Cooperación y cierre de la Oficina del ACDHNU, los trabajos de la Comisión quedaron suspendidos, sin que se hubiera reactivado el procedimiento para poner el Plan en operación.

En México la Secretaría de Educación Pública condujo regularmente los trabajos de la Subcomisión de EDH de la Comisión de Política Gubernamental y participó en las sesiones de ésta. En la subcomisión trabajó con las dependencias de la administración pública federal, principalmente mediante el intercambio de documentos sustantivos y la recepción de comentarios a los distintos borradores del PLANEDH. Con el objetivo de involucrar a la sociedad civil en el proceso de elaboración del Plan y de generar insumos se diseñaron varios mecanismos de consulta con organizaciones de derechos humanos e instituciones académicas. En 2003 se presentó una propuesta en la Comisión de política Gubernamental para comentarios y, luego de varias actividades complementarias de consulta de planificación en abril de 2005 se presentó la versión final del PLANEDH.

El Comité de Trabajo para la preparación del PLANEDH de República Dominicana mantuvo varias reuniones desde abril hasta mayo de 2003 para diseñar la metodología y coordinar las actividades. Sus miembros tomaron a cargo la realización de estudios diagnósticos de referencia y la elaboración de una propuesta de Plan. El mismo Comité condujo las reuniones de consulta y validación, incorporó los resultados en el documento final y tramitó la creación, por Decreto Presidencial, de la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos. Luego de la primera reunión de esta Comisión, en agosto de 2004, el procedimiento permanece en suspenso.

Como se puede apreciar, en la mitad de los países los procesos a nivel de las instancias preparatorias alcanzaron sus objetivos iniciales y nuevas etapas de formación de las políticas públicas –la validación

del consenso y la formalización u oficialización de los planes— estarían en curso actualmente. En Ecuador, El Salvador y República Dominicana, por el contrario, los procesos se detuvieron justamente al término de la fase preparatoria y se encuentran detenidos, principalmente a partir de los cambios en la administración pública y/o la conclusión de las acciones de asistencia técnica externa que les proveyeron de sostenibilidad.

La elaboración de los planes de EDH

La segunda medida de las Directrices para la elaboración de los planes de educación en la esfera de los derechos humanos recomendó *realizar o encomendar estudios sistemáticos* de la situación de la educación en esta materia. Se esperaba que tales estudios dieran cuenta de las actividades, necesidades y recursos humanos e institucionales actuales para ofrecer esta educación; del nivel de conocimiento de la temática por la población en general y por parte de los eventuales beneficiarios; y que contribuyeran a identificar los grupos prioritariamente necesitados de la misma.

Los procesos adelantados en México y Brasil se beneficiaron de los numerosos diagnósticos y estudios previamente considerados para la preparación de los Planes Nacionales de Derechos Humanos. En el primero de estos países durante el proceso de elaboración del Programa se tomaron en cuenta dos diagnósticos previos sobre la educación en derechos humanos: uno elaborado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores y otro realizado por la Oficina del ACDHNU de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En Colombia, El Salvador y República Dominicana tales estudios estuvieron a cargo de los mismos miembros de los comités o comisiones preparatorias, incluyendo la revisión de trabajos preexistentes. En el caso de Ecuador consta únicamente que el comité contó con la opinión experta de un consultor y con una síntesis diagnóstica sobre la situación social y de la educación en general. En cuatro de estos países se reportó la utilización de los resultados de los primeros dos *Informes Interamericanos de la EDH* preparados por el IIDH, precisamente en relación con siete de los diez aspectos de diagnóstico que proponen las Directrices¹⁶.

Aportes muy importantes al *diagnóstico* sobre las necesidades y las expectativas de los diversos sectores frente a la educación en derechos humanos, sobre las condiciones en las que ésta podría ser insertada o intensificada, así como acerca de los temas y los tipos de beneficiarios que deberían ser priorizados fueron obtenidos mediante los numerosos procesos de consulta, intercambio de opiniones y validación que llevaron a cabo los comités preparatorios. En Colombia y El Salvador destaca la realización de talleres consultivos en varias regiones del país, en los que participaron distintos actores políticos y sociales mediante ponencias y mesas de trabajo. En México se impulsaron un sin número de eventos consultivos e informativos, en varios estados de la federación, en los cuales fueron recogidas las opiniones y sugerencias de entidades públicas, universidades y organizaciones civiles; todos estos insumos fueron procesados e integrados en el ambiente de la Comisión de Política Gubernamental y sus subcomisiones. En Brasil se han realizado múltiples reuniones a nivel de los estados federados, consultas públicas y eventos nacionales, pero en este caso no ha sido fácil distinguir cuántas de estas actividades aportaron con elementos de diagnóstico y cuales tuvieron y tienen aun el objetivo de difundir y publicitar el plan ya preparado.

La realización de actividades de *consulta* de todo tipo caracterizaron los seis procesos de preparación de los planes nacionales. En general estas consultas involucraron diversos sectores de la

¹⁶ Tales aspectos, analizados por el IIDH son: el panorama normativo, los documentos de políticas educativas, los planes de estudio, currículos escolares y programas de asignaturas, los temas de derechos humanos en los textos educativos y el nivel de apoyo orgánico y financiero.

administración pública y de la sociedad. De los informes recabados se desprende que estos procedimientos cumplieron varias funciones, con diversa importancia según el país de que se trate: aportar al diagnóstico de la situación y condiciones de la educación en derechos humanos; identificar necesidades temáticas y grupos más necesitados; promover la importancia de incorporar la EDH en la educación en general; difundir el plan y levantar compromisos para llevarlo adelante; y, en una buena medida, encontrar posiciones de consenso acerca de la situación, las prioridades temáticas y sobre los modos de ejecución, entre los representantes del sector público –ministerios de educación principalmente– por una parte y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil participando en estos esfuerzos.

En los seis países el proceso contó con algún apoyo de *asistencia técnica internacional*. En Colombia y El Salvador esta asistencia fue prestada directamente por la Oficina del ACDHNU, quien asumió un papel importante en la iniciativa, el proceso de preparación del plan y el financiamiento de las actividades. En Colombia, Ecuador y República Dominicana la asistencia financiera fue canalizada por intermedio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en Brasil por UNESCO. En México la Oficina del ACDHNU desempeñó un papel de acompañamiento del proceso, al cual aportó además algunos insumos de diagnóstico y, junto a UNESCO auspició eventos internacionales relacionados con la temática. En El Salvador se contó con la participación de las representaciones de UNESCO y UNICEF en las deliberaciones y en varias actividades de consulta. En República Dominicana la validación de la propuesta de plan fue asistida técnicamente por el IIDH.

La siguiente tabla ofrece una síntesis de los principales *procedimientos desarrollados* en cada uno de los países para la preparación del plan:

Tabla 11: Procedimientos y actividades desarrolladas en la preparación del Plan

Brasil	
2003: agosto – septiembre	Redacción de la primera versión del plan.
Octubre	Consulta pública.
Noviembre	Versión final.
Diciembre	Presentación al público.
2004: todo el año	Consultas en los estados; reuniones con universidades, municipalidades, video conferencias con parlamentarios estatales.
2005: agosto	Encuentro los derechos humanos y la comunicación.
2006:	Presentación del Plan en Seminario internacional en la Educación en D. Humanos.

Colombia	
2004:	Licitación de apoyo especializado para la preparación del plan. Realización de talleres consultivos. Encuentros con universidades, instituciones que tuvieran experiencias demostrativas, ONG y especialistas. Elaboración del diagnóstico.
2005:	Intercambio de ideas para la redacción del plan. Contratación de la redacción de la propuesta de plan. Análisis del resultado de la propuesta y otras actividades contratadas Análisis de acciones de orden jurídico para asegurar la adopción de medidas legislativas y presupuestales que garanticen su implementación y sostenibilidad como política de Estado.

Ecuador	
2002:	<p>Conformación de una mesa de trabajo para la preparación del plan.</p> <p>Reuniones semanales de la mesa de trabajo.</p> <p>Cuatro foros regionales.</p> <p>Un taller de sistematización de las recomendaciones y sugerencias recogidas.</p> <p>Reuniones con representantes de la sociedad civil para revisar la propuesta.</p> <p>Reuniones con la Comisión Nacional de DDHH del Congreso Nacional.</p>
3 de diciembre	Aprobación mediante acto administrativo por la Comisión Permanente de Evaluación Seguimiento y Ajuste de los Planes Operativos de Derechos Humanos del Ecuador
10 de diciembre	Lanzamiento de Planes Operativos de DDHH, entre ellos el Plan Nacional de EDH.
2003:enero	Publicación de los Planes Operativos.

El Salvador	
1999	<p>Preparación del primer documento para la consideración del Comité.</p> <p>Incorporación de ONG dentro del Comité Nacional.</p> <p>Consulta Nacional sobre EDH para diagnóstico y definición de prioridades.</p> <p>Preparación del diagnóstico por la Universidad de El Salvador.</p> <p>Documento que delinea las actividades prioritarias que incluiría el Plan.</p> <p>Presentación de "Propuesta de Estructura del Plan de Acción Nacional de EDH" preparada por Consorcio de ONG.</p> <p>Taller de elaboración del contenido del plan de acción, con todos los integrantes del Comité.</p> <p>Estructuración del plan por un grupo de trabajo integrado por el Proyecto de Cooperación Técnica (ACDHNU) y el Ministerio de Educación.</p>
2000:	<p>Elaboración de dos propuestas de plan de acción, por parte de la Universidad Nacional y de la Oficina del Proyecto de Cooperación Técnica (ACDH).</p> <p>Conciliación de las propuestas.</p>
24 de marzo	<p>Aprobación formal del documento consensuado: "<i>Propuesta del Plan de Acción Nacional de Educación en Derechos Humanos de El Salvador</i>" por parte del Comité.</p> <p>Presentación del documento consensuado a cada uno de los titulares de las instancias que integraban el Comité Nacional, con el objetivo de definir los compromisos institucionales.</p> <p>Sometimiento del borrador final del Plan de Acción a consulta nacional en los <i>Talleres de Consulta del Plan de Acción Nacional</i>.</p> <p>Consolidación de los aportes de los talleres en el documento.</p>
8 de noviembre	Aprobación del " <i>Plan de Acción Nacional de Educación en Derechos Humanos</i> ", por parte del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos de El Salvador.

México	
2003	Presentación de la propuesta de un Programa de Educación en Derechos Humanos por parte de la Secretaría de Educación a la Comisión Intersecretarial de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos. Sesiones de trabajo de la Mesa del Programa de Educación en Derechos Humanos.
mayo	Incorporación de las observaciones y la elaboración de los subprogramas de media superior y superior. Identificación y sistematización de las acciones a favor de los derechos humanos en la educación media superior y superior. Seminario Internacional sobre Educación Superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. Presentación de la propuesta de Programa de Educación en Derechos Humanos a las autoridades educativas y a la sociedad civil.
2004	Elaboración del programa en el seno de la subcomisión de educación y de la Comisión de Política Gubernamental.
2005abril	Presentación de la versión final del Programa de Educación en Derechos Humanos.

República Dominicana	
2003:	Creación del Comité de Trabajo.
Abril a junio	Reuniones de consulta y coordinación. Preparación de tres estudios diagnósticos de referencia.
julio	Encuentro Intersectorial para la consulta sobre el PLANEDH. Elaboración de una propuesta de plan.
septiembre	Taller de validación del plan. Revisión final e incorporación de modificaciones recomendadas en el proceso de validación.
noviembre	Constitución de la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos. Publicación del Plan Nacional bajo el título "Hacia un PLANEDH 2004-2008".

En cuanto a los *resultados obtenidos* cabe indicar que a la fecha de preparación de este informe todos los países cuentan con un texto de Plan de Educación en Derechos Humanos que recoge los resultados de las consultas, deliberaciones y más procedimientos que se han reseñado. El Programa de México ha recibido una aprobación formal, en términos de su recepción como parte del Programa Nacional de Derechos Humanos. Esta situación es aparentemente igual en el caso de Ecuador, aunque el proceso quedó paralizado justamente después de la entrega de la propuesta consensuada de Plan de Educación. La preparación de los planes de Brasil y Colombia prácticamente ha concluido y se encuentran en una fase de amplia difusión y validación, esperándose una pronta aprobación formal de los mismos. Los procesos de preparación en El Salvador y República Dominicana se interrumpieron justamente cuando se había logrado la formulación de textos finales de los mismos, pero no han sido objeto de alguna medida por parte de las autoridades competentes que dé cuenta de su aprobación o adopción formal. Para ninguno de los países consta que estos planes estén formalmente en ejecución, si bien las acciones de difusión y validación, por ejemplo en Brasil, pueden considerarse parte de una primera campaña de promoción de la educación en derechos humanos y algunos esfuerzos de incorporación sistemática de la temática en la malla curricular de la educación formal (o su adecuación) ya estén ocurriendo, como en el caso de México.

Como se ha indicado antes, en dos países la elaboración de los planes de educación en derechos humanos se enmarcó en el proceso más general de preparación y autorización de planes nacionales de derechos humanos: en México el programa de EDH hace parte integral del Programa Nacional de Derechos Humanos y como tal ha sido publicado por la autoridad competente; en Ecuador se trata de uno de los Planes Operativos del PNDH, que cuenta con una autorización ejecutiva desde el inicio del proceso. En Brasil la relación entre Plan de Derechos Humanos y Plan de Educación en Derechos

Humanos es clara en cuanto a las orientaciones básicas y los contenidos, pero no así respecto del estatuto jurídico de los resultados; debería por tanto esperarse una promulgación formal de este Plan. La siguiente tabla refiere la denominación final de los documentos sobre EDH preparados en los seis países.

Tabla 12: Planes Nacionales de EDH

Países	Denominación oficial y año de culminación de la preparación
Brasil	Plan Nacional de Educação em Direitos Humanos
Colombia	Plan Nacional de formación, respeto y práctica de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario
Ecuador	Plan Operativo de Educación para los Derechos Humanos
El Salvador	Plan de Acción Nacional de Educación en Derechos Humanos
México	Programa de Educación en Derechos Humanos , 2005
República Dominicana	Hacia un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, 2004

Características formales de los planes nacionales de educación en derechos humanos

De conformidad con el plan de la investigación se examinaron cuatro *características formales* de los seis PLANEDH: el plazo previsto para su ejecución, la asignación de la responsabilidad por su implementación, las previsiones para su evaluación o revisión y la asignación de presupuesto para llevarlo adelante. De acuerdo a la hipótesis de trabajo estos datos podrían ofrecer indicios sobre el nivel de voluntad política reflejada en la adopción de tales instrumentos.

El resultado de esta indagación no contribuyó con respuestas claras sobre los *plazos de ejecución*. El documento de Colombia señala “un término mínimo de quince años de ejecución para el logro de sus objetivos principales”. Para El Salvador, de conformidad con la memoria de su 19ª reunión, el Comité Nacional habría acordado que “el documento ha sido diseñado con una visión de 5 años, para lo que resta del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos 1995-2004” y un anexo del documento final contiene un cronograma de actividades que se extiende por 10 años. El dato para México se corresponde con la duración del Programa Nacional de Educación, de conformidad con el mandato inicialmente dado a la Secretaría de Educación Pública, pero el texto del Programa contiene referencias a medidas de largo plazo y/o resultados permanentes que evidentemente excederían ese término. El dato que se hace constar en el documento de Ecuador parece ser consistente con el tiempo restante del período de gobierno (en el momento de concluir su elaboración) y el de República Dominicana con el período presidencial subsiguiente a la conclusión de los trabajos. El documento de Brasil no contiene ninguna referencia respecto a la duración del Plan o su plazo de ejecución.

Las investigaciones tampoco aportaron indicios suficientemente claros acerca de la entidad pública sobre la cual recaería la *responsabilidad* de la ejecución del Plan. Debido al estado de formalización de los planes o programas de EDH, los documentos analizados contienen referencias acerca de las diversas entidades públicas que tendrán alguna participación en su puesta en práctica por razones temáticas o sectoriales, pero no reflejan asignación de una responsabilidad principal sobre su implementación. Asimismo, en todos los casos perviven y tienden a convertirse en permanentes las Comisiones que tuvieron a cargo la preparación de tales planes, sin que quede claro su papel una vez concluido el proceso. En México parece evidente que tal responsabilidad recae sobre la Secretaría Nacional de Educación Pública, sin embargo esta certeza queda oscurecida por la mención a otras dependencias sectoriales especializadas en asuntos como cultura, política indigenista, atención de personas con discapacidades, etc., así como por la pervivencia de la Comisión Intersecretarial de

Política Gubernamental en materia de derechos humanos y sus varias subcomisiones. En Brasil se menciona a la Secretaría Nacional de Derechos Humanos, pero también se asignan responsabilidades a los gobiernos estatales y a las municipalidades, y se menciona repetidamente el papel que les cabe a las organizaciones no gubernamentales y los movimientos sociales. La creación de una Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos en República Dominicana y la existencia de una comisión similar en Ecuador, no aportan mayor información para contestar esta pregunta. En Colombia y en El Salvador no se ha llegado a un punto de determinación sobre este particular.

Tabla 13: Características formales de los PLANEDH

País	Plazo	Responsabilidad principal	Revisión	Presupuesto
Brasil	2006 / no determinado en el texto	Secretaría Nacional de Derechos Humanos	Secretaría Nacional de Derechos Humanos	Para actividades de difusión y acciones a cargo de organizaciones no gubernamentales
Colombia	2005/2020 15 años	Ministerio de Educación y Defensoría del Pueblo	Si, sin determinación de responsabilidad	No existe aun ninguna previsión en el documento
Ecuador	2003/2006 3 años	Comisión Nacional de Derechos Humanos	Comisión Permanente de Evaluación, Seguimiento y Ajuste de los Planes Operativos de Derechos Humanos	No se establecen necesidades de financiamiento, ni fuentes
El Salvador	1999/2009 10 años	Ministerio de Educación	Si, sin determinación de responsabilidad	No se incluyo ninguna previsión
México	2004/2006 dos años	Secretaría de Educación Pública y otras entidades	Comisión Interministerial de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos	Existe una partida presupuestaria para objetivos específicos en ISEP. Las acciones se financiarán por presupuesto regular asignado a las instituciones a cargo
República Dominicana	2004 /2008 4 años	Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos	Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos	Recursos propios de las instituciones, Comisión podrá convocar donantes

Existe más información acerca de las previsiones para el *seguimiento y ajuste* de los PLANEDH. Los seis planes analizados contienen referencias a evaluación, seguimiento y ajustes de los mismos. Los documentos de Ecuador, México y República Dominicana establecen expresamente esta previsión y señalan a las comisiones nacionales como responsables de este procedimiento.

En relación con el *presupuesto*, únicamente los planes de México y República Dominicana hacen referencia a la necesidad de contar con recursos para la ejecución de las actividades previstas en el PLANEDH, pero remiten la cuestión a los presupuestos de las instituciones a cargo de las mismas. En Brasil se da cuenta de la disponibilidad de recursos para las tareas actualmente en curso de divulgación del plan y en México de una partida especial del presupuesto de la Secretaría de Educación para los mismos objetivos. En ningún caso se previene la creación de una línea presupuestaria dedicada a financiar los planes de educación en derechos humanos.

Contenidos de los planes nacionales de educación en derechos humanos

Con la intención de documentar el punto hasta el cual el proceso de elaboración de planes nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos supuso la toma de decisiones que reflejen la formación de una voluntad política, y del grado en que ésta proviene de una interacción entre las autoridades públicas y las entidades civiles, la investigación indagó: por una parte, si el mandato

inicial dado a las instancias que prepararon tales planes contenía determinaciones o marcos de referencia para su trabajo, en relación con los contenidos sustantivos que debía contener el plan, por otra, cómo tales contenidos quedaron reflejados en el documento resultante. Se rastrearon para el efecto referencias acerca de los objetivos, los destinatarios de los esfuerzos educativos, los tipos de derechos y los temas a los que se asigna prioridades y los principales lineamientos de acción. Un esfuerzo especial se orientó a establecer el tratamiento que se dio a las cuestiones relativas a equidad de género, diversidad étnica y cultural e interacción entre la esfera estatal y la sociedad civil.

En los tres países en los cuales se cuenta con un plan nacional de derechos humanos se debe entender que el marco más general provino de ellos¹⁷, mientras en los tres restantes esto fue un resultado del proceso. De todas maneras la toma de decisiones específicas relativas a la educación, sobre los aspectos antes señalados, ocurrió a lo largo de los procesos de preparación y no antes, y quedó reflejada en los documentos finales a los que se refieren las informaciones siguientes.

Una primera constatación muy importante es que en los seis documentos analizados se enfatiza expresamente la *universalidad, la integralidad y la interdependencia* entre todos los derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. En dos casos se vincula además el derecho al medio ambiente y al desarrollo y en Colombia el derecho internacional humanitario. En todos se hace una relación directa entre derechos humanos y democracia. A tenor de los textos analizados, ofrecer educación en derechos humanos aparece como una obligación del Estado, pero no se explicita que se trate de un derecho subjetivo de los ciudadanos, como se podría desprender de los instrumentos internacionales.

Asimismo todos los documentos contienen indicaciones de *focalización* de esfuerzos sobre la atención que se debe poner a la situación y al goce de los derechos humanos por parte de colectividades o de grupos que se encuentran, por diversas razones, en condiciones de desventaja, exclusión o mayor vulnerabilidad. Estas indicaciones aparecen reiteradamente a lo largo de los documentos tanto al definir los objetivos de la educación, las estrategias de intervención, el establecimiento de prioridades temáticas y pedagógicas y otros detalles de la planificación, hasta el punto de configurar un universo de gran amplitud. En una buena parte de tales menciones estos grupos son tratados como titulares de derechos específicos (p.e: derechos de las mujeres, derechos de los migrantes), en otra como sujetos a los que se debe privilegiar en las acciones educativas (p.e: niños y niñas, adolescentes y jóvenes), o, finalmente, como tipos de situaciones a las cuales la educación debe prestar especial atención (p.e: personas que sufren discapacidades).

Varios textos incluyen o enumeran bajo esta categoría a las mujeres, los grupos étnicos, las personas migrantes y algunos grupos de edad como niños y niñas, jóvenes y envejecientes.

En relación con los *destinatarios* de la EDH, hay coincidencia en mencionar todos los ámbitos y niveles de la educación formal (escolar), hasta el nivel medio superior así como la formación de los educadores. Otros beneficiarios son mencionados de modo variable, con privilegio de la formación universitaria.

¹⁷ Vale la pena recordar que en México y Ecuador, la preparación de los PLANEDH fue prácticamente simultánea y estrechamente interconectada con la preparación de los PNDH, de los cuales hacen parte. No hay suficiente información sobre esto en el caso de Brasil.

Tabla 14: Destinatarios de la EDH según PLANEDH

Destinatarios	Brasil	Colombia	Ecuador	El Salvador	México	Rep Dom
Educación básica, infantil, fundamental media, media superior	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Enseñanza Superior	✓	✓	✓		✓	✓
Educación de profesionales de justicia y seguridad	✓	✓		✓		✓
Funcionarios públicos en general (todos los niveles)		✓		✓		✓
Medios de comunicación	✓	✓				
Maestros	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comunidad educativa		✓	✓		✓	
Sociedad civil , Educación no formal (ONG, organizaciones laborales y gremiales, organizaciones comunitarias)	✓	✓		✓		✓
Personal del Ministerio de Educación y usuarios de sus servicios		✓			✓	

Las declaraciones sobre *objetivos* de los PLANEDH, vinculan claramente la educación en derechos humanos con la democracia y la cultura de paz, como en los siguientes ejemplos:

Fortalecer el estado democrático y de derecho (Brasil).

Intensificar las actividades educativas que contribuyan a una cultura de paz y democracia a nivel nacional y mundial a través de la conformación de redes regionales y provinciales de educación en derechos humanos (Ecuador)-

Fomentar la cultura de paz basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (El Salvador).

Formar y sensibilizar los actores del sistema educativo y las instituciones de educación superior en el conocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos como forma de fomentar una cultura democrática integrada al proceso de construcción de conocimiento y la convivencia cotidiana (República Dominicana).

También se mencionan como objetivos los directamente vinculados a la inclusión o fortalecimiento de los contenidos en derechos humanos, tanto en el currículo como en los materiales didácticos, como se ejemplifica a continuación:

Enfatizar el papel de los derechos humanos en el desenvolvimiento nacional (Brasil)

Fomentar en el sistema educativo ecuatoriano, en la familia y en la comunidad, la cultura de respeto, comprensión práctica, socialización, defensa, exigibilidad y tratamiento de los derechos humanos en y desde el aula (Ecuador).

Diseñar, en términos de lo que dispone la Ley General de Educación y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes para todos los niveles educativos (México).

Incorporar el tema de los derechos humanos como eje transversal del currículo a niveles inicial, básico medio y superior (República Dominicana).

Elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los derechos humanos (México).

En algunos países se incluye como objetivo el trabajo conjunto y articulado entre el Estado y la sociedad civil y entre distintas instituciones estatales. Por ejemplo:

Desarrollar una relación directa de trabajo entre el Estado, la sociedad civil y los organismos nacionales e internacionales vinculados con la educación en derechos humanos (Ecuador).

Diseñar actividades y establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones para el fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos y una educación de buena calidad (México).

Promover la participación de la sociedad civil y los organismos de gobierno en acciones de educación en derechos humanos en la Secretaría de Educación Pública (México).

Promover espacios de encuentro seguimiento y evaluación de proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil para el desarrollo de programas de formación en derechos humanos (República Dominicana).

En cuanto a los *temas principales* a los que se propone atender en los PLANEDH, la siguiente tabla ofrece una selección de los más frecuentemente mencionados, con indicación del país en cuyo documento se hace tal referencia:

Tabla 15: Temas principales de la EDH

<i>Valores éticos y cívicos, fomento de la democracia, cultura de democracia, libertades democráticas, valores de convivencia democrática</i>
Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador y México
<i>Grupos socialmente excluidos, sectores vulnerables minorías, derechos de refugiados y desplazados, migrantes, personas con discapacidad, personas con Sida</i>
Brasil, Colombia, El Salvador, México y R. Dominicana, Ecuador
<i>Equidad de género, derechos de la mujer, sexismo, violencia intrafamiliar</i>
Brasil, Colombia, El Salvador, México y R. Dominicana
<i>Discriminación social, cultural religiosa, multiculturalidad, diversidad étnica, promoción del diálogo intercultural religioso, racismo, exclusión, afrodescendientes</i>
Brasil, Colombia, México y R. Dominicana
<i>Imperio de la paz, cultura de paz, tolerancia, paz, ideales de solidaridad, fraternidad y autodeterminación de los pueblos</i>
Colombia, Ecuador, El Salvador y México
<i>Igualdad Social, inclusión Social, equidad, igualdad de oportunidades</i>
Brasil, Colombia, El Salvador y México
<i>Derecho de la niñez y adolescencia, jóvenes, los derechos de los adultos mayores, envejecientes</i>
El Salvador, México y R. Dominicana
<i>Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario</i>
Colombia y México
<i>Protección del medio ambiente, derecho de un medio ambiente sano y equilibrado</i>
Colombia, El Salvador y Brasil
<i>Derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, tortura, tratos inhumanos</i>
El Salvador y México
<i>Educación contra las adicciones, contra la explotación económica, transparencia, rendición de cuentas</i>
México

Los planes analizados establecen diversas *líneas de acción* para llevar a cabo los objetivos y fines que se plantearon. En general se trata de medidas concretas que harán posible la implementación y ejecución de la educación en derechos humanos, que de conformidad con cada documento pueden

denominarse: acciones, resultados esperados, actividades, líneas de acción, compromisos etc. Para fines de información estos lineamientos de acción pueden ser clasificados en un conjunto de categorías que dan cuenta de un panorama general de los compromisos de los gobiernos para operativizar la EDH. Cabe mencionar que no todos los países han considerado todas las líneas de acción que se proponen en el gráfico siguiente.

Gráfico 2: Lineamientos de acciones recurrentes



Algunos ejemplos pueden ilustrar el alcance y sentido de estas categorías de acción:

Tabla 16: Ejemplos de lineamientos de acciones más recurrentes

Creación de Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear un observatorio de educación en derechos humanos con vistas de monitorear las acciones de este Plan o cualquier otra en el área de educación en derechos Humanos (Brasil). ▪ Proponer la creación en la estructura del MEC de dos organismos federales de fomento e investigación de unidades específicas para el tratamiento de cuestiones relacionadas con la educación en derechos humanos (Brasil). ▪ Establecer subcomisiones regionales y provinciales de educación para los derechos humanos en el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación , estructuradas y en funcionamiento que permitan un proceso de descentralización (Ecuador). ▪ Creación de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos y DIH (Colombia).
Modificación Curricular
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducir la perspectiva de EDH como componente de formación inicial de los educadores (Brasil). ▪ Impulsar la inclusión de contenidos de derechos humanos desde preescolar hasta la educación media superior, en todas sus modalidades (México). ▪ Revisión y actualización de los currículos (El Salvador). ▪ Se implementará la asignatura "Formación Integral en Formación Cívica y Ética", con contenidos de derechos humanos, para la educación primaria (México). ▪ Preparar Lineamientos para la incorporación de la EDH en la educación superior (Republica Dominicana).

Elaboración de Materiales Didácticos

- Promover y producir materiales pedagógicos orientados para la educación en derechos humanos, así como para su difusión e implementación (Brasil).
- Diseñar una Guía Curricular de DDHH, vinculada con el currículo del sistema nacional de educación, hispana e indígena - intercultural bilingüe (Ecuador).
- Producción bibliográfica sobre derechos humanos; preparación de una serie de publicaciones de la EDH para estudiantes y docentes de todos los niveles educativos. (El Salvador).
- Preparar materiales para ofrecer un curso nacional de actualización en materia de derechos humanos para maestros en servicio; preparar materiales para ofrecer un curso de sensibilización para el personal de la SEP, para los padres de familia y la ciudadanía (México).
- Producir materiales de divulgación de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos; producir materiales didácticos para la capacitación en derechos humanos según los niveles de responsabilidad del funcionario y/o agente policial (República Dominicana).
- Elaborar materiales didácticos que refuercen y complementen los programas de formación cívica y ética para primaria y secundaria. Ampliar los acervos de material didáctico que fomente el conocimiento de otras naciones y otros pueblos, con un enfoque de respeto y solidaridad internacional, en el cual la diversidad sea vista en su potencial y riqueza (México).

Interacción con la Sociedad Civil

- Apoyar actividades de intercambio entre organizaciones de la sociedad civil y el poder público en la elaboración y ejecución de proyectos e investigación en educación en derechos humanos (Brasil).
- Presentación de propuestas y proyectos de trabajo por parte de la sociedad civil y de los organismos nacionales e internacionales (Ecuador).
- Convocar a la sociedad civil para la difusión y exigibilidad de los derechos humanos propiciando la creación de redes, mesas de diálogo, veedurías y otros mecanismos de participación (Ecuador).
- Sensibilización de sectores del Estado y de la sociedad civil en torno a la temática de los derechos humanos (El Salvador).
- Coordinación y colaboración interinstitucional, internacional, con la sociedad civil, con organismos de gobierno y con organismos constitucionalmente autónomos (México).
- La SEP brindará apoyo técnico y promoverá acuerdos con diversas secretarías, organizaciones civiles y organismos de gobierno a fin de promover la educación en derechos humanos dirigida a mujeres, indígenas, ancianos, niños de la calle, niños hospitalizados o infractores y otros grupos que no están dentro del ámbito de la escuela. (México).
- Articular las diversas organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de promoción y difusión de los derechos humanos con el objeto de fortalecer los vínculos y complementar capacidades. Coordinar actividades con instituciones estatales para profundizar en la problemática de los derechos humanos en el país. Difundir las prácticas y experiencias educativas en materia de derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil (República Dominicana).

Promoción de investigación en derechos humanos

- Promover la investigación académica a partir de fundamentos teóricos de derechos humanos a demandas concretas de la comunidad y de la sociedad civil organizada y las instituciones públicas. (Brasil).
- Elaborar un proyecto de información y sensibilización para el conocimiento y práctica de los derechos humanos (Ecuador).
- Preparar un diagnóstico de la EDH en El Salvador.
- Fomentar investigaciones en torno al tema de derechos humanos y calidad de la educación. (México).
- Fomentar la investigación que desarrolle indicadores de evaluación del estado de la cultura de derechos humanos (México).

Realización de campañas de divulgación

- Realizar campañas de divulgación e información sobre derechos humanos y cultura de paz (El Salvador).
- Difusión del *Programa de Educación en Derechos Humanos*, entre autoridades educativas, maestros y personal de la SEP (México).
- Difundir el Manual para introducir la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas (México).
- Difundir los derechos de las niñas y de los niños en tiempos de paz o de guerra y las normas del derecho internacional humanitario que velan por su bienestar en caso de algún conflicto armado (México).
- Difundir las prácticas y experiencias educativas en materia de derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil (República Dominicana).
- Difusión y publicación de experiencias significativas (Colombia)

Promoción de Premios

- Institucionalizar la premiación anual de derechos humanos de la SEDH, categoría referente a educación en derechos humanos con la finalidad de valorar experiencias exitosas en el área de la EDH. (Brasil).
- Reconocimiento de personas e instituciones por su aporte a los derechos humanos y a la cultura de paz (El Salvador).

Realización de capacitaciones

- Promover la capacitación en derechos humanos para los funcionarios y técnicos que trabajan con refugiados, migrantes, extranjeros. (Brasil).
- Elaborar el Plan Nacional de Capacitación dirigido a la comunidad educativa del País (Ecuador).
- Impulsar la capacitación en materia de conocimiento, promoción, protección, defensa y cumplimiento de los derechos humanos, dirigidos a los maestros en servicio así como a quienes cursan la educación normal. (México).
- Diseñar estrategias de capacitación en derechos humanos para profesores de niños y niñas con requerimientos de educación especial. (México).
- Apoyar a los miembros de corporaciones militares y cuerpos de seguridad para que en sus programas de educación básica se incluyan para su formación cívica y ética, para la prevención de adicciones y educación sexual. (México).
- Desarrollar talleres de sensibilización y capacitación sobre el valor de la dignidad humana y la responsabilidad del Estado como garante de la protección de los derechos humanos (República Dominicana).
- Desarrollar jornadas de sensibilización y talleres de formación docente en temas de derechos humanos (República Dominicana).
- Programa piloto de formación a docentes en derechos humanos y DIH (Colombia).
- Capacitación y formación de personal docente y promotores (El Salvador).

Perspectivas transversales en los planes nacionales de educación en derechos humanos

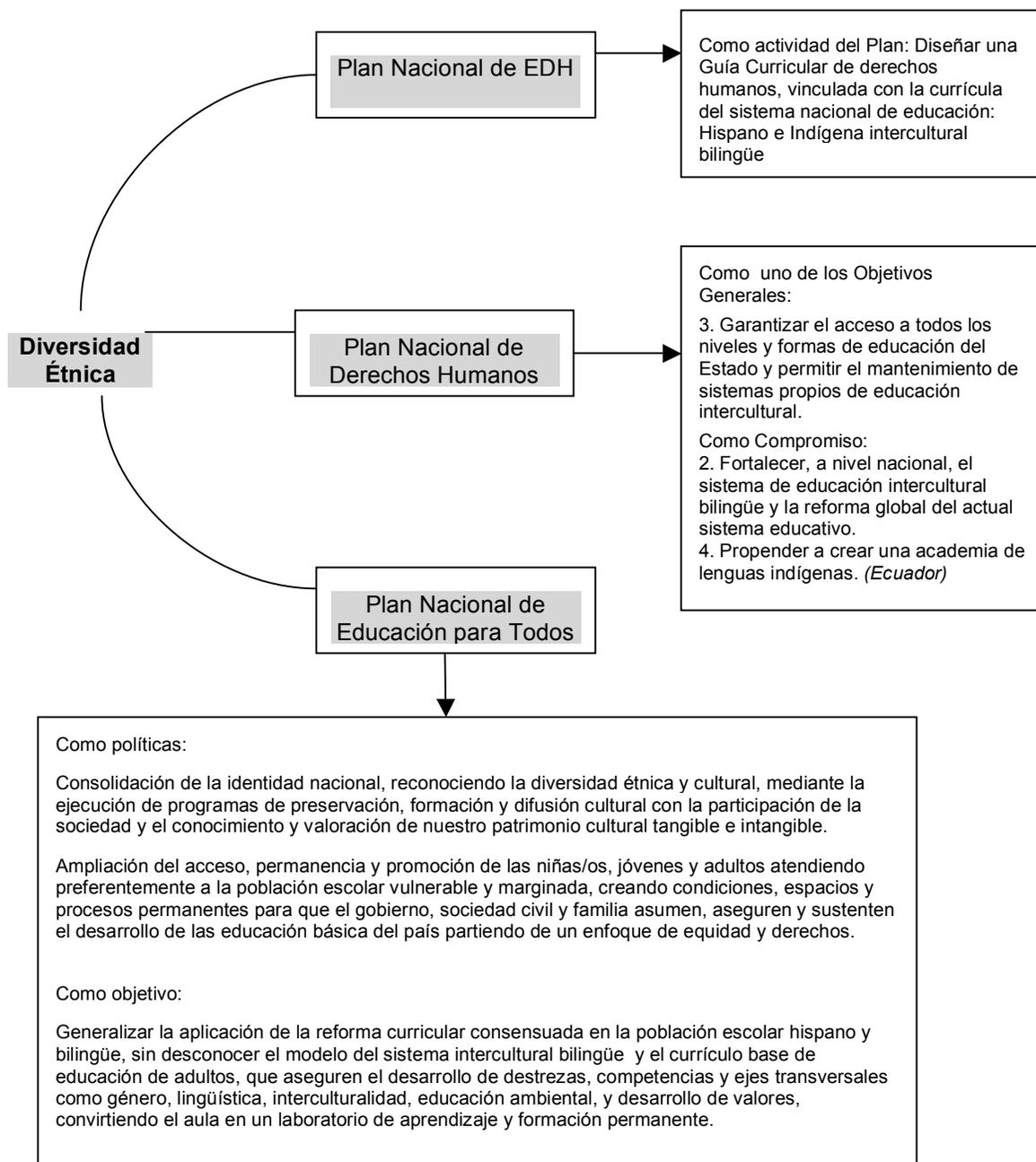
El análisis de los planes de educación en derechos humanos pone en evidencia, en todos los casos, la intención de incorporar puntos de vista o perspectivas que cruzan todos sus componentes o la mayoría de ellos. Para empezar, esto ocurre con la temática misma de los derechos humanos, que se propone repetidamente como una perspectiva que debe atravesar los procesos educativos de manera integral, incluyendo la inserción del tema en el currículo escolar, la adopción de modelos y medidas pedagógicas y la inducción de comportamientos en el aula.

Un punto de vista favorable a la promoción de la equidad de género también está presente como un eje transversal y como un tema en sí mismo en todos los planes. Esta determinación comprende la inclusión de un tratamiento educativo preferente al reconocimiento de los derechos de las mujeres y en general a la inserción de contenidos que dan cuenta de sus intereses y necesidades específicas en el marco de la promoción de la igualdad.

El reconocimiento de la diversidad cultural y, por consiguiente, de la necesidad de combatir toda forma de discriminación y de fomentar la tolerancia y la convivencia social, también se presenta reiteradamente como una perspectiva transversal en los diferentes componentes de los planes. El tema es particularmente importante respecto de los pueblos indígenas en países como Ecuador y México, y de las comunidades afro descendientes en Colombia y Brasil.

Otras aproximaciones a las necesidades de colectividades en situaciones o condiciones particulares, debido a factores de edad, de salud, de marginalidad y otros, también está presente en todos los planes con diversos énfasis, sin llegar a constituir propiamente una perspectiva transversal sino un principio para la focalización de los esfuerzos educativos, incluyendo ciertamente la generación de formas de enseñanza y materiales pedagógicos adaptados a tales situaciones o condiciones.

El reconocimiento de la importancia de la mayor interacción entre las organizaciones de la sociedad civil y el Estado en materia de educación en derechos humanos y el diseño de mecanismos para conseguirla es recogido, por lo general, en las líneas de acción de los planes nacionales, como parte de las medidas para llevar a cabo la educación en derechos humanos, principalmente bajo modalidades no formales. Como se indicó en la primera parte de esta sección, las normas que crean las instancias a cargo de la preparación de los planes nacionales disponen siempre una composición con participación de la sociedad civil. Ocurre lo mismo con la asignación de responsabilidades para la ejecución de las líneas de acción de los planes.

Gráfico 3: Incorporación de la perspectiva de diversidad étnica

Es interesante destacar el diferente enfoque que le otorgan a la diversidad étnica y a la equidad de género los PLANEDH, los PNDH los Planes Nacionales de Educación y de educación para todos. Mientras que los primeros priorizan la necesidad de elaborar materiales educativos y bilingües sobre estos temas, los segundos contemplan a estas perspectivas transversales desde el derecho a la igualdad y a la no discriminación; por último los planes nacionales de educación y los de educación para todos se ocupan de la equidad de género y la diversidad étnica desde el acceso a la educación promoviendo, la equidad de género y desde la ampliación de la infraestructura escolar y la utilización del bilingüismo para el tema indígena.

El grafico anterior ilustra de qué manera se ha incorporado, en el plan nacional operativo de educación en derechos humanos, en el plan nacional de derechos humanos y en el plan nacional de educación para todos de Ecuador, la perspectiva de diversidad étnica.

La EDH en los planes nacionales de derechos humanos (Brasil, Bolivia, Ecuador, México, Perú y Venezuela)

Seis países de la región iniciaron procesos de adopción de planes nacionales de derechos humanos (PNDH) en cumplimiento de los compromisos emanados de la Conferencia de Viena (1993). Para la fecha de la preparación de este informe, la Oficina del ACDHNU reporta –en su página electrónica– haber recibido los textos de los planes de cinco de estos países. La información sobre Perú para esa fecha, indicaba que “concluida la realización de las audiencias públicas, el Consejo Nacional procederá a elaborar el Proyecto de Plan Nacional de modo que pueda darse a conocer al país, luego de la expedición de las normas que fueran necesarias, el 10 de diciembre de 2005, con ocasión de la conmemoración anual de la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Efectivamente el PNDH se aprobó mediante Decreto supremo N° 017-2005-JUS.

La *preparación* de estos planes, de conformidad con la información disponible, estuvo a cargo de entidades gubernamentales en el contexto de instancias nacionales (comisiones, comités, grupos de trabajo) creadas para el efecto, que en todos los casos contaron con el concurso o la participación de organizaciones de la sociedad civil y realizaron actividades de consulta con diferentes sectores en el gobierno y en la sociedad.

Tabla 17: Preparación de Planes Nacionales de Derechos Humanos

País, denominación del instrumento y base normativa	Entidad a cargo de su preparación	Período de preparación
Bolivia: Plan Nacional de Acción para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos a Mediano y Largo Plazo	No hay datos Presumiblemente el Ministerio de Justicia en relación con el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos	No hay datos Presumiblemente en 2003
Brasil: Programa Nacional de Direitos Humanos II	Ministerio de Justicia; junto con varias organizaciones de la sociedad civil	2000
Ecuador: Plan Nacional de Derechos Humanos Decreto Ejecutivo No. 1527 del 18 de junio de 1998	Una comisión permanente integrada, paritaria y descentralizadamente, por representantes del Estado y la sociedad civil	1998
México: Programa Nacional de Derechos Humanos Acuerdo Presidencial del 11 marzo de 2003	Comisión de Política Gubernamental en materia de derechos humanos	2003 - 2005
Perú: Plan Nacional de Derechos Humanos Decreto Supremo. 017-2005-JUS	Consejo Nacional de Derechos Humanos	2001 - 2005
Venezuela: Plan Nacional de Derechos Humanos Decreto No. 1.034 de 24 de enero de 1996	Comisión Nacional de Derechos Humanos (Secretaría de la Presidencia República)	1996 – 1999

El Plan de Acción de *Bolivia* de 1996, fue preparado de común acuerdo entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y un colectivo de representantes de organizaciones no gubernamentales del ramo de los derechos humanos. La propuesta se enmarca en el reconocimiento de la urgencia y la oportunidad de promover y reforzar procesos de reforma de la administración de

justicia, en un país en el cual factores históricos y contemporáneos determinaron la falta de acceso y la denegación de la misma para una la mayoría de la población. Reformas constitucionales y legales entonces recientes, que incluyen la creación de la Defensoría del Pueblo, el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de la nación, la promoción de un régimen de participación popular y la adopción de medidas favorables a la equidad de género, alentaron y orientaron el esfuerzo preparatorio.

El Plan de Acción se plantea cinco grupos de objetivos: respeto, defensa y promoción de los derechos humanos; educación cívica; refuerzo institucional; reforma normativa; y fortalecimiento de la sociedad civil. La estrategia principal del plan consiste en desarrollar y fortalecer la institucionalidad pública que puede atender los asuntos atinentes a los derechos humanos en general, así como crear y mantener vínculos entre el sector y las organizaciones y movimientos sociales. Las acciones específicas que propone el plan se agrupan en tres grandes categorías: Refuerzo institucional –incluyendo coordinación interinstitucional y con entidades de la sociedad civil; reforma normativa; y actividades de educación, capacitación, difusión y documentación.

Bolivia cuenta hoy con un Plan de Acción de Derechos Humanos 2006-2010 que se elaboró tras seguir una serie de pasos, tales como promover la promulgación del Decreto que establece el Desarrollo de una Estrategia de Derechos Humanos, la creación de estructuras organizativas como el Consejo Interinstitucional, la Comisión Interministerial y las Mesas Temáticas.

En *Perú* la preparación del PNDH inició en 2004, en el seno del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el cual decidió conformar, en base a sus integrantes, un equipo de coordinación para la elaboración del proyecto de PNDH. En el equipo de coordinación vienen participando los representantes de los Ministerios de Justicia, Relaciones Exteriores, Mujer y Desarrollo Social, Salud, Educación, así como de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. La preparación del plan está inspirada en la convicción de la necesidad de “construir una cultura democrática basada en el respeto a la dignidad y derechos de todas las personas, especialmente los más excluidos”, “que todos los planes y propuestas de desarrollo económico, social, político y cultural tengan una perspectiva de derechos humanos” y que “no se repitan situaciones de violencia como las que hemos vivido y porque muchas de las causas de esta violencia no han sido enfrentadas”.

En los últimos meses del año 2005 se han realizado una serie de audiencias públicas para recabar información y puntos de vista. Concluida la realización de las audiencias públicas, el Consejo Nacional procedió a elaborar el Proyecto de Plan Nacional de modo que se dio a conocer al país, luego de la expedición del Decreto Supremo N° 017-2005-JUS el 10 de diciembre de 2005, con ocasión de la conmemoración anual de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Una versión del PNDH de Perú, está disponible en Internet¹⁸.

El CNDH considera de vital importancia que las entidades estatales centrales, regionales y locales, cuya labor es fundamental para la elaboración, dirección y ulterior aplicación y monitoreo del PNDH, puedan participar y aportar en la tarea actualmente en curso, adoptando las medidas que crean pertinentes para lograr el objetivo propuesto

Un plan de *Venezuela* fue preparado bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, creada por Decreto No. 1.034 de enero de 1996, e integrada por representantes de la Procuraduría General de la República, de siete ministerios, de la Gobernación del Distrito Federal y del Consejo Nacional de Fronteras. Como respuesta al compromiso asumido en el Primer Encuentro del Alto Gobierno con las organizaciones no gubernamentales, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión convocó en 1998 a sus miembros y a otros

¹⁸ www.plannacionalderechoshumanosperu.

entes gubernamentales, así como a organizaciones no gubernamentales, universidades, gremios profesionales, asociaciones de vecinos y líderes naturales de la sociedad civil en general, para que participaran en la elaboración de un PNDH.

Hasta febrero de 1999 un comité de redacción integró los aportes de las mesas de trabajo realizadas en 1998 y en otros eventos de consulta en una primera propuesta de plan nacional, que no alcanzó el aval del movimiento de derechos humanos articulados en el “Foro por la Vida”. Varios intentos por reactivar la preparación del plan, realizados en 2000, 2001 y 2002 no alcanzan su objetivo, en medio de la creciente polarización política. En 2003 desaparecen la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, cerrándose las posibilidades de reactivar los diálogos encaminados a la preparación de un PNDH. La versión que se puede consultar en la página electrónica del ACDHNU, corresponde, aparentemente, a la última preparada durante el período de gobierno del Presidente Rafael Caldera. El informe de la investigación sobre Venezuela concluye señalando que actualmente “si bien existen acciones, políticas y direcciones de derechos humanos en algunos ministerios, éstas no se han coordinado ni estructurado en un plan que garantice su continuidad y sostenibilidad. Tampoco existen canales regulares de comunicación entre las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos y el gobierno nacional”.

La educación en derechos humanos en los PNDH

Como se puede constatar en la tabla siguiente, los planes de Brasil, Perú y Ecuador plantean explícitamente el objetivo de establecer programas de educación en derechos humanos en la educación escolar, en todos los niveles de estudio. Perú menciona expresamente como ámbitos para esta educación la formación continua de los educadores y la capacitación de funcionarios públicos. Ecuador considera adicionalmente la educación no formal y –en otro texto– hace hincapié en que esto debe afectar a la educación en español y en lengua materna, así como a la educación intercultural y bilingüe. Brasil subraya de manera especial el propósito de formar y entrenar profesionales y servidores del sector de administración de justicia.

El Plan de Bolivia de 1996 atribuye una gran importancia a la formación y la capacitación de funcionarios públicos de todos los sectores y de personeros de organizaciones civiles. El texto no se refiere expresamente a la educación formal. Un tanto igual ocurre con el texto disponible para Venezuela. México asigna a la educación el carácter de un medio fundamental para promover el respeto de los derechos humanos y crear una cultura de paz, pero el texto no plantea la incorporación de los derechos humanos en la enseñanza como un objetivo explícito.

Tabla 18: Educación en derechos humanos como objetivo del PNDH

Bolivia (1996)	<p>Promover mediante la educación, la difusión y la capacitación en materia de derechos humanos, una cultura de los derechos humanos y la democracia, que permita continuar y profundizar una evolución de las actitudes y los comportamientos tendientes a la observancia de los derechos humanos en la vida cotidiana –la llamada “rutinización” de los derechos humanos– tanto por parte de los funcionarios públicos como de todos los integrantes de la sociedad civil.</p> <p>Esta cultura de los derechos humanos y la democracia debería permitir, entre otras cosas, la resolución negociada de los conflictos, en el respeto de la Constitución y la ley y del libre juego de las instituciones democráticas, lo que constituye un aspecto importante de la gobernabilidad.</p>
Brasil	<p>Fortalecer programas de educación en derechos humanos en las escuelas de enseñanza fundamental y media, con base en la utilización de temas transversales establecidos por los Parámetros Curriculares Nacionales.</p> <p>Apoyar programas de formación, educación y entrenamiento en derechos humanos para profesionales de derecho, policías, agentes penitenciarios y líderes sindicales, asociativos y comunitarios.</p> <p>Apoyar la creación de cursos de derechos humanos en las escuelas de la magistratura y del Ministerio Público.</p> <p>Promover la articulación de cursos regulares y cursos de extensión en las universidades públicas y privadas, facultades u otras instituciones de enseñanza superior, en torno a la promoción y protección de los derechos humanos.</p>

Ecuador	Establecer en el sistema educativo nacional, formal y no formal en todos los niveles, estudios relativos a los derechos humanos, sus principios y fundamentos, la necesidad de su protección, difusión y su desarrollo, los mecanismos de la sociedad civil para reclamar por su aplicación indiscriminada, integral y universal.
México	Objetivo general: Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos. Objetivos específicos: Difundir entre la población el contenido y alcance de los derechos humanos, así como sus mecanismos de protección, nacionales e internacionales. Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación
Perú	Línea estratégica 2: Contribuir a la difusión del enfoque de DDHH en las instituciones del Estado y la sociedad civil. Objetivo específico 2: Implementación de Programa Nacional de Educación en DDHH Meta: Asegurar una educación de calidad para todos impartiendo educación en derechos humanos. Ámbitos: El sistema curricular bajo supervisión del Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación; El sistema de educación superior, tanto público como privado; El sistema de Formación Continua de maestros(as) implementado en institutos superiores y universidades (pre y post grado), sean estos públicos o privados, así como el ámbito de los procesos de formación magisterial implementados a través de la Dirección de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD); El ámbito de la carrera administrativa y el empleo público, incluyendo el ámbito de las instituciones de formación del personal policial y militar. Resultados esperados Se elabora, aprueba y aplica una estrategia nacional de educación en derechos humanos, Se instituye un sistema de implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Se implementa un Plan de Acción para promover la inclusión y la práctica de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.
Venezuela	Garantizar un sistema educativo nacional de calidad que responda a los principios de los derechos humanos y a los desafíos que impone la globalización, sin perder de vista nuestra identidad nacional. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades en los diferentes niveles educativos, asociados a los derechos humanos, el derecho ambiental y el desarrollo humano sostenible. Capacitar y sensibilizar al recurso humano que formula y aplica las leyes, para el resguardo y defensa de la inviolabilidad de los Derechos Humanos.

Lo mismo que en los seis PLANEDH, analizados, en los planes nacionales de derechos humanos se incorpora explícitamente y de múltiples formas una perspectiva de equidad de género. Esta incorporación tiene dos orientaciones complementarias: la consideración de las mujeres como un colectivo que ha sido y es objeto de discriminación y que, por tanto, requiere de una atención preferente por parte del Estado y de sus instituciones, y la consideración de las mujeres como sujetos de derechos específicos que se corresponden con sus intereses y necesidades.

El Plan de Derechos Humanos de Brasil desarrolla ampliamente esta perspectiva, así como la de diversidad étnica y cultural, en el contexto de la lucha contra la discriminación. Los objetivos y estrategias del Plan de Acción de Bolivia de 1996 hacen hincapié en los derechos de los pueblos indígenas, los niños y las mujeres, y proponen el fortalecimiento de las organizaciones civiles relacionadas con la defensa de estos derechos, así como la integración de las dependencias públicas a cargo de las políticas sectoriales relacionadas con ellos en el marco de los esfuerzos interinstitucionales para llevar adelante los objetivos del Plan. El Decreto Ejecutivo por el cual el Ecuador adoptó su PNDH consigna varios artículos expresamente dedicados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y de los pueblos afroecuatorianos.

La EDH en los planes nacionales de educación

Tal como se constató en el *Iº Informe Interamericano de la EDH (2002)*, los planes nacionales de educación (PNE) constituyen un recurso informativo en el cual se puede rastrear evidencias acerca de la política estatal en relación con la incorporación de la temática de los derechos humanos en la educación. En ese informe se consideraron los planes vigentes en 1990 y en 2000, contando que a lo largo de la década se dio un aumento de las *normas, directrices, lineamientos y acuerdos específicos* que se fijan para llevar a la práctica escolar los principios y contenidos amplios sobre EDH ya consagrados en las nuevas constituciones y leyes generales de educación y que, complementariamente, se formularon *planes nacionales de mediano plazo* que trazan las estrategias de acción educativa para los años siguientes, dentro de la filosofía del movimiento de reforma educativa en marcha. Según países, estos planes tienden a cubrir un período de tres o cinco años y, con menor frecuencia, diez años. Esos planes nacionales versan sobre educación o desarrollo educativo en general; a diferencia de lo que ocurría en 1990 la mayoría de ellos incorporaron muchos componentes, muy explícitos, sobre enseñanza de los derechos humanos. Para ese momento en por lo menos cinco países se empezaban a formular planes nacionales particulares para promover la educación en derechos humanos, cuyos resultados se han examinado extensamente en el presente informe.

Interesa señalar la amplia participación en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Educación de Nicaragua. En esta fase estuvieron involucrados el Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el Instituto Nacional Tecnológico, el Consejo Nacional de Universidades (CNU), el Consejo Superior de Universidades Privadas (COSUP) y la Federación Nicaragüense de Universidades Privadas (FENUP). Asimismo, se contó en este proceso con la participación de entidades de la sociedad civil tales como: las Organizaciones magisteriales, el Foro de Educación y Desarrollo Humano de la Iniciativa por Nicaragua, el Movimiento Pedagógico Nacional, el sector empresarial, líderes políticos y religiosos, y los medios de comunicación.

En Guatemala, además del Plan Nacional de Educación, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos preparó un proyecto de Política Nacional de EDH que está pendiente de aprobación. Entre las principales líneas de acción estratégica está la de incluir a los derechos humanos en todos los niveles del sistema de educación formal.

Tabla 19: Contenidos de Derechos Humanos en Planes Nacionales de Educación

Contenidos	Bolivia 2004/2015	Brasil 2000/2010	Costa Rica 2002/2006	El Salvador 2005/2021	Guatemala 2004/2007	México 2001/2006	Nicaragua 2001/2015	Rep Dom nicana 2003/2012
Derechos Humanos expresamente				✓			✓	
Solidaridad, paz, tolerancia y amistad entre las Naciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formación ciudadana		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Participación en la gestión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Equidad de género	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Diversidad étnica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

En la actualidad ocho países cuentan con planes nacionales de educación vigentes (Bolivia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y República Dominicana). La tabla anterior ilustra la incorporación de contenidos cercanos a los derechos humanos o derechos humanos expresamente en los objetivos, metas o estrategias de los planes nacionales de educación y ofrecen ejemplos de tales incorporaciones

Tabla 20: Ejemplos de contenidos en los PNE

Derechos humanos expresamente
<p>Estrategias: Implementación de un currículum pertinente que incluya como ejes transversales el enfoque de género, medio ambiente, derechos humanos, gobernabilidad, cultura de paz, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones. (Plan Nacional de Educación. Nicaragua).</p> <p>Objetivos: a) El desarrollo integral de la persona tiene, así mismo, una dimensión social. Mediante a educación, también hay que aprender a convivir con los demás. El cultivo de la disciplina, la tolerancia y la solidaridad, combinado con el ejercicio equilibrado de los derechos humanos y las responsabilidades ciudadanas son aspectos clave de una formación integral. (Plan Nacional de Educación de El Salvador).</p>
Valores de solidaridad, paz, tolerancia, amistad entre las naciones
<p>Estrategias: Atención a las necesidades del sistema educativo que surjan como resultado de conflictos, desastres naturales e inestabilidad y aplicar programas educativos de tal manera que fomenten el entendimiento mutuo, la paz y la tolerancia y contribuyan a prevenir la violencia y los conflictos. (Plan Nacional de Educación. Nicaragua).</p> <p>Ejes transversales: Vida en democracia y cultura de Paz, Unidad en la diversidad, Valores morales y éticos, Desarrollo sostenible, Ciencia y tecnología (Plan Nacional de Educación , Guatemala).</p>
Participación en la gestión
<p>Propósitos: 2. Promover un proceso participativo, no excluyente y de consenso sobre las direcciones estratégicas de la educación nicaragüense (Plan Nacional de Educación, Nicaragua).</p> <p>Objetivos estratégicos Fortalecer la participación comunitaria en el proceso educativo por medio de diversos mecanismos hasta lograr la apropiación de la comunidad hacia la escuela (la escuela es de la comunidad) (Plan Nacional de Educación Guatemala).</p> <p>Se buscará: Crear nuevos mecanismos de participación corresponsable para que las personas y los grupos sociales involucrados e interesados en la tarea educativa aporten trabajo, ideas, creatividad y empeño, dirigidos al logro de los fines educativos (Programa Nacional de Educación, México).</p> <p>Objetivos y Metas: 9. Promover a participação da comunidade na gestão das escolas, universalizando, em dois anos, a instituição de conselhos escolares ou órgãos equivalentes. (Plan Nacional de Educación, Brasil).</p> <p>Objetivos Estratégicos: Lograr una gestión educativa participativa y eficiente (Estrategia de la Educación Boliviana).</p>

La EDH en otros instrumentos de programación

Más allá de las planificaciones nacionales hasta aquí analizadas (los planes nacionales de educación en derechos Humanos, los de derechos humanos y los de educación), en la actualidad algunos países de la región cuentan con –o están preparando– otro tipo de planes educativos, que son el resultado de dos campañas internacionales contemporáneas al *Decenio de la Educación en la esfera de los Derechos Humanos*. Tales son los *Planes Nacionales de “Educación para Todos”*, cuya elaboración fue recomendada a los Estados del mundo por el Foro Mundial sobre la Educación celebrado el año 2000 en Dakar, Senegal, y los *Planes Nacionales de Educación en Valores*, propiciados por la Organización Iberoamericana de la Educación (OEI). En el texto de estos documentos, como parte de la redacción concerniente a su misión, objetivos, principios, componentes o estrategias, se pueden encontrar referencias a principios, valores y contenidos de EDH.

Respecto a la propuesta de “Educación para Todos”, los seis objetivos del Foro de Dakar aluden a la necesidad de garantizar, al año 2015, el acceso a una educación de calidad –y su terminación exitosa– para todos los niños y niñas del mundo en condiciones de equidad, especialmente para aquellos más desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad explícitos o implícitos.

Objetivos del Foro Mundial sobre la Educación en materia de “Educación para Todos” (Dakar, Senegal, 2000):

- i) Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente de los niños más vulnerables y desfavorecidos;
- ii) Velar por que de aquí a 2015 todos los niños y sobre todo las niñas, los niños que se encuentran en situaciones difíciles y los que pertenecen a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen;
- iii) Velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a programas adecuados de aprendizaje para la vida diaria;
- iv) Aumentar de aquí al año 2015 los niveles de alfabetización de los adultos en un 50%, en particular tratándose de mujeres y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;
- v) Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr para 2015 la igualdad entre los géneros en la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, con iguales posibilidades de obtener buenos resultados;
- vi) Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales para la vida diaria.

Si bien la formulación de estos objetivos no hace mención directa a los derechos humanos, ellos se sobreentienden claramente en el énfasis puesto en la igualdad de oportunidades, en la equidad de género, en el respeto a la diversidad étnica y en la preocupación por los niños, niñas y jóvenes que proceden de los sectores más desprotegidos de las sociedades contemporáneas.

Según la información disponible, los países de América Latina que a la fecha han preparado o están en el proceso de preparar planes nacionales de “Educación para todos” son Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Costa Rica y Venezuela. Todas estas planificaciones comenzaron a elaborarse entre 2001 y 2003 y, sin excepciones, proponen medidas claras y específicas para concretar en su sistema educativo los principios de equidad y diversidad promovidos por los objetivos de Dakar.

De especial importancia es el énfasis puesto en el reconocimiento de la diversidad étnica, en cuanto todos estos países tienen importantes porcentajes de población indígena o afro-

descendiente, que por lo común no ha disfrutado en la práctica de idénticas condiciones de acceso, permanencia y promoción educativa que la población de ascendencia hispánica.

Pero varios de los planes nacionales de “Educación para Todos” van aún más lejos en su formulación ya que incorporan valores y contenidos educativos de derechos humanos de manera explícita y precisa. Así lo demuestran los fragmentos que reproducimos en la tabla siguiente.

Tabla 21: Ejemplos de valores y contenidos de educación en derechos humanos incorporados en planes nacionales de “Educación para Todos”

<p><i>Educación para todos - Plan Nacional de Acción, Panamá</i></p> <p>Metas:</p> <p>Red Nacional de 1.000 promotores/as en valores, Derechos Humanos y Género, constituida.</p> <p>Participación del 100% de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en el proceso de planificación educativa.</p> <p>Estrategias:</p> <p>Sistematización de experiencias de educación en Derechos Humanos.</p> <p>Convenios de asistencia técnica para 1.000 promotores/as entre el Ministerio de educación y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.</p> <p>Ampliar la red nacional de promotores /as de una cultura de paz mediante una educación en valores y derechos humanos.</p> <p><i>Plan de Educación para todos, Perú (en preparación)</i></p> <p>Principios: VII. Democracia y participación</p> <p>La educación concierne a toda la sociedad y promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión; el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular. La educación promueve el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos para la participación en la vida institucional y la convivencia pacífica.</p> <p><i>Plan Nacional de Educación para Todos, Venezuela</i> (Documento preparado por el grupo técnico del Plan),</p> <p>Políticas educativas, culturales y lingüísticas indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Educación Intercultural Bilingüe como política de Estado y educativa asumiendo la interculturalidad como principio rector y operativo del sistema educativo nacional. ▪ Producción y publicación de materiales educativos orales, escritos y audiovisuales en idiomas indígenas y bilingües. ▪ Revitalización cultural y lingüística para la atención de los pueblos indígenas en situaciones altamente vulnerables. ▪ Uso obligatorio de los idiomas indígenas en todos los planteles públicos y privados, ubicados en habitats indígenas, incluyendo las áreas urbanas habitadas por indígenas, en las cuales se implementara la Educación Intercultural Bilingüe. ▪ Ampliación del uso social de los idiomas indígenas, más allá del ámbito escolar con el propósito de operativizar su oficialización.

Otro instrumento de programación educativa que encontramos en la región, aunque con carácter minoritario, son los planes o programas nacionales de educación en valores. La información disponible registra que a la fecha lo tiene vigente Costa Rica y lo está preparando Paraguay.

En Costa Rica, la educación en valores se incorporó como una de las políticas del Plan Educativo 2002-2006 dentro del campo denominado “Formación integral de la persona”. Es concebida como un eje transversal del Plan Educativo, que se corresponde a su vez con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2002-2006, que señaló como una prioridad la formación en valores humanos a cargo de un Programa de Formación en Valores. En Paraguay existe un Plan Nacional de Educación en Valores como proyecto en plena elaboración, el cual se reporta avanzado en un 80%. Tiene una proyección de cinco años y el objetivo de establecer políticas públicas de educación. Aunque se trata de un documento en construcción, ya está siendo difundido y discutido en diversos foros nacionales.

Este tipo de plan o programa de educación en valores, al igual que el de “Educación para Todos”, tiende a incorporar de manera más o menos explícita principios de derechos humanos, democracia y ciudadanía, como lo reflejan los ejemplos presentados a continuación. No obstante, aquí el énfasis está puesto en la dimensión ética o axiológica de los derechos humanos y no así en su dimensión jurídico-

política, que debe ser inseparable de la primera. Se relega, pues, la preocupación por educar en los contenidos históricos y doctrinarios de la filosofía de los derechos humanos, así como en su marco de protección legal a nivel nacional, regional o internacional.

Tabla 22: Ejemplos de valores y contenidos de educación en derechos humanos incorporados en planes nacionales de “Educación en Valores”

Programa Nacional de Formación en Valores, Costa Rica

Misión: Procurar el reconocimiento de la dignidad personal, así como el respeto a las diferencias individuales y culturales, a los derechos humanos y el derecho insoslayable a una vida saludable, en la niñez, la juventud, los adultos y los adultos mayores, así como la búsqueda y la promoción permanente de la eficiencia y la transparencia en la gestión administrativa.

Componente N° 1: Con este enfoque se deben construir valores relacionados con los cuatro temas transversales vigentes: Educación para la vivencia de los Derechos Humanos, la Democracia y la Paz, Educación para la Salud, Educación para una Cultura Ambiental para el Desarrollo Sostenible y Educación Integral de la Sexualidad Humana.

Plan Nacional de Educación en Valores, Paraguay (en preparación)

Objetivos Generales:

Fomentar la práctica de la solidaridad, entendido como un valor de dos vías, en donde el que recibe está obligado a dar.

Propiciar la formación del nuevo modelo de ciudadano, crítico, capaz de ejercer autónomamente sus derechos y respetar sus obligaciones.

Promover la participación ciudadana en todas las acciones de interés nacional y a intervenir en la toma de decisiones orientadas hacia el bien común.

Otras iniciativas relevantes para la planificación de la EDH

Finalmente, los datos recogidos nos permiten identificar a un conjunto de países que, si bien al momento no cuentan con una planificación propiamente dicha que integre de manera directa o tangencial asuntos atinentes a la educación en derechos humanos en el sistema educativo, muestran no obstante otras iniciativas valiosas en la materia. En general se trata de la creación más o menos reciente de nuevas instituciones (o nuevas instancias dentro de instituciones existentes), a las cuales el Estado encomienda labores de promoción de derechos humanos a nivel nacional, entre las que se encuentran varias de naturaleza claramente educativa. En tal situación se encuentran, Argentina, Chile y Uruguay.

Estos casos son relevantes a los fines de la hipótesis investigativa del IV Informe en un doble sentido. Por un lado, porque las iniciativas tomadas también ponen en evidencia una voluntad y un compromiso político del Estado nacional en cuanto a promover los derechos humanos. Si no siempre pueden considerarse una política pública plena en la materia, son el embrión de la misma o los primeros pasos en esa dirección. Además, la creación de la instancia es en sí misma muy prometedora, pues sus funciones u objetivos tienden a incluir la formulación de políticas nacionales de derechos humanos y la propuesta de acciones y planes al respecto, siguiendo las orientaciones internacionales en la materia. En consecuencia, bien podemos esperar que un resultado futuro de sus actividades sea la elaboración de planes nacionales de derechos humanos o de educación en derechos humanos, o ambos.

En *Argentina* se creó, en 1993, en la órbita de la Subsecretaría de Derechos humanos y Sociales dependiente del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Promoción, desde esa fecha se vienen realizando actividades en materia de EDH. Dentro de los objetivos de la Secretaría de Derechos Humanos para el 2003/2007 están asistir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la elaboración y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos humanos, coordinar a los organismos descentralizados con competencia en la materia, así como también supervisar los planes y programas relativos a la prevención de las violaciones de derechos humanos y de todas las formas de discriminación, y los programas tendientes a la promoción

de una cultura y prácticas sociales que aseguren la igualdad de oportunidades, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos para todos. En el último trimestre de 2003 inició la convocatoria para el diseño de un *Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* para lo cual ha realizado reuniones con distintos sectores gubernamentales, de la sociedad civil y organismos internacionales.

En *Chile*, el presente año el Presidente de la República ha enviado un proyecto de ley para crear el *Instituto Nacional de Derechos Humanos*, instancia estatal entre cuyas funciones de promoción estará la de “difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional y promover la realización de investigaciones, estudios y publicaciones, otorgar premios, patrocinar actos y eventos relativos a estas materias y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respecto a los derechos humanos en el país”. En el proyecto de ley de creación de esta institución no se establecen estrategias ni líneas de acción para llevar a cabo sus objetivos, por lo que se estima que las tareas que se propone en materia de educación en derechos humanos deberán llevarse a cabo con el Ministerio de Educación.

En *Uruguay*, a inicios del año en curso, después de la asunción de la actual administración, se creó la Dirección de Derechos Humanos dentro del Ministerio de Educación y Cultura y se estableció como uno de sus objetivos la elaboración de un *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*. Las autoridades educativas han reiterado su voluntad de incorporar la temática de derechos humanos a todos los sectores y niveles de la enseñanza –pública y privada, formal y no formal–, incluyendo la formación de funcionarios públicos y personal policial y militar, por lo cual priorizarán la realización de una planificación de orden nacional. Rápidamente se dieron pasos en tal sentido y en setiembre pasado se convocó, con apoyo de organismos internacionales, un seminario denominado precisamente “Hacia un Plan Nacional de Derechos Humanos”. El proceso está, pues, en marcha.

Los desarrollos arriba sintetizados sin duda son manifestaciones de la voluntad política de estos Estados por avanzar hacia educar a todos sus ciudadanos en derechos humanos de una manera más generalizada y sistemática. Que la empresa progrese exitosamente dependerá tanto de que se sostenga y se fortalezca la voluntad política interna –más allá de las alternancias partidarias en el ejercicio del gobierno–, como de que se apoye el proceso con aportes técnicos por parte de otros países con mayor experiencia y de organizaciones internacionales que trabajan en el tema.

Ahora bien, la cronología de esta preocupación por la educación en derechos humanos abre un interrogante. Si consideramos que precisamente estos países padecieron en el pasado cercano, durante los años 1970s y 80s, de gobiernos antidemocráticos y autoritarios que propiciaron masivas y sangrientas violaciones de derechos humanos, surge espontáneamente la pregunta de por qué están entre los que se plantean generalizar y planificar el esfuerzo educativo en derechos humanos en forma más tardía, con cierto rezago respecto a otros países de la región. Una hipótesis sería que, después de haberse sufrido violaciones tan profundas, la primera preocupación de los gobiernos de la transición democrática en cuanto a políticas públicas de derechos humanos es del orden político-jurídico a fin de atender los clamores masivos de verdad, justicia y reparación, trabajo arduo, conflictivo y prolongado. Las políticas educativas sistemáticas vienen después, impulsadas por la conciencia creciente de la necesidad de cultivar la memoria histórica colectiva y la formación de las futuras generaciones para garantizar el “Nunca Más”.

Sección IV: Conclusiones

Tal como se planteó en la hipótesis de trabajo de este *Informe*, el análisis de la preparación de Planes Nacionales de Derechos Humanos y de Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos aporta indicios importantes acerca de la formación de una política pública relativa a la inclusión de la EDH como un componente central de los procesos educativos en todos los niveles y sobre sus orientaciones básicas.

Estos indicios dan cuenta, de una parte, de aspectos políticos como el origen y fortaleza de la iniciativa; el carácter de la institucionalidad que se genera para planificar; las características del procedimiento; el tipo y variedad de las interacciones que se dan entre los diversos actores intervinientes; la asignación de responsabilidades y la previsión de recursos para llevar adelante los planes acordados. Por otra parte, el examen de los resultados –como documentos que contienen propuestas de planes y programas– aporta indicaciones acerca de aspectos técnicos y sobre el alcance de los contenidos en materia de derechos humanos, incluyendo la adopción de prioridades y puntos de vista en cuanto a derechos y a sujetos de atención, y en relación con los ámbitos de intervención educativa.

La adopción de estos planes nacionales (de DH y de EDH) es tardía respecto de lo propuesto en los planes de acción de la Declaración de Viena (1993) y del Decenio de la Educación en Derechos Humanos (1994). Los procesos en nuestra región son bastante recientes como para permitir una valoración de los resultados por sus efectos, además del hecho de que muchos de tales procesos y resultados no han concluido o están detenidos por diversas razones. Aun cuando una valoración pertinente acerca de la instalación de una política pública en materia de EDH requerirá que transcurra un período de tiempo mayor, cabe anticipar algunas conclusiones sobre los aspectos que se indicaron en el párrafo anterior, para los cuales hay indicios suficientes.

La *iniciativa* de poner en marcha procesos de planificación en el campo de los derechos humanos proviene por igual de la esfera internacional –en particular de la Oficina del ACDHNU– y del sector público nacional, especialmente del área de relaciones internacionales. Con excepciones, la participación de las organizaciones civiles en estas iniciativas es reactiva y en algunos países tarda en producirse. El sector público convoca rápidamente a las autoridades de educación que en todos los casos se suman al proceso y toman roles importantes, así como a las oficinas de *ombudsman* de cada país, cuya participación no es particularmente activa. La participación social en la iniciativa está centrada en las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y, en algunos países, en otras organizaciones que han incursionado más recientemente en este campo, como las formadas por mujeres e indígenas. Otros sectores organizados y algunos movimientos sociales y ciudadanos se suman más adelante en el proceso. Resulta notable –al menos en la información disponible– la ausencia de los partidos políticos.

En todos los casos la preparación de estos planes requirió el establecimiento de una *institucionalidad ad-hoc*, que hiciera posible la integración gubernamental intersectorial, la participación de la sociedad civil y el acompañamiento de organismos de la comunidad internacional. El peso de cada uno de los actores en estas institucionalidades es variable entre los países, con efectos sobre los resultados. Allí donde el peso del sector gubernamental ha sido mayor, los procedimientos y los resultados han llegado más lejos, en términos de producir documentos de planificación bastante completos que han alcanzado reconocimientos formales de autoridad. Los procesos con mayor protagonismo de organizaciones civiles han llegado a la formulación de propuestas, con algunas limitaciones técnicas en tanto instrumentos de planificación, y esperan aún procedimientos formales de adopción por parte de las autoridades públicas.

Los *procedimientos* han sido principalmente consultivos y en general poco burocráticos. En todos los países en los que se prepararon estos planes se privilegió la realización de eventos con diversos formatos como medios para levantar diagnósticos, identificar necesidades y aspiraciones, para alcanzar acuerdos sobre prioridades y para establecer compromisos y repartir responsabilidades. Destacan los esfuerzos de coordinación entre entidades públicas para promover políticas que deberían ser intersectoriales y, en varios países, la búsqueda de participación de gobiernos estatales, regionales y locales en procura de efectos de descentralización en la implementación de políticas sobre este tema. La interacción entre entidades públicas y organizaciones civiles se mueve entre la colaboración técnica y la negociación de acuerdos y lleva implícito el reconocimiento de que la *expertise* sobre derechos humanos –y sobre EDH en particular– se encuentra en las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y en algunos casos en las iglesias. Una parte importante de los procedimientos se dedicó a la divulgación de la iniciativa y de sus avances entre la población en general o en el seno de movimientos sociales y ciudadanos, acciones que en ocasiones fueron comprendidas como tareas de promoción de los derechos humanos y en otros como consultas.

A juzgar por los resultados, las *interacciones* en la preparación de los planes se resuelven mediante acumulación de propuestas. En efecto, allí donde la participación es más variada y más efectiva, los planes son más amplios y menos selectivos en cuanto a temas, beneficiarios, ámbitos y estrategias de intervención y tipos de actividades para lograr resultados. A partir de tales interacciones se aprecia una tensión entre un enfoque o *via de entrada* por derechos y otra por sujetos de derechos (destinatarios), las que no siempre quedan bien resueltas o complementadas.

La asignación de *responsabilidades* para la conducción de los procedimientos preparatorios es, con la excepción de algún país, muy clara y se cumple. La asignación de responsabilidades por la ejecución del plan o programa resultante es, por el contrario y con la probable excepción de dos países, muy incierta y no hay aun evidencias para conocer si se cumple cabalmente. Este puede ser un efecto persistente del carácter *ad-hoc* de las instancias preparatorias y de una tendencia a convertirlas en permanentes, más allá de los esquemas y las dinámicas altamente fraccionadas de la institucionalidad pública de los países de la región y en contrasentido de la experiencia poco alentadora de los esfuerzos de coordinación interinstitucional en otras materias. Esta permanencia de las instancias *ad-hoc* parecería estar ligada con la posibilidad de sostener un espacio de interrelación entre entidades públicas y civiles, que ha resultado fundamental para acometer la preparación de los planes con un nivel aceptable de legitimidad y con provecho técnico notable.

Las provisiones financieras en los documentos finales de los planes o programas de EDH son casi inexistentes. Las que constan se refieren al financiamiento de acciones específicas de divulgación de los planes o, excepcionalmente, al desarrollo inmediato de instrumentos complementarios como guías curriculares o textos especializados. Donde la preocupación por el sostenimiento financiero del PLANEDH está presente, se remite a los presupuestos regulares de las entidades a cargo de llevar adelante las actividades previstas, principalmente los ministerios de educación pública, pero no se plantea seriamente la necesidad de identificar fuentes permanentes de financiamiento –como rentas nuevas o especiales–, ni por fijar porcentajes de inversión debidamente presupuestados. En un solo caso se insinúa la conveniencia de establecer un fondo para financiar acciones educativas en derechos humanos y, en otro, se faculta a la Comisión permanente para establecer negociaciones con la cooperación internacional. Este es, indudablemente, el indicador que menos aporta a la hipótesis del surgimiento de una política de Estado en favor de la inclusión de la EDH.

En relación con los contenidos de los planes, programas o propuestas, el hallazgo más general es el que refleja la instalación de una comprensión clara de la universalidad, interdependencia e integralidad de todos los derechos humanos y del reconocimiento de la comunidad internacional, en particular de los órganos internacionales de protección, como su ámbito natural al cual está sometido el Estado en

relación con la fijación de estándares jurídicos, mecanismos de control y posibilidades de justiciabilidad.

Otra tendencia claramente marcada en todos los documentos es la identificación de carencias en el acceso a los derechos determinadas por las desigualdades. Especialmente las relacionadas con pobreza como expresión de desigualdad económica, exclusión como expresión de desigualdad política y discriminación como expresión de desigualdad social y cultural. De estos se desprenden por lo menos tres énfasis para la EDH: la urgencia de combatir todo tipo de discriminación; la identificación de derechos específicos de colectividades en situaciones de mayor riesgo, desventaja o vulnerabilidad, y la estrecha vinculación de la protección de los derechos humanos con la promoción de la democracia. Estas orientaciones conducen a privilegiar perspectivas o puntos de vista transversales, de equidad de género y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Los PLANEDH, si bien abren un amplio abanico de ámbitos en los cuales deben ser impulsados procesos de educación en derechos humanos, privilegian la educación formal de niños y jóvenes en la escuela. Se menciona frecuentemente la necesidad de formar a funcionarios públicos y agentes de las fuerzas del orden, sin que se introduzca una mirada particular ni enfática sobre la formación de los educadores, que serían el factor clave para cumplir el propósito en el ámbito más privilegiado. Existe también en todos los documentos de planificación una preocupación, que es nueva, sobre el papel de los medios y la formación de los trabajadores de la comunicación debido a la alta influencia – positiva o negativa– que pueden tener en la formación en derechos humanos.

Los *Informes Interamericanos de la EDH* preparados en 2003 y 2004 dan cuenta ampliamente de los temas sustantivos que ya hacen parte de los currículos y los textos escolares y para la formación de educadores, los mismos que coinciden y en general evolucionan en el mismo sentido que ha sido recogido en los PLANEDH.

Con independencia de la existencia o no de planes nacionales de EDH, planes de derechos humanos y/o planes de educación, se registra que varios países han preparado o están preparando otras planificaciones educativas de alcance nacional, producto de campañas internacionales paralelas al *Decenio de la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos*. Se trata de (i) planes nacionales de “Educación para todos” (en Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, y Venezuela) o (ii) planes nacionales de “Educación en valores” (en Costa Rica y Paraguay).

Estos documentos contienen referencias a principios, valores y algunos contenidos de EDH, explícitos o implícitos, por lo cual no contradicen ni obstaculizan desarrollos en materia de EDH, sino que más bien pueden complementarlos. Sin embargo, desde una verdadera perspectiva de educación en derechos se quedan muy cortos en cuanto a cobertura temática (contenidos curriculares, sobre todo de orden jurídico-político) y a metodología (métodos, técnicas y recursos pedagógicos para formar en el ejercicio de los derechos y la ciudadanía democrática). Estos planes en sí mismos tampoco representan una política pública claramente orientada a la promoción de los derechos humanos, y en esa medida no responden a las recomendaciones de la comunidad internacional emanadas de la conferencia de Viena (1993) y reiteradas en la Declaración del *Decenio de la EDH* (1994) y del *Programa Mundial de la EDH* (2005).

Finalmente, un grupo de países que no prepararon planes nacionales de EDH o planes de derechos humanos, ni otras planificaciones educativas especiales (planes de “Educación para todos” o de “Educación en valores”) muestran, no obstante, iniciativas relevantes de EDH que reflejan un embrión de política pública en la materia. Se trata de la creación más o menos reciente de nuevas instituciones (o nuevas instancias dentro de instituciones existentes), a las cuales se encomienda la promoción de derechos humanos a nivel nacional y la propuesta de acciones y planes al respecto, siguiendo las orientaciones internacionales. Tal el caso de Argentina, Chile y Uruguay. Es de esperar que estas iniciativas continúen avanzando y fructifiquen en nuevos PLANEDH dentro de la región.

Sección V: Recomendaciones

Según surge de las conclusiones, en la década pasada los países de la región han empezado a recorrer el camino hacia la incorporación de la EDH en los distintos niveles de su sistema educativo formal mediante la concreción de múltiples iniciativas educativas –con mayores o menores grados de organicidad, respaldo oficial y avance real según los casos. Pero también es cierto que todos los países, sin excepción, tienen todavía por delante un buen trecho que avanzar para que estos esfuerzos lleguen a percibirse por todos los sectores gubernamentales y por la sociedad civil como una verdadera política pública comprometida con los acuerdos de la comunidad internacional, que ha de construirse, fortalecerse y sostenerse en el tiempo por encima de los cambios circunstanciales de administración. Una manera eficiente para que la EDH alcance esa entidad de política pública integral y sostenible es a través de la elaboración de planes nacionales en la materia.

A la luz de los resultados de la presente investigación, el IIDH ofrece algunas recomendaciones para consolidar y profundizar ese proceso.

- Instar a los Estados a que concluyan prontamente la elaboración de sus respectivos PLANEDH, y a los que no han iniciado aún el proceso de planificación, a que lo comiencen cuanto antes, de modo que todos puedan sumarse rápida y armónicamente al *Programa Mundial de la EDH (2005-2007)* aprobado en diciembre de 2004 por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Enfatizar la importancia doctrinaria y metodológica de que el proceso de preparación de los PLANEDH se alimente de las propuestas existentes en la materia, de orden internacional, regional y nacional. Es decir, que las instancias encargadas de su elaboración en los distintos países sigan las directrices aprobadas al efecto por las Naciones Unidas, que soliciten asesoría y acompañamiento de organismos internacionales y regionales especializados en materia de EDH, y que recojan contribuciones y aprendizajes de las experiencias realizadas por los países hermanos de la región.
- Subrayar especialmente la necesidad de que el proceso de elaboración de los PLANEDH sea orientado y supervisado por una **instancia de composición interinstitucional e intersectorial**, conformada con la participación de sectores gubernamentales, no gubernamentales, académicos y de expertos en la materia, y que parta de un **diagnóstico de la realidad nacional**, en materia de EDH y de la problemática de los derechos humanos en el país.

Sólo de esta manera se garantiza contar con:

- (a) una planificación integral, que no descuide las preocupaciones y necesidades de formación en derechos de ningún tipo de destinatario (niños, niñas y jóvenes escolares, profesionales de todas las ramas, funcionarios públicos, políticos, capacitadores y miembros de entidades civiles y comunitarias, etc.),
 - (b) líneas de acción y actividades múltiples, cuya ejecución puede ser asumida por distintas entidades formadoras, cada una en su ámbito de acción o de experticia, en forma simultánea, complementaria y coordinada (escuelas, colegios, universidades, ministerios, academias o institutos de formación profesional o técnica, partidos políticos, ONG, etc.), y
 - (c) líneas de acción y actividades pertinentes y relevantes a las necesidades objetivas de los distintos sectores poblacionales, apoyadas en los experiencias educativas previas en el país así como también en los problemas reales de derechos humanos que subsisten en el contexto local.
- Incluir en todos los PLANEDH no solamente las cuestiones doctrinarias y programáticas de la EDH (marco filosófico, objetivos, destinatarios, líneas de acción, grandes programas, etc.), sino también

las de naturaleza operativa, pues de estas últimas depende la mayor parte de las veces la puesta en marcha y el avance exitoso de las planificaciones educativas. Entre estas cuestiones operativas es de capital importancia establecer por lo menos:

- (a) metas cuantitativas a corto y mediano plazo;
 - (b) cronograma;
 - (c) autoridades u organizaciones responsables de coordinar cada línea de acción y/o programa;
 - (d) mecanismos de seguimiento y evaluación;
 - (e) presupuesto, y
 - (f) fuentes de recursos para cubrir el presupuesto o mecanismos para reunirlos.
- Procurar que una vez elaborado el documento del PLANEDH por parte de la instancia correspondiente, y teniendo en cuenta la participación de todos los sectores involucrados, este adquiera algún tipo de estatus jurídico (p. e.: ley, decreto ejecutivo, resolución ministerial, etc.), a fin de facilitar su puesta en práctica y la obtención de los recursos necesarios para su ejecución.
 - Instar a los países que ya han preparado –o están preparando– distintos planes o programas nacionales relacionados de manera directa o indirecta con la EDH, cualquiera sea su nombre o enfoque principal, a que armonicen y coordinen estos planes entre sí, de modo que no se superpongan o interfieran unos con otros y que no dejen espacios (normativos, curriculares o metodológicos) sin atender.
 - Instar a los organismos internacionales y regionales de carácter educativo, así como a aquellos especializados en derechos humanos, que ofrezcan y proporcionen asesoría y apoyo académico, técnico y financiero a los países que estén en el proceso de elaborar sus PLANEDH o dispuestos a iniciarlo.

El IIDH reitera su compromiso de continuar colaborando como hasta la fecha con todas las entidades públicas, civiles y académicas de los países de la región, así como con otros organismos internacionales y regionales, para impulsar el avance de los procesos de planificación nacional de la educación en derechos humanos en las Américas.

Anexo 1

**Relación de documentos generados en el sistema de Naciones Unidas
a propósito del Decenio para la educación en derechos humanos**

Órgano	Sesión	Fecha	Número	Título
CHR	61a	30/12/2004	E/CN.4/2005/98	Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), incluida la proclamación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos - Informe de la Alta Comisionada para los derechos humanos
ECOSOC	2004	06/08/2004	E/DEC/2004/268	Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	60a	22/04/2004	E/CN.4/DEC/2004/121	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
CHR	60a	21/04/2004	E/CN.4/RES/2004/71	Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	58a	17/03/2004	A/RES/58/181	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
CHR	60a	25/02/2004	E/CN.4/2004/93	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004): Informe sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio y sobre las futuras actividades de las Naciones Unidas en esta esfera
SUBCOM	55a	20/10/2003	E/CN.4/Sub.2/RES/2003/5	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
SUBCOM	55a	07/08/2003	E/CN.4/Sub.2/2003/L.14	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	59a	25/04/2003	E/CN.4/RES/2003/70	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	59a	28/02/2003	E/CN.4/2003/101	Estudio sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)
GA	57a	28/02/2003	A/RES/57/212	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
CHR	59a	03/01/2003	E/CN.4/2003/100	Ejecución del Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, 1995-2004
GA	57a	16/08/2002	A/57/323	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)
CHR	58a	25/04/2002	E/CN.4/RES/2002/74	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)
GA	56a	26/02/2002	A/RES/56/167	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	58a	21/12/2001	E/CN.4/2002/104	Ejecución del Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
GA	56a	07/08/2001	A/56/271	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
CHR	57a	24/04/2001	E/CN.4/RES/2001/61	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)
GA	55a	28/02/2001	A/RES/55/94	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
CHR	57a	23/01/2001	E/CN.4/2001/120	Hacia una cultura de paz
CHR	57a	07/11/2000	E/CN.4/2001/90	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004

GA	55a	07/09/2000	A/55/360	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos - Informe de la Alta Comisionada
CHR	56a	27/04/2000	E/CN.4/RES/2000/71	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	54a	23/02/2000	A/RES/54/161	(Decenio para la educación en derechos humanos)
CHR	56a	20/01/2000	E/CN.4/2000/93	Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) - Informe del Secretario General
GA	54a	24/09/1999	A/54/399/Add.1	Publicaciones sobre derechos humanos
GA	54a	24/09/1999	A/54/399	Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	55a	28/04/1999	E/CN.4/RES/1999/64	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	55a	29/12/1998	E/CN.4/1999/87	Informe sobre la Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004
GA	53a	09/12/1998	A/RES/53/153	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
GA	53a	27/08/1998	A/53/313	Informe del Secretario General sobre el decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
SUBCOM	50a	20/08/1998	E/CN.4/SUB.2/RES/1998/11	El ejercicio del derecho a la educación, incluida la educación de derechos humanos
CHR	54a	17/04/1998	E/CN.4/RES/1998/45	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	52a	26/02/1998	A/RES/52/127	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
GA	52a	20/10/1997	A/52/469/Add.1/Corr.1	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
GA	52a	20/10/1997	A/52/469/Add.1	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
GA	52a	15/10/1997	A/52/469	Informe del Secretario General sobre el decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
CHR	53a	11/04/1997	E/CN.4/DEC/1997/111	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	51a	03/03/1997	A/RES/51/104	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos
CHR	53a	04/02/1997	E/CN.4/1997/46	Informe del Alto Comisionado sobre el Plan de acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	51a	12/12/1996	A/51/506/Add.1	Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	51a	16/10/1996	A/51/506	Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación
CHR	52a	19/04/1996	E/CN.4/RES/1996/44	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	52a	18/03/1996	E/CN.4/1996/51	Report of the Representative of the High Commissioner for Human Rights for the Implementation of the Plan of Action for the United Nations Decade for Human Rights Education (1995-2004)
GA	50a	28/02/1996	A/RES/50/177	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera

				de los derechos humanos
GA	50a	27/02/1996	A/RES/50/173	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz
GA	50a	27/10/1995	A/50/698	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	49a	06/03/1995	A/RES/49/184	(Decenio para la educación en derechos humanos)
CHR	51a	03/03/1995	E/CN.4/RES/1995/47	Decenio para la educación sobre derechos humanos
ECOSOC	1994	22/07/1994	E/DEC/1994/255	(Decenio para la educación en derechos humanos)
CHR	50a	04/03/1994	E/CN.4/RES/1994/51	Proclamación de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos
GA	48a	14/02/1994	A/RES/48/127	Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos
CHR	50a	04/01/1994	E/CN.4/1994/39	Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en relación con la declaración de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos

Anexo 2

Plan de Acción del Decenio. Síntesis:

I: Base normativa:

Art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Art. 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño,

Art. 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Art. 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Párrafos 33 y 34 de la Declaración de Viena, y los párrafos 78 a 82 de su Programa de Acción.

Definición:

La educación en la esfera de los derechos humanos se definirá como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre;
- e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

II: Principios rectores generales

Se orientará a originar la toma de conciencia y comprensión más amplias posibles de todas las normas, conceptos y valores consagrados en la esfera de los derechos humanos, y considera que la educación es un factor constante en la vida multidimensional de las personas y la sociedad, de la que son parte integrante los derechos humanos.

Se adoptará un enfoque amplio, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y se reconocerá la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos.

Se concebirá de manera que incluya la igual participación de las mujeres y los hombres de todos los grupos de edades y todos los sectores de la sociedad, tanto en la enseñanza académica como en la enseñanza no académica.

Las actividades se concebirán de manera que tengan relevancia frente a la vida diaria de los educandos, y se procurará iniciar con ellos un diálogo sobre los medios de transformar el concepto de los derechos humanos de modo que de la expresión de normas abstractas pase a representar la realidad de sus circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas.

Se procurará promover una participación democrática eficaz en las esferas política, social y cultural, y se utilizará la educación como medio de promover el progreso económico y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano.

Deberá estar libre de prejuicios por razones de sexo, raza o de otro tipo y a través de ella se deberá luchar contra esos prejuicios.

Se procurará por un lado impartir aptitudes y conocimientos a los educandos y, por otro, influir positivamente en sus actitudes y en su conducta.

III: Objetivos

La evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces para el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles escolares, en la capacitación profesional, y en la enseñanza académica y no académica.

La creación y el fortalecimiento de programas para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local.

El desarrollo coordinado de los materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos.

El fortalecimiento de la función y la capacidad de los medios de difusión en el fomento de la EDH.

La difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el mayor número posible de idiomas y en otras formas apropiadas para los diversos niveles de instrucción y para las personas discapacitadas.

IV: Principales protagonistas

Los gobiernos, quienes deberán desempeñar una función activa en la aplicación del programa del Decenio mediante la elaboración de planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos.

Las instituciones nacionales de derechos humanos, tales como las comisiones de derechos humanos, las oficinas del *ombudsman* y los institutos de investigación y capacitación en materia de derechos humanos.

Organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, asociaciones de profesionales y personas particulares interesadas.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos.

La UNESCO.

Otros organismos especializados de las Naciones Unidas;

Otras organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

V: Grupos seleccionados

Un público tan amplio como sea posible, a través de la educación académica y la educación no académica, mediante la aplicación de un enfoque que permita formar una capacidad permanente, incluso mediante la formación de instructores, la utilización de materiales audiovisuales y de medios informativos múltiples.

Especial hincapié en los derechos humanos de las mujeres, los niños, las personas de edad, las minorías, los refugiados, las poblaciones indígenas, las personas en situaciones de pobreza extrema, las personas infectadas por el VIH o los enfermos de SIDA y otros grupos vulnerables.

Se prestará especial atención a la capacitación de oficiales de policía, oficiales penitenciarios, abogados, jueces, maestros y encargados de preparar planes de estudios, miembros de las fuerzas armadas,

funcionarios internacionales y funcionarios dedicados a actividades de desarrollo y de mantenimiento de la paz, representantes de organizaciones no gubernamentales, de los medios de difusión, funcionarios públicos, parlamentarios y otros grupos de personas que se encuentren en una situación especial que les permita influir sobre el ejercicio de los derechos humanos.

Se alentará y prestará asistencia a escuelas, universidades, programas e instituciones de capacitación profesional y de artes y oficios a fin de que puedan elaborar planes de estudios en materia de derechos humanos, así como los correspondientes materiales didácticos y auxiliares, con la ayuda de gobiernos y de donantes y programas internacionales, para que sean incorporados en la educación académica de niños de corta edad, así como en los niveles de educación primaria, secundaria, postsecundaria y de enseñanza de adultos.

En los programas no académicos se deberá alentar y prestar asistencia a instituciones apropiadas de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, los sindicatos, los medios de difusión, las organizaciones religiosas, las organizaciones comunitarias, la familia, los centros independientes de información, documentación y capacitación y otras entidades.

VI: Estructura para la coordinación y la aplicación

Promoción y coordinación a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, con la asistencia del Centro de Derechos Humanos, en consulta con órganos de Naciones Unidas y consultas continuas con los gobiernos, organizaciones regionales, instituciones nacionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de base comunitarias y de profesionales.

Desarrollo de planes nacionales, canalización de insumos, información y apoyo, a cargo de Centros nacionales de coordinación, que podrán estar conformados por comités plurales e intersectoriales, pudiendo designarse a organizaciones existentes, como las oficinas de *Ombudsman*, comisiones nacionales o institutos de capacitación e investigación.

VII: Programa de ejecución

Componente uno: evaluación de necesidades y formulación de estrategias

Componente dos: fortalecimiento de la capacidad y de los programas internacionales

Componente tres: fortalecimiento de la capacidad y de los programas regionales

Componente cuatro: fortalecimiento de la capacidad y de los programas nacionales

Componente cinco: fortalecimiento de la capacidad y de los programas locales

Componente seis: preparación coordinada de materiales para la educación en la esfera de los derechos humanos

Componente siete: fortalecimiento de la función de los medios de difusión

Componente ocho: difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos

VIII. Evaluación mundial a mediano plazo

Se realizará en el año 2000 y estará a cargo del Alto Comisionado de Naciones Unidas, con el apoyo del Centro de Derechos Humanos

IX. Finalización del decenio

Al finalizar el decenio (diciembre 2004) debería haber una capacidad nacional efectiva para proporcionar educación en la esfera de los derechos humanos en todo el mundo.

X. Medidas complementarias del decenio

Publicación de un informe comprensivo final, con determinación de los avances logrados, la cantidad y tipos de manuales, textos educativos y material docente preparado, etc.

Anexo 3**Directrices ACDHNU:****Medidas orientadas a la elaboración de un
Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Síntesis****Medida 1: creación de un comité nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos**

En cada país deberá establecerse un comité nacional, integrado por representantes de los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales competentes.

El Comité deberá encargarse directamente de la elaboración del plan nacional, dando cumplimiento a cada una de las medidas previstas (2 a 6), manteniéndose en contacto con los órganos regionales e internacionales encargados de la consecución de los objetivos del Decenio.

Deberá practicar un intercambio libre de opiniones e información; e, instaurar los procedimientos apropiados para la adopción de decisiones y para solicitar, recibir, examinar y analizar aportaciones de personas, grupos y organizaciones participantes.

Medida 2: realización de un estudio de referencia

El Comité deberá realizar o encomendar un estudio sistemático de la situación de la educación en materia de derechos humanos.

El estudio podría abarcar las actividades, las necesidades y los recursos humanos e institucionales actuales para la educación en materia de derechos humanos, incluidas cuestiones básicas tales como:

- a) Los programas actuales de enseñanza de derechos humanos;
- b) Los planes de estudio en todos los niveles de la enseñanza que tratan de cuestiones relativas a los derechos humanos y la democracia;
- c) Las actividades que llevan a cabo los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- d) La existencia de normas jurídicas relativas a la promoción de los derechos humanos y su aplicación;
- e) La disponibilidad de documentos fundamentales redactados en forma clara y concisa;
- f) La disponibilidad de otros materiales, bibliográficos o de otra índole;
- g) El nivel general de apoyo orgánico y financiero para la educación en materia de derechos humanos;
- h) La existencia de planes nacionales de desarrollo y otros planes de acción nacionales pertinentes ya definidos;
- i) Los obstáculos a la educación en derechos humanos que deben superarse;
- j) Una evaluación general de los requisitos para la enseñanza de los derechos humanos, incluida la definición de los problemas relacionados con los derechos humanos del país y de los nuevos grupos prioritarios que necesiten educación en la materia.

También podría incluir información sobre los conocimientos de la población en general y de los posibles grupos beneficiarios; las condiciones sociales, políticas y económicas pertinentes; el acceso de los grupos marginados a la enseñanza en derechos humanos; y, el tratamiento de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en los medios de difusión.

Deberá precisar los grupos altamente prioritarios que necesiten educación en materia de derechos humanos y formular recomendaciones al respecto.

El estudio diagnóstico deberá hacerse público y difundirse ampliamente.

Medida 3: determinación de prioridades y definición de grupos necesitados.

Esas prioridades podrían fijarse sobre la base de las necesidades más apremiantes (por ejemplo, entre los grupos claramente necesitados de enseñanza de los derechos humanos) y de la oportunidad (por ejemplo,

en caso de que ciertos grupos o instituciones hayan solicitado ayuda para establecer programas de educación en materia de derechos humanos).

Medida 4: elaboración del plan nacional

En el plan deberán figurar un conjunto amplio de objetivos, estrategias y programas, así como mecanismos de evaluación. En consecuencia, en el plan de acción deberán figurar:

Componentes:

- a) Una afirmación de los objetivos generales de la educación en materia de derechos humanos en el país;
- b) Estrategias para llegar al público en general, a los sectores de la enseñanza escolar y a los grupos beneficiarios especiales;
- c) Programas para aplicar esas estrategias, en los que se prevean actividades concretas;
- d) Medidas a corto, mediano y largo plazo para llevar a cabo el plan;
- e) La formulación realista de los resultados que habrán de alcanzarse y los criterios para supervisarlos y evaluarlos;
- f) Oportunidades especiales para impartir la educación en materia de derechos humanos;
- g) La función del comité nacional en la ejecución del plan;
- h) Mecanismos que permitan que particulares y grupos establezcan contacto con el comité y participen en la labor nacional de enseñanza de los derechos humanos;
- i) Información que facilite los contactos con organizaciones fundamentales de la educación en materia de derechos humanos de la localidad.

Estrategias:

- a) Una campaña general de sensibilización de la opinión pública;
- b) La incorporación de temas de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza escolar;
- c) Una labor educativa adaptada a los distintos grupos que necesitan esta enseñanza.

El plan de acción nacional deberá formar parte integral del plan de desarrollo nacional y complementar otros planes de acción nacionales pertinentes ya formulados

Programas: (tipos de actividades y criterios como líneas de acción):

- a) Apoyo mediante la coordinación de actividades;
- b) Apoyo institucional y orgánico;
- c) Incorporación de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza escolar;
- d) Educación de grupos necesitados;
- e) Campaña de sensibilización de la opinión pública;
- f) Producción y revisión de material;
- g) Investigaciones y evaluación;
- h) Reforma legislativa.

Recursos:

Deberá formularse una estrategia financiera capaz de movilizar recursos en los planos local, regional, nacional e internacional. Podría analizarse la posibilidad de establecer un fondo nacional.

La elaboración de un plan de acción nacional deberá vincularse a una declaración normativa correspondiente y a la liberación de recursos para contribuir a la consecución de los objetivos programáticos.

Una vez que se haya elaborado el plan tras un proceso de amplias consultas, el comité deberá determinar qué organizaciones y medios podrían ayudar a que se cumpla.

Medida 5: ejecución del plan nacional.

La ejecución está vinculada a varios factores entre los que se cuentan las políticas de respuesta, el derecho, los mecanismos y los recursos (humanos, financieros, tecnológicos y de información), y puede variar de un país a otro. No obstante, independientemente del país que sea, la ejecución deberá basarse en los principios señalados en la sección II supra.

Medida 6: examen y revisión del plan nacional.

El plan deberá someterse a examen periódico y revisarse según proceda para velar por que se den respuestas eficaces a las necesidades definidas en el estudio de referencia.

En las evaluaciones nacionales se deberán examinar como mínimo tres esferas: a) el plan de acción nacional; b) la ejecución de los programas; y c) el funcionamiento del comité nacional.

Anexo 4
Plan de Acción:
Programa mundial de UN para la EDH (2005-2007).
Síntesis

Etapa 1: Análisis de la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza.

Productos:

Estudio nacional de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

Amplia difusión de los resultados del estudio a nivel nacional mediante, por ejemplo, publicaciones, la celebración de una conferencia o un debate público para elaborar orientaciones para la estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar.

Etapa 2: Establecer prioridades y formular una estrategia nacional de ejecución.

Producto:

Una estrategia nacional para impartir educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza primaria y secundaria en la que se determinan objetivos y prioridades y se prevén por lo menos algunas actividades prácticas para el período 2005-2007.

Etapa 3: Ejecución y supervisión.

Producto:

En función de las prioridades de la estrategia nacional de ejecución, los productos pueden ser, por ejemplo, leyes, mecanismos de coordinación de la estrategia nacional de ejecución, libros de texto y materiales didácticos nuevos o revisados, cursos de capacitación, métodos de enseñanza o aprendizaje con la participación de todos los interesados en políticas de no discriminación que protejan a todos los miembros de la comunidad escolar.

Etapa 4: Evaluación.

Productos:

Informe nacional sobre los resultados de la estrategia nacional de ejecución para la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza primaria y secundaria.

Recomendaciones para la adopción de medidas futuras basadas en la experiencia resultante de todo el proceso de ejecución.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General

(2004-2006)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado
Presidenta

Rodolfo Stavenhagen
Vicepresidente

María Elena Martínez
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro
Lloyd G. Barnett
César Barros Leal
Allan Brewer-Carías
Marco Tulio Bruni-Celli
Gisèle Côté-Harper
Margaret E. Crahan
Mariano Fiallos Oyanguren
Héctor Fix-Zamudio
Robert K. Goldman
Claudio Grossman
Juan E. Méndez
Sandra Morelli Rico
Elizabeth Odio Benito
Nina Pacari
Máximo Pacheco Gómez
Mónica Pinto
Hernán Salgado Pesantes
Wendy Singh
Cristian Tattenbach

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Evelio Fernández Arévalos
Paulo Sérgio Pinheiro
Florentín Meléndez
Clare Kamau Roberts
Freddy Gutiérrez Trejo
Víctor E. Abramovich
Paolo G. Carozza

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Sergio García Ramírez
Alirio Abreu Burelli
Oliver Jackman
Antônio A. Cançado Trindade
Cecilia Medina Quiroga
Manuel E. Ventura Robles
Diego García Sayán

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.